TOMO 167 Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1947 Núm. 12197

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se modifica el presupuesto de la Ancap, por rubros transpuestos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.—Número 2214|945.

Vista la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el plan de transposiciones de rubros correspondientes al presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 1945, a fin de contemplar los déficit que se produjeron en algunos de ellos.

Considerando que tratándose de un Organismo de índole [illegible] posible determinar con exactitud y antelación la previsión de las partidas presupuestales, debe regularizarse su presupuesto al finalizar cada ejercicio.

Considerando que solicitado el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, éste se expidió por dictamen de fecha 22 de enero de 1947, expresando que no tiene observaciones que hacer al plan de transposiciones de rubros formulado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 193 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la modificación del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1945, a efecto de ampliar las dotaciones de los siguientes rubros, en las cantidades que se indican a continuación:

2—0	Seguridad y Vigilancia — Gastos de manutención	$	100.00
2—14	Acarreos y fletes	"	101.000.00
2—19	Gastos generales de oficina	"	16 000.00
2—20	Contratación de servicios técnicos	"	9.000.00
2—21	Locomoción, Viáticos y Erogaciones a ines	"	25.000.00
2—24	Gastos generales de funcionamiento de Planta de Combustibles, Surtidores, y Fletes Marítimos y Terrestres	"	25.000.00
2—26	Jornaleros eventuales del Departamento Industrial de Alcoholes	"	28 000.00
2—28	Jornaleros eventuales del Departamento Industrial de Combustibles	"	16.000.00
2—30	Compensación familiar a empleados y obreros	"	100.00
2—35	Compensación horas nocturnas	"	1.500.00
3—7	Biblioteca	"	200.00
	Suma total	$	221.900.00

Art. 2.o El total de doscientos veintiún mil novecientos pesos ($ 221.900.00), será financiado con igual importe a tomarse de las disponibilidades que acusan los rubros que a continuación se detalla:

2—19	Imprevistos y extraordinarios	$	19.500.00
2—22	Estudios e investigaciones sobre Combustibles, Alcohol y Portland	"	85.000 00
2—23	Gastos generales de funcionamiento de Destilería de la Planta de Alcoholes	"	117.200.00
3—33	Equipo y materiales de transportes terrestres y marítimo	"	200 00
	Suma total	$	221.900.00

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

2

Decreto. Se modifica el presupuesto de la Ancap, por rubros transpuestos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.—Número 242|946.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se le autorice para reformar por vía de transposición diversos rubros de su presupuesto correspondiente al ejercicio 1946, por un monto total de $ 485.000.00.

Resultando que dicha operación tiene por finalidad cubrir excedentes resultantes en los referidos rubros y poder así proceder al cierre y liquidación de la contabilidad presupuestal del citado ejercicio;

Considerando que de los fundamentos expuestos por el Organismo interesado, surge que las modificaciones de que se trata obedecen a necesidades de la Administración.

Considerando que la financiación propuesta no altera el monto total del plan de gastos e inversiones del referido Instituto, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1946

Atento a que estas actuaciones fueron remitidas a dictamen del Tribunal de Cuentas, quien las ha devuelto sin observación; y

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Constitución de la República

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para modificar su presupuesto correspondiente al ejercicio 1946 —aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero del citado año—, en el sentido de reforzar por vía de transposición los siguientes rubros, en las cantidades que a continuación se detalla:

2—2	Impresos, libros y útiles generales	$	54.000.00

Los índices correspondientes al 1.er trimestre del año 1947 aparecieron en el N.o 12160 (8 de mayo)

2—3	Arrendamiento de locales para oficinas centrales	"	1.500.00
2—4	Propaganda	"	16.500.00
2—6	Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones y P. Civiles	"	16.500.00
2—7	Servicio Médico	"	7.000.00
2—11	Jornaleros eventuales de Oficinas Centrales	"	77.400.00
2—14	Acarreos y fletes	"	30.000.00
2—16	Vestuario del personal	"	36.000.00
2—18	Imprevistos y extraordinarios ..	"	2.000.00
2—19	Gastos generales de oficinas ...	"	21.500.00
2—21	Locomoción, viáticos y erogaciones afines	"	23.500.00
2—26	Jornaleros eventuales del Departamentos de Alcoholes	"	10.500.00
2—28	Jornaleros eventuales del Departamentos de Combustibles ...	"	137.000.00
2—30	Compensaciones familiares — Empleados y obreros	"	10.000.00
2—36	Compensaciones por horario industrial al personal administrativo de Plantas	"	3.500.00
2—46	Contratación de servicios especiales	"	600.00
3—3	Equipos y materiales de transporte terrestres y marítimos..	"	21.500.00
3—7	Biblioteca	"	2.500.00

Art. 2.o El monto total de cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos ($ 485.500.00) a que ascienden en el conjunto las referidas transposiciones, se tomará de los rubros del mismo presupuesto, que a continuación se mencionan, en las proporciones que en cada caso se especifican:

2—23	Gastos generales de funcionamiento de Destilería y Planta Alcoholes	$	250.000.00
2—27	Gastos generales de funcionamiento de la Refinería de Petróleo	"	211.500.00
3—01	Máquinas, muebles, útiles, materiales e instalaciones	"	24.000.00

Art. 3.o Comuníquese, — **BERRETA.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

3

Resolución. Se desestima una impugnación interpuesta por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, al Consejo de Salarios respectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.—Número 3363|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la legalidad de la constitución del Consejo de Salarios para el personal artístico de Difusoras de Propiedad Privada, Grupo N.º 20, iniciados por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos.

Resultando que a juicio de dicha Asociación los artistas que utilizan las estaciones en sus programas, no son empleados y no están por consiguiente sometidos, en cuanto a las remuneraciones que perciben, al régimen de la ley de 12 de noviembre de 1943, aduciendo:

A) Que no tienen carácter de empleados en razón de la forma de contratación.

B) Que las condiciones en que realizan su labor difieren de las impuestas al resto del personal.

C) Que no existe en el caso de los artistas de que se trata relación de dependencia o subordinación.

D) Que sus remuneraciones se establecen teniendo en cuenta el valor artístico de cada número y de acuerdo con la jerarquía del arte al que se dedican; y

E) Que las empresas difusoras no celebran con los artistas un contrato de trabajo, sino un contrato de arrendamiento de obras.

Resultando que el decreto de institución del Consejo aludido se dictó el 30 de setiembre de 1946 y se publicó en el "Diario Oficial" N.º 11.995; que la Asociación impugnante registró listas de votación y expidió certificados de actividad a los candidatos del personal, cuya exclusión ahora solicita.

Resultando que la apelante intervino en forma regular en todos los actos constitutivos del Consejo, haciendo conocer su opinión contraria a la legalidad de los actos administrativos que dispusieron la institución de ese Organismo después de haber participado en dichos actos y de entrar en funciones el Consejo.

Considerando que la ley de 12 de noviembre de 1943 se aplica a toda persona que se encuentre comprendida en una relación de trabajo, siendo indiferente la naturaleza del servicio que preste. No puede, pues, afirmarse en términos generales que la institución de un Consejo para el personal que desarrolla actividades artísticas en las difusoras sea ilegal, porque tal afirmación en términos generales presupone que el trabajo intelectual o artístico no puede ser objeto del contrato de arrendamientos de servicios. La calidad de artista o el ejercicio de una profesión liberal, no es excluyendo de la condición de empleado.

El trabajo artístico, el intelectual o el prestado con arreglo a una disciplina científica cualquiera, puede dar lugar al contrato de trabajo. Lo contrario significaría sostener que esa convención consiste únicamente en poner energía física o trabajo manual bajo la dirección de otra persona.

Esta concepción anacrónica del contrato de trabajo, ha sido abandonada por la doctrina, la legislación y la jurisprudencia y el Poder Ejecutivo recuerda, en primer término esa circunstancia al rechazar la impugnación.

Considerando que debe distinguirse entre el profesional o el atrista que explota, frente al público, un orden de conocimientos científicos, o una modalidad o forma del arte, sin estar sujeto a ninguna otra dirección, que no sea la que le imponga su conciencia, o los principios de su ética profesional o artística y aquellos, que como artistas o profesionales, aplican los conocimientos científicos o el arte que cultivan con motivo de una prestación de servicios, o dentro de una relación de trabajo libremente convenida. En este último caso existe contrato individual de trabajo cualquiera sea la jerarquía del tipo de actividad que subordinan a la dirección, o necesidades de una empresa. Lo esencial desde el punto de vista jurídico, y de la aplicación de la ley invocada, es que el servicio —sea manual, intelectual o artístico— se preste dentro de una relación obligacional que suponga la subordinación del prestatario.

Considerando que la subordinación, que entra como elemento esencial del contrato de trabajo no es siempre necesariamente del mismo grado, ni constituye una mera dirección técnica, sino un concepto jurídico. El artista cuando da expresiones a su arte o el médico cuando aplica su ciencia como empleado, tiene la misma libertad o independencia técnica que el obrero calificado que aplica los conocimientos de su manualidad. Lo que el contrato de trabajo establece entre las personas; es una relación jurídica de poder. Siendo la subordinación nada más que un elemento sintomático del contrato.

Considerando que en consecuencia, pudo el Poder Ejecutivo instituir un Consejo de Salarios, para fijar las remuneraciones mínimas de las personas que en las estaciones radiales ponen, como empleados, sus aptitudes personales y el dominio que tienen de un arte o una ciencia, bajo una relación jurídica de poder. El Consejo cuya ilegalidad impugna la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, comprende por lo tanto, nada más que a aquellas personas, que en las difusoras desarrollan, en las condiciones expresadas, sus actividades artísticas.

Considerando que todo lo expuesto, debe entenderse sin perjuicio de las diversas modalidades contractuales a que puede dar lugar la formación de programas y el uso de ese nuevo medio de propaganda y difusión del arte y la ciencia por lo que, cuando las empresas entiendan que en determinados casos en atención a su particularidad, no existe una relación de trabajo, pueden aquéllas plantear tales situaciones en el seno del Consejo o eventualmente ante la justicia.

Considerando que a mayor abundamiento, no debe hacerse lugar a la impugnación, porque la ley de 12 de noviembre de 1943, no ha hecho otra cosa que dar cumplimiento al precepto contenido en el artículo 53 de la Constitución de la República, con arreglo al cual "la ley ha de reconocer a quien se hallase en una relación de trabajo o servicio como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica, y la justa remuneración", no existiendo por lo tanto ninguna razón, para colocar al margen de las garantías constitucionales y legales el trabajo que como empleados, realizan los artistas de que se trata. Que, finalmente, no debe omitirse que de acuerdo con el artículo 1833 del Código Civil, puede ser objeto del contrato de arrendamiento de servicios "toda especie de servicio o trabajo material o material mecánico o liberal", y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, declarando legalmente constituído —con todas las facultades que confiere a su organización, la ley de 12 de noviembre de 1943— el Consejo instituído para el personal artístico de difusoras de propiedad privada.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Resolución. Se homologa un convenio para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.° 4) que alcanza al personal del Centro de Asistencia del Sindicato Médico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1947.—Número 880|946.

Vista la copia autenticada del convenio de trabajo homologado por el Consejo de Salarios, para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.° 4), que alcanza a los personales administrativos, corredores y cobradores, de servicio y todo funcionario rentado del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, por el cual se determinan salarios mínimos, categorías, normas de labor, etc.,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el convenio de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ALBERTO ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, GRUPO NUMERO CUATRO. — HOMOLOGACION DE UN CONVENIO DE TRABAJO, QUE ALCANZA A LOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS, CORREDORES Y COBRADORES DEL SERVICIO, Y TODO FUNCIONARIO RENTADO, DEL CENTRO DE ASISTENCIA DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY.

Vistos: Para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios en lo concerniente a la Clasificación D, establecida en el laudo para Entidades Gremiales, que se refiere a los personales del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay.

Resultando: Que este Consejo dispuso oportunamente, el desglose en el laudo ya emitido para Entidades Gremiales, de las actividades comprendidas en la Clasificación D, en mérito a que era menester realizar estudios más profundos sobre el particular, y de acuerdo con lo aconsejado por el Subconsejo Asesor respectivo.

Resultando: Que el Subconsejo, se expidió estimando conveniente la homologación del Convenio de Trabajo existente en dicha Institución agregando a él, el acuerdo logrado, en cuanto a las retribuciones y condiciones de trabajo de los Cobradores.

Considerando: Que este Consejo de Salarios, teniendo en cuenta la especial estructura de la Institución laudada, cuyos técnicos, Médicos y Practicantes ofician igualmente en carácter de patronos, en cuya calidad intervinieron en la elección de este Consejo, y sin entrar a estudiar su categorización, la que deberá realizarse por el Ministerio competente, y en vista de que el documento remitido a su seno por la Comisión Asesora, se ajusta a todas las disposiciones legales en vigencia, el Consejo de Salarios establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo N.° 4), de acuerdo a lo preceptuado en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, concertado entre las autoridades del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, y su Personal de Odontólogos, Parteras, Masajistas, Nurses y Enfermeras, Personal Administrativo, Cobradores y Personal de Servicio, con las bases que se expresan a continuación, y se da por enterado de las remuneraciones del Personal Técnico, Médicos y Practicantes, determinadas por la Asamblea General del Sindicato Médico.

1) Odontólogos. — Valor de la orden en Consultorio	$	1.50
Valor de la orden a domicilio	"	3.50
2) Obstétricas. — Valor de la orden por parto	"	20.00

Llamados de urgencia:

A) Por llamado de Partera de urgencia	"	10 00

B) Los llamados se adjudicarán a las Parteras que figuren en el Cuadro mensual que se denominará "Cuadro de Preferencia para los Llamados de Urgencia".

C) En caso de corresponderle el parte a la Partera que realizó el llamado, se extenderá la orden correspondiente, valor $ 20.00, y en este caso, corresponderá una tarifa de $ 2.00, que se liquidará por separado, por la primera concurrencia de urgencia.

D) Si la abonada a la que concurre la Partera de Urgencia, tiene orden de Parto para otra Partera, quedará anulada y se sustituirá en favor de la Partera de Urgencia, qu también en este caso cobrará $ 2.00, por la primera concurrencia de urgencia.

E) Queda entendido que la tarifa de $ 10.00 por llamado de Partera de Urgencia, es para los casos que no encuadran en lo que se especifica concretamente bajo apartados C) y D).

		Sueldo mensual
3) Tasador de recetas	$	170.00
4) Masajista	"	115.00
5) Nurses y Enfermeros:		
A) Nurse Jefe	"	135.00
B) Nurse	"	100.00
C) Enfermero primero	"	110.00
D) Enfermero segundo	"	85.00
E) Enfermero sereno	"	110.00
6) Personal Administrativo:		
A) Administrador General	"	400.00
B) Contador, 4 horas diarias	"	250.00
C) Oficial primero	"	220.00
D) Cajero	"	170.00
E) Jefe de Sección	"	160.00
F) Secretario Técnico Administrativo	"	125.00
G) Auxiliares:		
1) Auxiliar Contaduría	"	125.00
2) Auxiliar primero	"	115.00
3) Auxiliar segundo, con más de 5 años de antigüedad	"	100.00
4) Auxiliar segundo, con menos de 5 años de antigüedad	"	90.00
5) Auxiliar tercero, mayor de 21 años	"	80.00
6) Auxiliar tercero, menor de 21 años	"	70.00
7) Mensajero:		
A) De 14 a 18 años	"	40.00
B) De 18 a 21 años,	"	50.00
C) Mayor de 21 años	"	70.00
8) Personal Auxiliar. — Enfermero - Limpiador (sin casa)	"	85.00
Enfermero - Limpiador (con casa)	"	70.00
Limpiador	"	70.00

9) Cobradores. — Los Cobradores estarán retribuídos a comisión y sujetos al porcentaje o promedio que obtengan en relación al número de recibos que hubieran cobrado, sobre los que componían sus carteras. Para la mejor clasificación y a los efectos de la aplicación de estas escalas de tasa y promedios se divide al Cuerpo de Cobradores en tres grupos:

Primer Grupo — Con zonas de cobranzas urbanas, es decir, en zonas céntricas de la ciudad, de poco recorrido y densamente pobladas por abonados a la Institución:

Hasta	80 %	5 %
"	81 %	5.10 %
"	82 %	5.20 %
"	83 %	5.30 %
"	84 %	5.40 %
"	85 %	5.50 %
"	86 %	5.60 %
"	87 %	5.70 %
"	88 %	5.80 %
"	89 %	5.90 %
"	90 %	6 %
"	91 %	6.10 %
"	92 %	6.20 %
"	93 %	[illegible]

" 94 %	....	6.40 %
" 95 %	....	6.50 %
" 96 %	....	6.60 %
" 97 %	....	6.70 %
" 98 %	....	6.90 %
" 99 %	....	7 %
" 100 %	....	7 %

Para el primer grupo se exigirá un rendimiento mínimo del 80 % (ochenta por ciento) y obtendrán con ese rendimiento la comisión mínima del 5 % (cinco por ciento).

Segundo Grupo. — Con cobranzas en zonas distantes, de población desperdigada, y que generalmente componen su cartera de cobranza con tres o más radios distintos. En segundo grupo se iniciará con un promedio de rendimiento mínimo del 70 % (setenta por ciento) con una comisión mínima de 5 % (cinco por ciento) continuando en guarismos progresivos como lo estable la tabla siguiente:

Hasta 70 %	....	5 %
" 71 %	....	5.2 %
" 72 %	....	5.3 %
" 73 %	....	5.4 %
" 74 %	....	5.6 %
" 75 %	....	5.8 %
" 76 %	....	6 %
" 77 %	....	6.3 %
" 78 %	....	6.6 %
" 79 %	....	6.8 %
" 80 %	....	7 %
" 81 %	....	7.1 %
" 82 %	....	7.2 %
" 83 %	....	7.4 %
" 84 %	....	7.5 %
" 85 %	....	7.7 %
" 86 %	....	7.8 %
" 87 %	....	7.9 %
" 88 %	....	8 %
" 89 %	....	8.1 %
" 90 %	....	8.2 %
" 91 %	....	8.3 %
" 92 %	....	8.4 %
" 93 %	....	8.5 %
" 94 %	....	8.6 %
" 95 %	....	8.7 %
" 100 %	....	9 %

Para el tercer grupo, sin porcentaje ni comisión mínima se establece una comisión invariable de 8 % (ocho por ciento) sobre el total de cobranza.

El tercer grupo comprende aquellos cobradores con zonas extramuros a que lleven siete o más distintos radios de cobranza pertenecientes al segundo o tercer grupo. Compréndese por zonas extramuros: Ej. Cerrito de la Victoria, Maroñas, Camino Maldonado, Colón, Peñarol, Punta Gorda, Carrasco, Barra de Santa Lucía, etc.

Disposiciones especiales

1) La cartera de cobranza de cada cobrador con referencia a número de recibos y categorías, permanecerá invariable sobre la base de la existente al primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, salvo en lo que se refiere a crecimiento vegetativo de abonados que correspondan a cada cartera. Toda modificación estará sujeta a la aprobación de la otra parte. Una decisión unilateral significará la anulación del contrato de trabajo, en cuyo caso se contará con el amparo legal vigente.

2) La antigüedad será remunerada a razón de $ 1.50 mensual por cada año de labor que tenga el cobrador en la institución.

3) La comisión se calcaulará sobre $ 2.25 valor actual del recibo mensual descontado el impuesto de previsión social. Inciso A- Cualquier aumento del valor del recibo que sobrepase de $ 2.25 obtendrá una comisión invariable y no sujeta a promedios de $ 4.50 (pesos cuatro con cincuenta) por ciento para la primera categoría y de $ 5.50 (pesos cinco con cincuenta) por ciento para las demás categorías.

4) Se establece que cada tasa de comisión lo será mínima en relación al promedio obtenido, así, una tasa del 5 % será la mínima que se podrá abonar al cobrador según obtenga el 80 % para el primer grupo o el 70 o|o para el segundo grupo.

5) Siempre que no esté regido por el sistema porcentual, los cobradores obtendrán sobre la actual cuota de asistencia o sobre cualquier otro sistema de sobrecuota que la institución resolviera aplicar en el futuro, una comisión mínima del 5 %.

6) Los porcentajes de cobranza serán establecidos únicamente sobre los recibos del mes que el cobrador reciba.

7) Las condiciones imperantes al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, para efectuar los porcentajes de cobranza, al funcionario cobrador, con relación al movimiento mensual de su cartera; morosos, borrados, canjes, etc., no podrán ser modificadas en el futuro; sólo se realizará cualquier modificación, a los efectos de mejorar las escalas establecidas, con previo asentimiento de las partes.

8) Si hubiera servicios contratados de cualquier especie, ya efectuado por empresas o por terceros, no podrán ser pagos a escala menor que la fijada en cada caso por este laudo y sujetas a las mismas condiciones acordadas en él y en el que se homologa.

9) Las condiciones de trabajo existentes a laudar, salvo las que taxativamente éste rectifica, no podrán ser modificadas por resolución unilateral; las modificaciones sólo podrán efectuarse por vía del acuerdo de las partes y con la ulterior homologación del Consejo de Salarios.

10) Los salarios mínimos, comisiones, condiciones de labor, etc., laudados, regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

11) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del doce de noviembre de 1943.

Andrés Percivale. — Doctor Enrique Mendive. — Doctor Julián Zavala Muniz. — Doctor Juan B. Castiglioni. — Gabriel Labat. — Hermes Horne. — Héctor Vivas. — Werther Márquez Robella, Secretario. — Agustín Arturo Benitez, Secretario general.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 10 de junio de 1947.

1—Aprobar los Estatutos del "Club Funcionarios Viales", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 491|947).

2—Idem, idem, idem, "Apostolatus Maris" o "Aposthelsip" o "Apostolado Mar", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1099|947).

3—Idem, ídem, ídem, "Asociación de Técnico del Sanatorio Catalina Parma de Beisso", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1472|947).

4—Idem, idem, reformados de la "Sociedad Uruguaya de Enseñanza José Pedro Varela", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de le personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta 590|943).

5—Idem autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 150.00, con destino a contribuir a los gastos que demanda a la Dirección de la Revista "Proa", la publicación de la misma.

6—Idem, idem, idem, para expedir orden de pago, a favor de las empresas F. F. C. C. Midland del Uruguay, F. F. C. C. Nroeste del Uruguay, y F. F. C. C. Norte del Uruguay, por la sumas de $ 1.47, $ 0.28 y 0.14 respectivamente, con destino al pago de lo que le adeuda el Registro del Estado Civil, —y en cuanto a la cantidad de $ 5.37, adeudada también por ese Registro de la Empresa del F. F. C. C. Central del Uruguay, la Contaduría G de la Nación, debrá incluirla en la relación de créditos pendientes del Ejercicio 1946, y practicar en su oportunidad la liquidación talonaria respectiva. (Carpeta (83|946).

7—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 8.393.21, con destino al pago de las cuentas que adeuda a diversas casas por suministro de material bibliográfico, destinado a Bibliotecas e Institutos Culturales del interior del país. (Carpeta número 2291|944).

8—Autorízase a la Dirección G. de Institutos Penales, para elevar el jornal inicial del Ayudante Cocinero don José Arturo Méndez Díaz, a $ 3.70 diarios, de acuerdo con la ley de 27 de julio de 1946. (Carpeta 293|946).

9—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por pesos 307.47 con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1031|947).

10—Desígnase para ser expropiado el terreno ubicado en la localidad de Canelón Chico (Canelones) Padrón número 4543, perteneciente al señor Luis Ronzoni, con destino a ampliación de la Escuela N.o 13 de 1er. grado de esa localidad. (Carpeta 3076|928).

11—Declárase que la misión confiada por la Comisión C. de Educación Física, a las señoritas Margarita Triay e Iris Haberli, con motivo de su viaje a Europa y Estados Unidos de América, tiene carácter oficial. (Carpeta 1518|947).

12—Idem, idem, idem por el Consejo N. de E. Secundaria al profesor Hispano Pérez Fontana, con motivo de su viaje a Colombia, tiene carácter oficial. (Carpeta N.o 1524|947).

13—Idem, idem, idem, por el SODRE al señor Luis Sgarbi, con motivo de su viaje a Europa, tiene carácter oficial. (Carpeta 1369|947).

14—Confíase a la señorita Celeste Guiray, con motivo de su viaje al Brasil, una misión de estudios, de la que deberá dar cuenta a su regreso a la Biblioteca Nacional. (Carpeta 1409|947).

15—Aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Villalba, del cargo de Auxiliar 1.o e la Caja de Trabajadores Rurales y P. a la Vejez. (Carpeta número 540|946).

16—Suspéndese en el desempeño de sus funciones, al Peón del Instituto N. de Alimentación, señor Angel Pintos, con la supresión de los medios sueldos correspondientes, hasta que finalice la información sumaria que se le instruye. (Carpeta 2082|946).

17—Modifícase el inc. E) del artículo 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1941, el que quedará redactado en la forma que en la respectiva resolución se indica. (Carpeta 2749|939).

18—Autorízase a las Comisión C. de Educación Física, para abonar al señor Miguel Caprio la suma de $ 109.16, por concepto de diferencias de sueldos que no le fueron liquidadas, pertenecientes al período que media entre 1.o de mayo y 11 de setiemgre de 1946. (Carpeta número 1790|942).

19—Idem, idem, idem, al señor Santiago D. Araújo, la suma de $ 109.16, por concepto de diferencias de sueldo que no le fueron liquidadas, pertenecientes al período que media entre el 1.o de mayo y 11 de setiembre de 1946. (Carpeta número 181|931).

20—Idem, idem, idem, al señor Martín Moreira la suma de $ 118.33, por concepto de diferencias de sueldos no liquidadas oportunamente, pertenecientes al período que media entre el 1.o de mayo al 22 de setiembre de 1946. (Carpeta número 845|942).

21—Declárase aplicable a las multas que imponga el Registro General de Poderes, el sistema de documentación por medio de timbres de comercio establecido por el artículo 33 del decreto de 30 de setiembre de 1946. (Carpeta 705|936).

22—Declárase que el Uruguay participara en la "Muestra Internacional de Técnica Cinematográfica" a realizarse en Venecia, Italia, el próximo mes de agosto y autorízase a la vez, a la División Fotocinematográfica para tomar las medidas pertinentes a ese efecto. (Carp. 886|47).

23—Decreto por el que se reglamenta la percepción del impuesto establecido por el artículo 3.o inciso 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1946. (Carpeta número 1605|944).

24—Autorízase al Museo N. de Bellas Artes para poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, las telas que en la respectiva resolución se mencionan, las que serán enviadas a la Embajada del Uruguay en Río de Janeiro, donde serán expuestas en uno de sus salones, que se destinará con carácter permanente, a propuesta del señor Embajador en ese país, doctor Enrique Buero, para la exhibición de nuestros valores plásticos. (Carpeta 1617|947).

25—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del proyecto de ley que autorizaba la Corte Electoral para disponer de $ 15.040.25, para liquidar totalmnte los gastos pendientes de pago, originados por la inscripción del año 1945. (Carpeta 2830|943).

26—Nómbrase al señor José Astegiano y señora Nicolasa Cherro de Carreto y doña Orfelia Alániz, para ocupar dos cargos de Encargados de Comedor y uno de Peón, respectivamente, en el Instituto N. de Alimentación, pertenecientes al personal abonado con cargo a la ley de 31 de julio de 1943.

27—Nómbrase para ocupar los cargos que se mencionan, pertenecientes al Instituto N. de Alimentación, correspondiento al personal secundario no presupuestado, a las siguientes personas: Encargado de Comedor, señora Elena Silva de Techera. Visitadora, señorita Blanca Bertullo. Peones: doña Rosa Scavino Ceruzzi, doña Elida Riera, doña María Elisa Martínez, doña Margarita Mellano, don Walter Brignoli, doña María Santos de Cabral, doña Flora Amestoy de Escudeo doña Flora F. Maciel, doña Ramona Chiribao y a don Juan F. Falero.

28—Nómbrase para ocupar el cargo de Recaudador del Instituto de Alimentación, al actual Encargado de Contaduría señor Italo Gragati. (Carpeta 388|947).

29—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 300.00, a fin de atender el pedido de contribución formulado por la Federación Uruguaya de Ajedrez. (Carpeta 4635|26).

30—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para contratar los servicios de la señorita María Angélica Garmendia y señor Arbelio Ramírez, en carácter de Vigilantes. (Carpeta N.o 109|946).

31—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para acordar a la Revista Nacional una partida mensual de $ 400.00, en carácter de contribución a los gastos que demanda la referida publicación.

1—Aprobar los Estatutos del "Centro de Estudios Psicológicos", con sede en esta capital y concedrle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1274|947).

2—Idem, idem, idem, "Centro Social Israelita", con sede en esta capital y conceder la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1522|947).

3—Idem, idem, idem, de la "Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1276|947).

4—Idem, idem, id de la "Comisión pro Fomento de Punta de Rieles y Chacarita", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1219|947).

5—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 19.897.55, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 1202|947).

6—Idem, idem, idem, idem, por pesos 17.238.35, con destino a abonar las obligaciones que se establecen en la correspondiente resolución. — (Carpeta número 1754|946).

7—Desígnase para ser expropiado el terreno parte del Padrón número 218, ubicado en la localidad de Alférez (Rocha), perteneciente al señor León Eleuterio Olivera, con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la Escuela número 22 del citado paraje. — (Carpeta número 1567|947).

8—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la Relación de cuentas pendientes del ejercicio 1946, la suma de $ 2.177.74, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por gastos de realización de la Exposición de Arquitectura Escolar del año 1946, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, a practicar la liquidación talonaria respectiva. — (Carpeta número 65|946).

9—Idem, idem, idem, para que proceda a efectuar la reserva de los saldos de los rubros presupuestales correspondientes a la Dirección General de Institutos Penales, pendientes de liquidación al cierre del Ejercicio 1946, de acuerdo con el detalle que figura en la resolución respectiva. — (Carpeta número 121|945).

10—Autorízase al Registro General de Traslaciones de Dominio, para adquirir a la firma H. Oswald Coates una máquina de calcular marca "Facit", modelo T. K. hasta la suma de $ 450.00. — Carpeta número 85|946).

11—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de $ 485.00, con destino al pago de trabajos de higienización de sus archivos.— (Carpeta número 1980|945).

12—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1946, estableciendo que el gasto que representa la acuñación de las medallas y plaquetas conmemorativas de a inauguración del Monumento a Rodó, efectuadas por la "Casa Támaro", que importa $ 3 047.50, será atendido con fondos de esta Secretaría de Estado. — (Carpeta número 632|947).

13—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para otorgar al señor Diamante Vigano, hasta la suma de $ 50.00 mensuales, por concepto de reintegro de gastos de locomoción, con la obligación de que se ajuste a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley número 9 460 de 31|1|935. — (Carpeta número 738|47).

14—Aceptar las renuncias presentadas por la señora Alba M. M. de Rerucha, señorita Melia Ferrari y señor Leoncio J. Sánchez, de los cargos de peones c, o a la Ley de 31|7|943 y del señor Lucas Mederos del cargo de cocinero, correspondiente al personal secundario, no presupuestado, todos pertenecientes al Instituto Nacional de Alimentación. — (Carpeta número 156|947).

15—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 31 435.31, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta número 1204|947).

16—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 150.00, con destino al pago de lo que le adeuda a la señora Isabel Pérez de Samano, con compra de implementos eléctricos destinados a la Escuela N.o 61 de Colonia Cangüé (Dpto. de Paysandú. — (Carpeta número 111|46).

17—Autorízase a la Facultad de Ingeniería y R. Anexas para adquirir, prescindiendo de licitación pública, y en las casas americanas que se indican, instrumentos destinados a la realización de ensayos de puentes ferroviarios, por un total de $ 4.300.00 aproximadamente. — (Carpeta número 90|946).

18—Acordar una subvención de $ 50.00 mensuales a la Escuela del Hogar de Sarandí del Yí "Ana Armand Ugón de Tron", con el fin de propender a la mayor eficiencia, de la labor que desarrolla. (Carpeta número 2972|946).

19—Nómbrase con carácter de regularización presupuestal, para ocupar los cargos del Consejo del Niño que se mencionan a las personas que a continuación se expresan:

Director de la División de Educación y Trabajo Corporal, al señor Juan Bienvenido Borrás, y Auxiliar de Educación Corporal al señor Hilario Líber Lago. — (Carpeta número 133-4|945).

20—Declárase que la misión confiada al Bachiller señor Ernesto H. Cibils, por la Facultad do Medicina, con motivo de su viaje a París, tiene carácter oficial. — (Carpeta número 1630|947).

21—Aprobar los Estatutos de la "Asociación Escuela Científica-Basilio-Culto Espiritista", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1490|947).

22—Declárase que con excepción del maestro panadero que figura en la partida número 241, alcanza a los maestros obreros de la Colonia Educacional de Menores de Suárez (Item 6.23, Partida número 239 del Presupuesto General de Gastos el beneficio de sueldo progresivo establecido en la Ley N.o 10.117 de 14 de Enero de 1942. — (Carpeta N.° 1186|38).

23—Desígnase para ser expropiado el inmueble parte del Padrón número 7413, perteneciente al señor Tomás Viera, sito en Punta del Pantonoso, Canelones, con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela de 1.er Grado número 18 de ese paraje. — (Carpeta número 1574|947).

24—Idem, ídem, ídem, ídem, números 155122 a 155134 inclusive, perteneciente al señor Roberto Costa, sitos en la Avenida Garzón y calles Coronilla y Garapecua, de esta ciudad, con destino a emplazamiento de la Escuela de 2.o Grado número 122. — (Carpeta número 2625|46).

25—Revalídase por el corriente Ejercicio diversas resoluciones que autorizaban al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de sus Proventos y recursos presupuestales, autorizándolo a la vez a excederse en casos especiales de los duodécimos que le fija la Ley de Presupuesto y mantener en caja $ 5.500.00, para pago de adquisiciones impostergables, aprobándose las nóminas de personal contratado y de locales alquilados, mencionados en la parte expositiva de ésta. (Carpeta número 103|946).

26—Mensaje a la Suprema Corte, solicitándole expediente judicial formado con motivo de la detención de varias personas bajo la acusación de hallarse practicando juegos prohibidos en la sede de la "Asociación Democrática Italiana, de esta Capital.

27—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo que adjuntaba copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal a efecto de que se reitere el mensaje y proyecto de ley sobre modificación del régimen de jubilación y pensiones bancarias comunicándole que este asunto se encuentra a estudio de esta Secretaría de Estado, quien actualmente se encuentra abocada a la solución de los problemas referentes al aumento de las pasividades generales. — Carpeta número 3050|932).

28—Decreto por el que se establece que deberá celebrarse oficialmente bajo los auspicios del Gobierno de la República, e 159 aniversario del nacimiento del primer poeta uruguayo, don Bartolomé Hidalgo y se designa una Comisión encargada de proyectar, organizar y realizar bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los homenajes públicos a la personalidad y obra de este poeta, constituída por las siguientes personas: señores Carlos Sabat Ercasty, Nicolás Fusco Sansone, Juan José Morosoli, Luis Bonavita, José Pereira Rodríguez, Emilio Oribe, Pedro Leandro Ipuche.

29—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 122.42, con destino a contribuir a los gastos que demande el traslado hasta Buenos Aires y regreso, de las seis personas que integran el Conjunto Coral que ha de presentarse en el Instituto de Estudios Superiores para Mujeres de esa Capital, bajo el auspicio de nuestra Embajada en la Argentina. — (Carpeta número 1652|947).

30—Declárase que la misión confiada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, al arquitecto Raúl Faget, con motivo de su viaje al Brasil, tiene carácter oficial, —(Carpeta número 1583|947).

31—Conceder dos meses de licencia extraordinaria al funcionario del Sodre señor Juan Protasi, autorizándose asimismo a esta Secretaría, para disponer de $ 300.00, a fin de contribuir a los gastos que le desmande a este señor su estada en misión de estudios en Buenos Aires, por ese período. — (Carpeta N.o 1491|947).

32—Declarar que el señor Rogelio C. Sosa, tiene derecho a la Ref. de Cédula, por $ 2.146.21 anuales. — (Carpeta número 1655|947).

33—Idem, a la señora Cándida da Rosa de Rodríguez e hijos, pensionistas, con pesos 274.44 anuales. — (Carpeta número 1584|947).

34—Decreto por el que se reglamentas diversas disposiciones contenidas en la ley número 10.810 de 16 de octubre de 1946, por la cual se fijaba un nuevo régimen para las acumulaciones de sueldos. — (Carpeta número 133-7|944).

1—Aprobar los Estatutos de la "Caja de Auxilios de los Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carp. N.o 1876|945).

2—Idem, ídem de la "Sociedad de Fomento Rural La Serrana", con sede en el Dpto. de Rivera, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 3424|946).

3—Idem ídem de la "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Itapebí", con sede en el Dpto. de Salto y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 3425|946).

4—Idem, ídem de la "Sociedad de Fomento Rural de Chamizo", con sede en el Dpto. de San José y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 3339|946).

5—Idem, ídem de la "Asociación de Funcionarios Públicos de Lavalleja", con sede en la ciudad de Minas y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta número 1295|947).

6—Idem, ídem reformados del Club Social "Centro Unión" de San Ramón, Canelones, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. — (Carpeta número 3127|928).

7—Idem, ídem reformados del "Radio Club Uruguayo", con sede en esta capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. — (Carpeta número 583|934).

8—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer a partir del 1.o de Abril, próximo pasado, de la suma de pesos 70.00 mensuales, con destino a contribuir a los gastos de impresión de la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades". — (Carpeta número 2125|936).

9 y 10—Idem, ídem, ídem, ídem pesos 50.00 mensuales, con destino a contribuir a los gastos que le demanda la impresión de la revista "Archivos de la Sociedad de Biología", a la Sociedad de Biología de Montevideo. — (Carpeta número 3749 de 1928).

11—Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Urioste, del cargo de Auxiliar 3.o del Consejo del Niño. — (Carpeta número 173|947).

12 y 13—Declárase que el cargo de Secretario de la Escuela número 160 "Jardín de Infantes" ocupado actualmente por la señora María Luisa Cánepa de Peluffo, está comprendido entre los beneficiados con el aumento de $ 30.00 mensuales en su asignación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10, de la ley número 10.603 de 23 de Febrero de 1945. —(Carpeta número 3896|943).

14 y 15—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor del Juez de Paz de la 1.a sección del Depto. de Maldonado, doctor Juan Carlos Espiga Ituzarry, por $ 576.00, que se le adeuda por compensaciones correspondientes a su actuación durante las Ferias Judiciales Mayores y Menores de los años 1944 y 1945 en el Dpto. de Colonia y las Ferias Judiciales Mayor y Menor del año 1946, en el Dpto. de Maldonado. — (Carpeta número 1112|947).

16—Autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir directamente a la firma Linn y Cía., S. A., una máquina impresora "BRADMA", por la suma de $ 950.00. — (Carpeta número 110|946).

17 al 19—Mensaje a la Cámara de Representantes haciéndole saber que el 14 del corriente se puso el cúmplase a la Ley por la que se designa con el nombre de "Barón de Río Branco", la Escuela número 71 de 2.o Grado de Montevideo.

20—Idem, a la Suprema Corte de Justicia dándole cuenta que el Registro de Traslacciones de Dominio ha sido enterado por el señor Registrador del Dpto. de Treinta y Tres, que el Juzgado de Paz de Olimar, no ha hecho entrega de los Registros, pese a haber vencido con exceso el plazo señalado a tal fin, y solicitándole disponga lo necesario para que la Oficina omisa dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de Registros de 25 setiembre de 1946. — (Carpeta número 478|931).

21 y 22—Idem y proyecto de ley a la Asamblea General por e que se designa con el nombre de "Ruben Darío" a la Escuela número 18 de 2.o Grado de Montevideo.

23—Conceder dos meses de licencia extraordinaria — a partir del 2 de junio próximo— al Jefe de la Discoteca Nacional del Sodre, señor Francisco Curt Lance. —(Carpeta número 783|933.

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del suyo número 6, en el que comunicaba nombramientos de Jueces de Paz. — Carpeta número 21|947).

25—Idem, ídem a la Asamblea General y proyecto de ley por el que se incluyen en el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley número 9.940 de 2|7|940, los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen legal anterior así como sus causahabientes. — (Carpeta núm. 1394 de 1944).

26—Idem a la Cámara de Representantes, manifestando que el Poder Ejecutivo comparte en un todo los fundamentos relativos a la inclusión en las disposiciones del artículo 10 de la ley número 9.940, de 2|7|940, de los empleados carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales. — (Carpeta número 1394|944).

27—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 4.000.00 destinada a costear la adquisición de local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand de Ugón", de Sarandí Grande — (Carpeta número 2972|946).

28—Idem, ídem, ídem, ídem por el que se sustituye el artículo 5.o de la ley de 23 de diciembre de 1929, sobre pensión a los descendientes de Servidores de la Independencia Nacional, por el siguiente artículo 5.o. Las pensiones a que se refiere esta ley, son acumulables a las pensiones a la vejez, no pudiendo exceder el monto de ambas en conjunto a la cantidad de $ 25.00 mensuales. (Carpeta N.o 2863|937).

29—Idem, ídem, ídem, ídem, por el que se dispone que el personal técnico, secundario y de servicio que cumpla funciones en las Salas o Policlínicas que las Sociedades Mutualistas destinen al estudio y tratamiento de enfermos tuberculosos gozarán de los beneficios de jubilación especial que acuerda el artículo 10 de la ley 9.940, inciso B), de 2 de junio de 1940. — (Carpeta N.o 3889|44).

30—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 300.00, la que será entregada a la Sociedad de Amigos del Arte, en carácter de contribución a los gastos que le demande su obra de difusión cultural. — (Carpeta número 1485 de 1943).

31—Idem por la que no se hace lugar a la reclamación formulada por los señores Raúl Padilla y Manuel Reyno, declarando así mismo con carácter general que cuando los funcionarios comprendidos en el Item 15.01 acumulen cargos docentes, el aumento establecido en las planillas correspondientes, se limitará a uno solo de los cargos que estén o no los acumulados comprendidos en el Item 15.01. — (Carpeta número 173|943).

32—Idem por la que se le concede licencia con goce de sueldo por el término de 4 meses al Presidente del Consejo del Niño, señor Julio A. Bauzá, y asimismo se le confiere la misión de representar al Uruguay en el Congreso Internacional de Pediatría a realizarse en Nueva York. — (Carpeta número 1264|947).

33—Idem por la que se autoriza a la Comisión Coordinadora de Educación Física, para utilizar los servicios de la señorita María Nereida Acosta Silveira, como Encargada de Pabellón. — (Carpeta número 501|947).

34—Idem por la que no se hace lugar a la reconsideración interpuesta por el señor Diego Pomerenck, contra la resolución de 14|5|946. — (Carpeta número 433|946).

35—Idem por la que se aprueban los estatutos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo". — (Carpeta número 5040|926).

36—Idem por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 200.00, adeudada a S. Juñen por concepto de suministros a este Ministerio en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1946. — (Carpeta N.o 579|946).

37—Resolución por la que se le acepta la renuncia presentada por el doctor Alberto Ramón Real, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en el Consejo de Derechos de Autor.

38—Idem, ídem, ídem, por el Capitán retirado Julián Viera del cargo de Oficial del Cuerpo de Guardias Penitenciarios. (Carpeta 1513|947).

39—Idem por la que se nombra para ocupar el cargo de Médico del Refectorio Materno Infantil y Gota de Leche de Paysandú al doctor Benito Teodoro Rial Lobato. (Carpeta 232|946).

40—Idem por la que se autoriza al Consejo del Niño para utilizar los servicios del doctor Carlos María Calvetti, para desempeñar el cargo de Dentista Departamental de Canelones. (Carpeta número 232|947).

41—Idem por la que se designa con carácter interino a la señora María Teresa Olivera de Del Cerro, para ocupar el cargo de Visitadora Social del Hogar Rural de Colonia. (Carpeta 173|947).

42—Idem por la que se autoriza al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la señora Mauricia María Angélica Fleitas, en calidad de suplente en el Hogar Infantil de Paysandú, para sustituir al personal de servicio en casos de licencia con una asignación de $ 2.00 diarios. (Carpeta 395|946).

43 y 44—Idem por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de $ 50.00 mensuales, a partir de 1-4-47, la que será destinada a contribuir a los gastos que le demande a la Sociedad de Tisiología del Uruguay, la impresión de la "Revista de la Tuberculosis del Uruguay". (Carpeta 2251|46).

45—Idem por la que se autoriza al Consejo del Niño para seguir liquidando por el ejercicio 1947, las asignaciones del personal extrapresupuestado. (Carpeta 229|946).

46 y 47—Idem por la que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar por vía de trasposición el rubro 2.07, "Limpieza y Aseo" Item 22.03 de la Caja de Jubilaciones de la I. C. y Servicios Públicos en la cantidad de $ 8.000.00. (Carpeta 106|946).

48—Idem por la que se autoriza a la Fiscalía de Crimen de 2.o Turno para adquirir a la D. G. de Institutos Penales una Biblioteca en $ 99.00. (Carpeta N.o 76|945).

49—Idem por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1946, la suma de $ 26.63, adeudada a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes. (Carpeta número 29|946).

50—Idem, ídem, ídem $ 195.00 adeudada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a los señores A. y R. Introíne. (Carpeta 108|944).

51—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1946, el importe de $ 1.222.94, adeudados a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. por concepto de pasajes expedidos por esta Secretaría de Estado durante el mes de agosto ppdo. (Carpeta 16|946).

52—Idem por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de la cantidad de $ 50.00 mensuales con destino a contribuir a los gastos que demande el mantenimiento de la Escuela Infantil de Iniciación Musical que dirige el señor Rubén Carámbula. Carpeta — 1259|944).

53—Idem por la que se autoriza a la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio para invertir la suma de pesos 500.00 en la adquisición de un archivo. (Carpeta 85|946).

54—Autorízase a la División Fotocinematográfica del M. de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de pesos 3 133.34, con destino a abonar lo que le adeuda a firmas de esta plaza, por suministro de material virgen. (Exp. número 134|946.

55—Idem, ídem, ídem, de $ 2.499.31, con destino a la adquisición del material fotográfico, cinematográfico, útiles y patecedentes respectivos. (Carpeta 134|46).

56—Idem, ídem, ídem, de $ 237.27, con destino a la adquisición de dos cubiertas de 6 telas 600x18 y dos cámaras 600x18, ambas de marca Funsa, para la camioneta que se encuentra a su servicio. (Carpeta 810|945).

57—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir de la Agencia y Editorial Independencia, por $ 96 00, 100 ejemplares de la obra "Doce Años", del doctor José M. Delgado. (Carpeta 1270|946).

58—Idem, ídem, ídem, del señor Oscar H. Hernández, por $ 57.60, 60 ejemplares de la obra del señor A. Montiel Ballesteros titulada "Apólogos". (Carpeta N.o 4024|940).

59—Idem, ídem, ídem, de la Agencia y Editorial Independencia, por $ 144.00, 100 ejemplares de la obra de la señora Juana de Ibarbourou, "Los sueños de Natacha". (Carpeta 620|933).

60—Autorízase al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal, para invertir pesos 1.370.13 en la construcción de un ramal de tuberías de aguas corrientes para el establecimiento escolar del Barrio María Isabel de la ciudad de Treinta y Tres. (Carpeta 1719|945).

61—Idem, ídem, ídem $ 990.20, en la construcción de un ramal de tuberías de aguas corrientes, hasta el edificio de la escuela del Barrio Tanco de la ciudad de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 1695|945).

62—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria por $ 2.50, a favor de la Caja N. de Ahorros y Descuentos, correspondiente a un día de sueldo que no le fuera abonado a la extinta maestra Olga Demicheri. (Carpeta 80|930).

63—Idem, ídem, ídem, por $ 300.00, a favor del Consejo N. de E. P. y Normal y a nombre del señor Agustín Ferreiro, con destino al pago de lo que le corresponde a dicho señor (Vocal de ese Consejo), por aumento de sueldo de acuerdo con la ley de 23 de febrero de 1945, por 10 meses del ejercicio 1945. (Carpeta número 828|945).

64—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la suma de $ 7.936.45, con destino al pago de las obligaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1054|47).

65—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 1946, por la que se designó el inmueble que sería expropiado con destino a emplazamiento de la escuela de 2.o grado número 6 de Villa Soriano, en el sentido de establecer que el mismo se encuentra empadronado con el N.o 68 y no con el que por error se estableció. (Carp. 3816|939).

66—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 90.000.00, que el Instituto N. de Alimentación remitirá en cuotas hasta de $ 5.000.00, a cada uno de los Departamentos del Interior de la República, a medida que lo soliciten, para que den cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Asistencia y Previsión Social a 31 de julio de 1943—, se establece la forma en que las mismas cuotas serán remitidas y se fija el procedimiento a seguir en lo que se refiere a la respectiva rendición de cuentas. (Carpeta número 1470|947).

67—Acéptase la renuncia presentada por el señor Sandoval Silva Rodríguez del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. (Carp. N.o 540|946).

68—Idem, ídem, ídem por el Alférez Pedro Carmelo Amor, del cargo de Oficial de 3.a clase del Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales. (Carp. N.o 1513|946).

69—Autorízase al Consejo del Niño, para disponer de $ 150.00, para atender el pago de los servicios prestados por la señora Hortencia Martínez, en el cargo de Visitadora Social de Soriano, por enero, febrero y marzo de 1946, por licencia de la titular. (Carpeta N.o 230|946)

70—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Dentista Escolar del Departamento de Flores al doctor Werther Carlos Rusiñol dos Santos. (Carpeta N.o 173|947).

71—Declárase Campeón Nacional de Bochas del año 1946 al equipo del Club Atlético y Social "Túnel" integrado por las personas que en la respectiva resolución se mencionan. (Carp. N.o 32|946).

72—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer a partir del 1.o de mayo corriente, de la suma de $ 200.00 mensuales, para contribuir a los gastos que demande al Instituto Histórico Cultural de San José, la realización del plan de difusión cultural que se ha trazado. (Carpeta N.o 2078|946).

73—Idem, ídem, ídem, de la suma de $ 50.00 mensuales, con destino a contribuir a los gastos que le demande a la entidad "Audición de la buena voluntad", el ciclo de disertaciones radiales programadas para el presente año. (Carpeta número 605|945).

74—Aprobar los Estatutos de la "Liga Rosarina de Futbol", con sede en Rosario (Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 789|946).

75—Idem, ídem, ídem "Sociedad Sagrado Corazón", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1368|947).

76—Idem, ídem, ídem "Asociación de Importadores de artículos de electricidad y de radio" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta No. 1435|947).

77—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 2.399.25, con destino a abonar a diversas casas comerciales, el suministro de libros empleados para la fundación de bibliotecas populares y campesinas del Departamento de Florida. (Carpeta número 2291|944).

78—Idem, ídem, ídem $ 150.00, con destino a sufragar los gastos correspondientes a las ceremonias de fundación de las bibliotecas populares y campesinas, del Departamento de Florida. (Carpeta N.o 2291|944).

79—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para expedir orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 49.87, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes girados durante enero próximo pasado. (Carpeta número 138|947).

80 y 81—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.456.10 con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta N.o 1030|947).

82—Nómbrase a la señora Alicia San Germán de Patiño, Visitadora Social del Reformatorio Materno Infantil y Gota de Leche "Vizcaíno", de la ciudad de Mercedes. (Carpeta N.o 2829|944).

83—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para realizar el próximo 19 de junio, los actos de inauguración del X Salón Nacional de Dibujo y Grabado. (Carpeta N.o 1894|946).

84—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo comunicando la designación del señor Rubén Rodríguez Estévez, para ocupar el cargo de Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. (Carpeta N.o 21|947):

85—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la sanción de otro y proyecto de ley remitido en 21 de mayo de 1946, sobre afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de los empleados y obreros de las Usinas y Teléfonos del Estado, afectados al servicio telefónico. (Carpeta N.o 3763|928).

86—Idem, ídem, ídem reiterándole la sanción de diversos proyectos de ley, por los que se conceden pensiones graciables.

87—Declárase que la misión confiada por la Comisión C. de Educación Física al señor Julio César Lagomarsino, tiene carácter oficial. (Carpeta N.o 1489|947).

88—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el de 21 de diciembre de 1944, que adjuntaba proyecto de ley, por el que se declaran computables por gracia especial a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios prestados por el doctor Ricardo J. Acosta durante cinco años, en el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina de Montevideo. (Carpeta N.o 3094|944).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

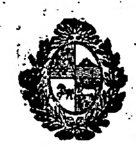
Fiscalía de Corte. — N.o 71130

Suprema Corte de Justicia. Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan [illegible] o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de [illegible] que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, [illegible] de [illegible]



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

17.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 27 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON HUGO L. RICALDONI Y DON ANTONIO RUBIO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Arturo J. Dubra, Daniel Fernández Crespo, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Julio García Ausst, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, Arturo Lezama, Juan C. López, Juan A. Lorenzi, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luis Oliu, Zulma Soto de Otamendi, Héctor Paysée Reyes, Manuel T. Pérez, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y José E. Urrutia Serrato.

FALTAN:

Con licencia, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Gabriel José D'Amado, Carlos M. Mattos, Antonio Richero, y Horacio Terra Arocena.

Con aviso: Los señores Representantes Oscar Bonilla García, Mateo Legnani, Martín M. Ois, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, Manuel Rodríguez Correa y Gastón R. Rosa.

Sin aviso: Los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Eduardo Botinelli, José M. Damboriarena, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Antonio G. Fusco, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Juan G. González, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, José L. Morales Arrillaga, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Alfredo J. Solares, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 17 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo.

Expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, y recursos necesarios para incorporar al dominio público las instalaciones de dicha Empresa.

Coordinación de los distintos medios de transportes y homologación de tarifas.

Aprobación del Convenio para las obras hidroeléctricas en el Salto Grande del Río Uruguay, celebrado con la República Argentina.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se aumentan las pensiones a la vejez.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo, don Carlos M. Mattos, don Gabriel José D'Amado, don Oscar P. Calleriza, don Antonio Richero, don Inocencio Raffo Arrosa y don Atilio Arrillaga Safons, solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante Arquitecto Horacio Terra Arocena, solicita licencia por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Represntante don Ventura Pírez solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Ganadería y Agricultura referente a una aspiración de agricultores de Curticeiras para que se fije el precio del maní en $ 30.00.

El señor Representante don Ventura Pírez solicita el envío de una exposición a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes sobre fijación del precio del arroz.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse de recibo de exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos A. Moreno respecto a la urgente necesidad de que se dé término a la construcción del edificio para la Escuela número 40, del Balneario "Costa Azul" (Departamento de Canelones).

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Mateo Legnani, referente a la necesidad de que el Instituto de Jubilaciones se interese por un más pronto envío de las pasividades a sus respectivos destinos.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relacionada con la designación del Agente de Pensiones a la Vejez en la localidad de Chileno Chico, del Departamento de Durazno.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, referente a la forma irregular en que se realiza el servicio de Correos entre Artigas a Tres Cerros de Catalán y Menezes.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, sobre la constitución de los Consejos de Salarios en el Departamento de Río Negro.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente al estado de los locales en que funcionan los liceos de Colonia y Carmelo.

Del señor Representante don Eduardo Eyherachar, relacionada con la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Pando y en la localidad de Empalme Olmos.

Del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto a la urgencia de determinadas construcciones escolares en el Departamento de Flores.

Del señor Represenntante doctor Pantaleón L. Astiazarán, sobre obras urgentes en el Departamento de Durazno.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Salud Pública, contesta la exposición del señor Representante don Francisco Areco, relacionada con la iniciación de las obras del edificio del Liceo y reparaciones y ampliaciones en el Hospital del Departamento de Flores.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Inndustrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Francisco Gilmet, sobre la harina con que se elabora el pan y costo de producción.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Estéban J. Bacigalupi, referente al estado de las obras públicas en el Departamento de Rivera, previstas por el Plan de Obras Públicas de 1944.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Con licencia: D'Amado, Olaso, Olivera Ubios y Reyes Cabrera.

Con aviso: Bonilla García.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Barbé, Barrios Amorín, Beltrán, Botinelli, Damboriarena, Fariña, Fischer, González,

García da Rosa, Hernández, Lorenzi, Abreu de Machado, Terra Arocena, Terra y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 25:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Fariña, Solares, Bianchi Altuna, Fischer, Olaso y Reyes Cabrera.

Especial Apelación Presupuesto Municipal de Canelones.

Con aviso: Pérez Casas.
Sin aviso: Lissidini, Beltrán, Giuria y Ricaldoni.

Especial, con Facultades de Investigación, para el Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Dubra y Gilmet.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 26:

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Calleriza, Ciompi y Astiazarán.
Sin aviso: Ricaldoni y Piffaretti".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto oportunamente, a fin de considerar el proyecto sobre financiación de los aumentos a las pensiones a la vejez, que ha sido aprobado por el Senado.

4

Se va a votar las licencias solicitadas: por los señores Representantes, Cersósimo, Mattos, D'Amado, Calleriza, Richero, Raffo, Arrosa y Arrillaga Safons, por el día de hoy; por el señor Representante Terra Arocena, por la presente semana.

5

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZI. — Yo, señor Presidente, quería poner en conocimiento de la Cámara que la Comisión Especial, con facultades investigadoras, para el abaratamiento de la vida, se constituyó días atrás y está ya trabajando en los asuntos de su competencia.

Está esperando, en parte, esta Comisión, la ley complementaria de sus facultades, que no ha llegado, ni ha tratado el Senado.

Posiblemente la Comisión ha de suspender sus sesiones durante el término de la Semana de Turismo, precisamente porque el proyecto de ley complementario no ha llegado todavía ni es ley.

Quería dar esta información a la Cámara escuetamente.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus efectos, la Secretaría tomará nota.

6

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en el día de ayer, en el Senado de la República, se recordó al General Angel Farías fallecido recientemente. Creo que también en esta Cámara debe haber una palabra de recordación para ese ilustre militar que honró al ejército nacional, que fué alumno fundador de la Escuela Militar y que intervino en todas las contiendas armadas habidas desde 1891 hasta la fecha, en defensa de lo que él creía los supremos intereses de la República.

El General Farías llegó a convertirse en un inválido heroico, mutilado casi en Tupambaé, donde demostró tanto como su valor personal, la hidalguía que lo caracterizaba y que lo distinguió siempre tanto en momentos en que fué vencedor como en los que fué vencido.

Este hombre soportó durante todo el resto de su vida y a raíz de aquel hecho, intensos padecimientos físicos y lo soportó con gran entereza; con el mismo carácter sobrellevó ingentes padecimientos morales, uno de los cuales, la cumbre de esos padecimientos, fué cuando en una encrucijada artera del destino, vió desaparecer a su primogénito, también militar, que murió honrosamente en cumplimiento de actos de servicio.

El General Farías alternó, además, su función militar con funciones de carácter civil, habiendo sido, hace más de treinta años, Jefe de Policía de Cerro Largo. Se recuerda en aquel Departamento a este ciudadano, como uno de los más distinguidos de cuantos hayan honrado ese difícil cargo, difícil, sobre todo en aquellas épocas.

No quedaría tranquila mi conciencia, habiendo conocido tan de cerca a tan destacado integrante de nuestro Ejército, si no hubiera dicho estas sencillas palabras, como homenaje al íntegro jefe desaparecido.
Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Como el señor Diputado Sosa Aguiar no ha formulado ninguna moción, se me ocurre que se podría pasar la versión taquigráfica de sus palabras a los familiares del General Farías.
En ese sentido, hago moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Sosa Aguiar se remita a los familiares del General Angel Farías.
(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa**).

7

—El señor Representante Pirez ha presentado una exposición escrita a la Mesa, para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el precio del maní.
Se va a votar, si se envía la mencionada exposición al referido Ministerio.
(Se vota: **44 en 46. — Afirmativa**).
—Se procede; de conformidad.
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 27 de 1947.

Señor Presidente.

En sesión realizada el día 18 del corriente el señor Diputado Bacigalupi, se refirió a un problema que afecta a los plantadores de maní de Tranqueras, Departamento de Rivera. Esos agricultores en defensa de sus intereses resolvieron no comercializar su cosecha a un precio menor de $ 30.00.

He recibido también comunicaciones de agricultores de Rincón de Moraes que ponen en claro la situación de angustia a que se ven abocados frente a los poderosos capitales de las fábricas que imponen precios que no están en consonancia con los sacrificios de esos pequeños agricultores y con los capitales que invierten. La Sociedad de Fomento Rural "NUEVA RUTA", de Curticeiras, zona donde el cultivo del maní alcanza también subida importancia, me ha hecho llegar una nota donde solicita cooperación para obtener un precio justo a sus cosechas y que ellos fijan en $ 30.00. Es de hacer notar que en Rivera, zona de poca variedad de cultivos, es el maní uno de los renglones de más apreciable rendimiento, y en el cual basan, como consecuencia, los agricultores, su estabilización económica, muchas veces afectada por circunstancias diversas. Es de hacer notar igualmente que este año, el rendimiento del maní será bastante bajo por hectárea, en comparación con años anteriores debido a que diversas plagas, así como el exceso de lluvias, han incidido para que así sea. Encaminadas ya las gestiones para fijar el precio del maní en $ 30.00, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, como aspiración también de los plantadores de maní de la zona de Curticeiras, prueba a la vez, de que el problema que alarma a los plantadores de Tranqueras es también motivo de preocupación en otras importantes zonas del Departamento.

Saludo al señor Presidente muy atentamente,

Ventura Pírez, Representante por Rivera".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Pírez ha presentado otra exposición a la Mesa, para ser pasada a la Comisión de Fomento de la Producción sobre

el problema que afecta directamente a los plantadores de arroz.

Se va a votar, si se pasa a dicha Comisión la exposición de referencia.

(Se vota: 45 en 46. — **Afirmativa**).

—Así se hará.

(Texto de la exposición de referencia).

"A la Comisión de Fomento de la Producción:

Un problema que afecta directamente a los plantadores de arroz, producción sumamente importante en la zona Norte del país: Fijar precio para las distintas variedades, con cáscara, sobre vagón en Montevideo.

Es de urgencia debido a que se está en vísperas de comenzar la cosecha.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

Ventura Pírez, Representante por Rivera".

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto "Pensiones a la vejez. (Aumento)".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase en diez pesos ($ 10.00) mensuales, a contar del 1.º de noviembre de 1946 hasta el 28 de febrero de 1947, todas las pensiones a la vejez vigentes y aquellas en trámite que estén comprendidas en la ley de 26 de setiembre de 1944.

Art. 2.º Auméntase hasta en dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.00). que serán tomados en calidad de reintegro del patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la cantidad de cinco millones de pesos consignada en el artículo 3.º de la ley de 15 de enero de 1947.

Art. 3.º Dicha cantidad de dos millones doscientos mil pesos será financiada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de aquella ley.

Art. 4.º Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a tomar, dentro de la cantidad autorizada, la suma necesaria para cumplir las obligaciones de carácter financiero que la aplicación de la misma le cree.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de marzo de 1947.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — Léase el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como el proyecto ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota: 34 en 36. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 34 en 36. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 4.o inclusive, se votan sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 1.o: **37 en 39. — Afirmativa.**
Artículo 2.o: **39 por la Afirmativa. — Unanimidad.**
Artículo 3.o: **39 por la Afirmativa. — Unanimidad.**
Artículo 4.o: **40 por la Afirmativa. — Unanimidad**)

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente el proyecto venido con sanción del Senado, que no significa nada más que regularizar o interpretar la ley de 15 de enero de 1947 que fijó un aumento a las jubilaciones y pensiones hasta el 28 de febrero del presente año.

Creo que con esto no están cumplidos el Parlamento ni el Poder Ejecutivo. Resuenan todavía en esta Sala las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública prometiendo enviar a la brevedad un mensaje que permita, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, considerar permanente el justo aumento de todas las jubilaciones y pensiones. Al haber ejecutado hoy este acto, el Parlamento no ha hecho nada más que regularizar en parte una situación.

Espero — y ése es el deseo de nuestra bancada, que creo que ha de ser el de toda la Cámara, expresado en distintas oportunidades — que a la brevedad posible venga el mensaje que nos permita considerar el aumento a todas las jubilaciones y pensiones, para solucionar un problema que afecta a esta parte de la sociedad, agobiada además por la enorme carestía de la vida.

Quiero dejar esta constancia, que significa, por tanto, una expectativa de que el Poder Ejecutivo cumpla — no tenemos por qué dudar por el momento, de que así sea— la palabra empeñada en la sesión a que me referí, por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Es simplemente para solicitar que, ya que ha sido aprobado por la Cámara este proyecto, se pase a intermedio por media hora, ya que en este instante no hay número en Sala para comunicarlo de inmediato; si no se comunica en el día este proyecto, se frustraría la idea del Poder Ejecutivo, que creo que es la de esta Cámara, de que las pensiones puedan pagarse antes de la Semana de Turismo.

Hago moción, pues, para que se pase a un intermedio de media hora, a fin de tratar de obtener los cincuenta legisladores que son necesarios para promulgar la ley en el día.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Se puede seguir fundando el voto mientras se logra ese número.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros hemos votado afirmativamente considerando, como lo adelantamos cuando el señor Ministro anunció en Sala el envío de este proyecto, que ello significaría interpretar en parte el espíritu de la Cámara, cuando, hace unos días, se votó una minuta de comunicación urgiendo al Poder Ejecutivo una solución de esta índole.

Entendemos, así, que ello es un anticipo de una solución de fondo, anunciada asimismo por el Ministro y que seguramente contará con el apoyo del Poder Legislativo una vez que este Parlamento colabore con las iniciativas y proyectos que ya se encuentran en el seno de sus Comisiones.

Queríamos decir que, a pesar de que es una regularización de una situación anterior, cabe dejar constancia que para este caso hemos votado en vista del interés general, considerando que se persiste en el error de recurrir a fondos pertenecientes al patrimonio de la Caja de Jubilaciones, y que deberían de ser intocables.

Corresponde hacer esta salvedad, como ya la hiciéramos en oportunidad de votarse la ley respectiva, y sin que eso signifique un juicio negativo respecto de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia de que he votado complacido este proyecto, por el cual se regulariza la situación de los pensionistas a la vejez que quedaron sin percibir el justo aumento a que tenían derecho a esperar —debido al intempestivo veto que interpuso el Ejecutivo anterior al proyecto debidamente financiado, que hubiera permitido que aquellos pensionistas percibieran, junto con los demás integrantes de las clases pasivas, el aumento que había votado el Parlamento al sancionarse la primera ley de aumento a las pasividades, en octubre del año pasado, que fuera vetada por el Poder Ejecutivo anterior.

La diligencia del actual Poder Ejecutivo al subsanar esa anomalía, permitirá que los pensionistas a la vejez puedan cobrar los aumentos correspondientes a cuatro meses, en igualdad de condiciones con los otros jubilados, y que ese aumento sea de 10 pesos, como aspiraba nuestra bancada y los autores que propiciaron el proyecto aprobado en octubre de 1946.

Es de esto de lo que quería dejar constancia.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hemos dado nuestro voto afirmativo al proyecto de ley venido con sanción del Senado, por entender que no hacemos más que consagrar el derecho que había sido preterido, por las razones conocidas, de los pensionistas a la vejez.

Pero queremos destacar, al fundamentar nuestro voto, que estamos preocupados por la enorme cantidad de pensiones a la vejez. En esta materia nos parece —y al que habla le consta positivamente que ello es así, por su experiencia personal— que existe una gran liberalidad en la concesión de estas pensiones, liberalidad que desde luego no se ejerce en función de influencias ni de móviles incorrectos, sino que es producto de una prueba defectuosa que descansa principalmente en la impresión personal del funcionario de confianza —en este caso el Inspector de Pensiones a la Vejez— sobre la situación del peticionante.

La gran cantidad de solicitudes hace que estos funcionarios apenas puedan realizar eficazmente sus tareas; de allí que vayan a la sanción del Directorio del Instituto de Jubilaciones numerosas pensiones cuyo estudio detenido podría quizá significar su rechazo, y que, en cambio, se conceden en definitiva.

Entiendo que el Directorio del Instituto podría, por intermedio de las oficinas pertinentes, procurar organizar la prueba de estos derechos, de un modo más eficiente que la que ha organizado la ley del 19 y posteriores.

En tal sentido hubiéramos propuesto un artículo aditivo a esta ley acerca de esta liberalidad y de esta prueba, para que la primera no fuese tan corriente, y la segunda fuese más eficaz; pero en el deseo de corresponder al interés general de consagrar el aumento de estas pensiones, no lo hemos hecho.

Pero entonces solicitamos que el fundamento de este voto, con su versión taquigráfica, pase al Ministerio de Instrucción Pública, y por su intermedio al Directorio del Instituto de Jubilaciones, para que las oficinas competentes organicen una prueba documental sobre los peticionantes de las pensiones a la vejez que impida la enorme liberalidad con que se conceden esos beneficios.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — La bancada a que pertenezco, señor Presidente, ha votado también complacida este proyecto de ley, que aunque presenta fallas en su forma y en el fondo, viene a regularizar un error de financiación de la ley de 15 de enero de 1947.

Hubiera propuesto un artículo aditivo para que se siguiera con este régimen de emergencia, hasta tanto el Poder Ejecutivo enviare el proyecto que contemple en forma permanente esas pasividades y pensiones; pero a fin de no demorar, señor Presidente, la sanción de este proyecto de ley, no reservamos, si es que lo consideráramos oportuno presentar un proyecto en el sentido enunciado.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Hemos votado, señor Presidente, complacidos, este proyecto de ley sancionado por el Senado, en el entendido de que regulariza la situación creada por la ley de 15 de enero de 1947, en cuanto no se hizo partícipes, por escasez de recursos, a los beneficiarios de las pensiones a la vejez.

Lo hacemos con todas las salvedades que oportunamente, en la discusión de este proyecto de ley del 15 de enero, formuló el doctor Cardoso.

Hemos creído que era defectuosa en su forma y en su fondo.

Por consiguiente, quedamos igualmente que todo el Parlamento, a la espera de la iniciativa del Poder Ejecutivo para regularizar de manera permanente el otorgamiento de jubilaciones y pensiones, que estén a tono con el alza del costo de la vida.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros también hemos votado afirmativamente este proyecto de ley. Lo hemos hecho con un dejo de pesar, porque no se escucharon las observaciones nuestras con motivo de la discusión de la ley de enero de 1947.

En aquel entonces se llegó a articular un plan de financiación bastante ajustado. Desgraciadamente, no existió la conformidad de cincuenta Diputados para hacerlo prosperar. Hoy el Poder Ejecutivo nos plantea esta situación que podríamos llamar de remiendo; de remiendo, porque no fueron suficientes los recursos de la ley que otorgaba estos beneficios, circunstancias que también las hicimos notar en oportunidad y sobre las cuales no creo que corresponda insistir; pero, eso sí, debo señalar una contrariedad que me produce este proyecto de ley, porque el Ejecutivo dejó pasar un recurso de fácil alcance, que insumiría unos cinco millones de pesos y que estaba establecido en el proyecto que nosotros presentamos.

Ese recurso provenía de una mala redacción de la ley de ventas, por medio de la cual el Instituto de Jubilaciones dejó de percibir un importante porcentaje. Esos fondos han sido ya percibidos por la Caja y, evidentemente, tendrán que ser devueltos, lo que significará un trastorno económico bastante importante a las maltrechas finanzas de ese Instituto.

El Poder Ejecutivo ha dejado perder esta oportunidad. Algunos motivos tendrá, pero yo espero que lo recuerde si es que rápidamente se presenta aquí con un plan de financiación estable para estos beneficios que hoy se hacen extensivos también a los pensionistas a la vejez.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no estaba en Sala en el momento en que se votó esta ley. Si hubiera estado, le hubiera prestado, naturalmente, mi voto afirmativo, porque es una ley inspirada, como tantas otras que salieron del seno de este Parlamento en un sentimiento elemental de respeto y protección al desvalido. Pero yo deseo expresar que la hubiera votado con las reservas consiguientes respecto a la financiación que se le ha dado a esta ley, reservas ya ampliamente expresadas en la sesión del Senado en el día de ayer por mis compañeros correligionarios doctores Gallinal y Rodríguez Larreta.

Yo entiendo que esta financiación, si pudo ser admitida como financiación de emergencia bajo el apremio del término de la Legislatura anterior, no podía, de ningún modo, ser propuesta por el Poder Ejecutivo, que no puede invocar la brevedad del plazo en el ejercicio del Poder para justificar este tipo de financiación a base de saques que, de seguir así, podrían transformarse en un verdadero saqueo de la Caja de la Industria y Comercio, y no puede invocar la brevedad del término en que desempeña el mandato, porque el Ministro a quien corresponde la financiación de la ley es el Ministro de Hacienda, que es el mismo del Gobierno anterior, y a quien no se le puede ocultar la gravedad de este problema desde hace cuatro o cinco meses atrás.

Es por esas razones que yo esperaba que el Poder Ejecutivo hubiera propuesto un tipo de financiación más racional que éste.

A pesar de todo, le hubiera prestado mi voto afirmativo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: de haber estado en Sala en el momento en que se consideraba esta ley, le hubiera prestado también mi voto favorable, consecuente con algunas manifestaciones formuladas hace pocas sesiones cuando se trató la moción por la cual se solicitaba del Poder Ejecutivo preferente atención respecto al problema de estabilizar los aumentos que se fijaron por la ley anterior, a las jubilaciones y a las pensiones.

En tal sentido, se había creado una expectativa que no se cumplió, en los pensionistas a la vejez, que vieron transcurrir los cuatro meses que fijaba la ley, sin que fuera atendido en lo más mínimo su justo derecho de que se les diera el aumento prometido, por insuficiencia de los fondos asignados o tal vez por imprecisión de la propia ley, que no estableció de una manera clara hasta que cantidad debía asignárseles; pero confieso que si no hubiera sido porque el hacer observaciones a un proyecto venido del Senado significaría una dilatoria inadmisible en la sanción de este asunto, yo hubiera formulado algunas obser-

vedades al proyecto. Algunas de ellas, referentes a la financiación.

Es un poco pila de agua bendita la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, a la cual se recurre creyendo que está en una situación floreciente cuando, en realidad, lo que ocurre es que hay una superabundancia de fondos, porque las obligaciones todavía no han llegado a estabilizarse y, por consiguiente, no se ha concretado el tremendo déficit que se presume.

Por otra parte, yo entiendo que hay que ser un poco más cauteloso en esto de las pensiones a la vejez.

Se había dicho la vez pasada, con toda razón, que las pensiones a la vejez tendrían que ir disminuyendo gradualmente, en mérito a que sobre ellas tendría que pesar el aumento de los nuevos jubilados por servicios domésticos y por las jubilaciones rurales, que quitarían la clientela a este renglón de pensiones a la vejez. Sin embargo, por un motivo o por otro, todavía esas leyes no han entrado en cumplimiento franco y las pensiones a la vejez siguen aumentando, también por la forma, que estimo dispendiosa, cómo se otorgan. Con verdadera generosidad, se contravienen las leyes en esto de dar las pensiones a la vejez, y los que vivimos en campaña, que estamos en contacto con muchos pensionistas a la vejez, podemos palpar la generosidad ilegal con que se concedan a muchas personas que están, si bien en la edad, muy lejos de reunir las condiciones de indigencia que exige la ley.

Por consiguiente, con estas salvedades dejo constancia de mi posición favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — A manera de fundamento de voto, quiero señalar que parece interpretarse por algunos señores Diputados, que han dicho que los fondos de la Caja de Jubilaciones están ofreciendo el espectáculo de una pila de agua bendita en la que se mete la mano con prodigalidad o con insistencia, que no existe financiación para reintegrar al Instituto de Jubilaciones los fondos que ahora se toman y los que se tomaron autorizados primitivamente por la ley de 15 de enero.

La Caja será reintegrada hasta el último centésimo de esos fondos. La ley de 15 de enero creó recursos para ello. De manera que lo que se toma es apenas un anticipo, nada más que un anticipo que ha de pagarse incluso con los intereses, porque la Caja coloca sus fondos en títulos de deuda por los que percibe intereses y, al hacer la liquidación de este anticipo, el Instituto de Jubilaciones tendrá que establecer el monto de intereses en que pueda ser perjudicado.

De manera que no tiene fundamento la prevención señalada por algunos señores Diputados en la tarde de hoy. Yo creo que el Poder Ejecutivo ha hecho bien en no crear una nueva financiación para esta pequeña partida que se incorpora con la misma finalidad votada por la ley de 15 de enero.

Ahora bien: cuando se plantee la solución de fondo, cuando se vaya a la regularización de la situación de los jubilados, pensionistas y pensionistas a la vejez, aumentándoles en lo que es justo sus asignaciones, entonces sí será el momento de tratar de hacer lo que el Parlamento, pese a sus esfuerzos, no pudo lograr en los días en que se sancionó esa ley. Y recuerdo que precisamente en las bancadas donde se han levantado esas voces esta trade, había surgido un proyecto de impuesto que podía haber sido suficiente para atender el pago del aumento de las jubilaciones, el impuesto a la renta; pero el día en que debió votarse ese impuesto, nosotros estábamos presentes pero de las bancadas que en su cartel electoral tienen el impuesto a la renta como una panacea para resolver todos los problemas financieros del país, sólo había presentes veintiséis o veintisiete Diputados cuando podían fácilmente haber reunido los cincuenta votos que se necesitaban para establecer este recurso.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GÓMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Fernández Crespo en que parece que se tratara de hacer tiempo con un debate político. De manera que no considero del caso seguir al señor Diputado Guimaraens por el camino que él va. Pero es justo aclarar dos cosas.

En primer término, como yo fuí el que usó la frase de "pila de agua bendita", debo contestar al señor Diputado por considerarme aludido: y en lo que se refiere a la financiación del proyecto, debo decirle que si bien en este momento puede aducirse la razón de caso de emergencia, en la primera oportunidad, cuando se presentó el proyecto con tiempo más que suficiente para poder financiarlo de otra manera, esa razón no se justificaba. Tampoco había justificación cuando se recurrió a la misma "pila de agua bendita" para enjugar el déficit de la Caja Civil, déficit que se pretendió enjugar por un proyecto traído a la Cámara por iniciativa del Poder Ejecutivo y del cual no había, como se reconoció plenamente, otro origen que el incumplimiento del propio Poder Ejecutivo en el pago de las obligaciones correspondientes al aporte patronal.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — El señor Diputado Flores hizo moción para que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas pasara al Poder Ejecutivo.

Yo creo que conjuntamente con esas palabras debía enviarse al Poder Ejecutivo las expresiones vertidas por los demás señores Diputados que han hecho uso de la palabra, para que ese Poder del Estado, en caso de que tome alguna iniciativa, tenga en cuenta los observaciones hechas por los señores Representantes.

Amplío, pues, la moción del señor Diputado Flores en el sentido de que se envíe al Ministerio correspondiente la versión taquigráfica de todos los fundamentos de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se envíe al Ministerio correspondiente la versión taquigrafica de las palabras pronunciadas en sala sobre este asunto.

(Se vota: **47 en 48. Afirmativa**).

—Habiendo ahora cincuenta señores Representantes en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi para que se comunique en el día la sanción del proyecto que acaba de votarse.

(Se vota: **50 por la afirmativa. — Unanimidad**).

10

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: me voy a ocupar de una situación que por lo menos hasta las últimas horas de la noche de ayer no había sido resuelta y que seguramente va a tener una gran trascendencia social. Me estoy refiriendo, señor Presidente, a la huelga ferroviaria que, si no tienen éxito las mediaciones interpuestas en el día de hoy, seguramente será declarada en las últimas horas de este mismo día de hoy.

Creo que es innecesario señalar a la Cámara la trascendencia de este conflicto; pero interesa a nuestra bancada esclarecer, en muy pocas palabras, el significado y las causas del mismo, para exhortar a que la Cámara, en caso de que no tuvieran éxito esas gestiones de mediación, de acuerdo entre las partes, que tenía a su cargo el Poder Ejecutivo, tomara alguna resolución, a efecto de impedir, si fuera posible, y si no de acortar, también en la medida de lo posible, este conflicto.

Es evidente que este conflicto se va a desatar, señor Presidente en un momento en que la ola de huelgas que está sufriendo el país ha predispuesto a cierto sector de opinión pública contra las fuerzas obreras que están ejercitando este derecho constitucional. Es evidente, además, que ha habido maniobras; maniobras clarísimas que se señalarán ante la opinión pública, por parte de la empresa para que sea en este momento que los obreros ejerzan su derecho de legítima defensa frente a la prepotencia de que ha estado haciendo gala la empresa del Ferrocarril Central.

(Apoyados).

—Es evidente, además, que se ha predispuesto o preparado esa opinión pública por un conjunto de diarios reaccionarios que están tratando de crear la predisposición espiritual en este Parlamento y en nuestro país, para que esa reglamentación de derecho de huelga de que se habla se constituya en realidad en un freno de ese derecho de huelga.

Y lo que quiero señalar, con toda responsabilidad de Diputado socialista, es que los obreros han sido impulsados a la huelga por una persecución descarada que se ha hecho de sus dirigentes sindicales con el propósito evidente, evidentísimo, de romper la organización gremial, radiando a sus elementos más activos, desplazándolos de un lado para otro de manera que pierdan todos los contactos de organización necesarios para la defensa de sus legítimos intereses.

Es innecesario que se señale la importancia de la paralización de nuestro sistema ferroviario de transporte. Este movimiento huelguístico afectará seguramente a miles de obreros del riel y afectará a decenas o a centenas de miles de pobladores del país.

Y frente a la gravedad de esta huelga, que será declarada con toda justicia por uno de los sindicatos más responsa-

les de nuestra organización obrera, yo creo que la Cámara no puede permanecer indiferente para el caso de que estas mediaciones que se han entablado hasta la fecha desgraciadamente fracasen. Y por eso, señor Presidente, yo propondría, a riesgo de que fuera desechado por el antecedente inmediato que hay sobre el particular, que fuera la Comisión de Legislación Social de la Cámara la que interviniera, en el caso de que esas mediaciones no tuvieran éxito y la huelga fuera declarada en la hora cero de la noche de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la cuestión planteada por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No me voy a ocupar del fondo de la proposición que hace el señor Diputado socialista, sino para desvirtuar uno de los aspectos que el señor Diputado Dubra ha traído con sus palabras a la Cámara.

Dice que se está preparando el ambiente para lo que se llama la reglamentación del derecho de huelga. Y esto mismo lo dijo días pasados el señor Diputado Rodríguez, atribuyéndolo él al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Yo recuerdo haber leído hace algunos días, a propósito de esas versiones, un categórico desmentido del doctor Zubiría. Terminante y categórico desmentido en cuanto a que se estuviera proyectando la reglamentación del derecho de huelga. El doctor Zubiría con sus palabras desmintió esa versión y yo pediría a los señores Diputados que recogen en ese ambiente las versiones que circulan, que tomaran en cuenta la palabra de un gobernante honrado que de ninguna manera, de ninguna manera he dicho, propiciará la reglamentación del derecho de huelga.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo deseaba simplemente aclarar que no me he referido para nada al doctor Zubiría...

(Apoyados).

—...sino que lo que he destacado es una cosa de la que todos tenemos conciencia: que se está tratando de preparar la opinión pública, en el sentido de la reglamentación del derecho de huelga. Y para eso —cosa que yo no atribuyo a ningún gobernante— basta simplemente leer la prensa diaria en la que un día sí y otro también encontramos referencias explícitas sobre la necesidad que algunos llaman "necesidad impostergable" de la reglamentación de este legítimo derecho obrero.

Pero no ha sido mi pensamiento atribuírselo al señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Zubiría.

SEÑOR GUIMARAENS. — Continúo.

Yo quería nada más —sin dejar de participar de las inquietudes del señor Diputado Dubra en cuanto a las proyecciones de este movimiento y a la perturbación que todo esto ha de causar y sin entrar, porque no debo entrar, no es mi cometido ni integro la Comisión de Legislación Social a juzgar el problema— yo quería, señor Presidente, dejar solamente establecido eso, porque como dije, no es una sola vez, sino dos, que se mencionó aquí la reglamentación del derecho de huelga, y días pasados, atribuyéndosela al propio señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo referirme, con la brevedad necesaria porque la Cámara, desde luego, no estaba preparada para esto, a las palabras del señor Diputado Dubra, en el sentido de que efectivamente el Parlamento debe estar atento y vigilante a todas las maniobras que pueden hacerse alrededor de la reglamentación de un derecho como el de huelga con un sentido reaccionario, que vinlera a borrar, en realidad, el ejercicio de esta arma gremial fundamental para la clase obrera.

Pero también queremos dejar constancia, por si de las palabras de los señores Representantes se transparenta otra opinión, que la reglamentación del derecho de huelga es pertinente, porque dentro del Estado y dentro del sistema jurídico que organiza el Estado ninguno de los derechos individuales es tan absoluto que no pueda reglamentarse.

Si el derecho de reunión o el derecho a la libre emisión del pensamiento está reglamentado por ley, no veo por qué el derecho de huelga no pueda reglamentarse, también, dentro del orden democrático y con un sentido democrático, y en ese sentido en la Comisión de Legislación Social de la Cámara, ya existía un proyecto, en el que intervinieron nuestro compañero de bancada el señor [illegible]

que trataba precisamente de la reglamentación de sindicatos, derecho de huelga, conciliación y arbitraje, con un claro sentido democrático.

Y repetimos que queremos dejar constancia de que de ninguna manera podemos admitir que la reglamentación del derecho de huelga, en sí misma, significa una medida reaccionaria contra la clase obrera.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio (Presidente).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería referirme a las palabras del señor Diputado Dubra. Me parece muy oportuno que haya expresado su alerta en la Cámara, porque este Cuerpo debe estar en plenos antecedentes de lo que yo califico que se puede señalar como un plan deliberado de fuerzas regresivas en el país con el propósito de dar la apariencia de una atmósfera de anormalidad y perturbación, que les permitiría —tras esa apariencia de río revuelto— exigir medidas excepcionales, de tipo legal, pero que tenderían a la restricción de los derechos obreros, y, fundamentalmente, a las soluciones de tipo económico y social que reclama la clase obrera y que reclama el pueblo en este momento.

No es extraño que partan provocaciones de esta índole a los trabajadores de la empresa extranjera del Ferrocarril Central. Está en la memoria de todos la prédica a través de avisos de prensa, de declaraciones de esta empresa, tratando de restringir el derecho de huelga y pretendiendo erigirse ella en el intérprete de la legislación del país sobre la licitud o no licitud de ese derecho. Lo más grave, es que estas provocaciones de una empresa extranjera se unen al ya largo lock-out a que asiste el país que algunas patronales de la construcción, arrastrando a la mayoría de esos empresarios de obras han abocado, apenas en la iniciación de la labor del Gobierno, a una situación de angustia a más de 40.000 trabajadores, y en comunicados públicos que esas patronales han hecho llegar a los Diputados, en cartas —yo los tengo aquí sobre mi mesa— procuran establecer condiciones sobre la licitud o la no licitud del derecho de huelga.

Yo creo que en este sentido y en este momento, es muy peligroso cualquier intento de reglamentación del derecho de huelga. Saludo la aclaración del señor Diputado Guimaraens que reproduce, al parecer, opiniones del señor Ministro de Industrias y Trabajo porque a pretexto de esa reglamentación, precisamente, se intenta cercenar este derecho fundamental de los trabajadores, derecho fundamental que los trabajadores estarán dispuestos a defender en todos los terrenos, aunque prevalezca en sus organizaciones sindicales, un criterio de responsabilidad para no caer en las provocaciones que esas mismas empresas intentan realizar.

Finalizo diciendo, señor Presidente: en el país, en la hora presente no hay un problema que divida movimientos obreros y el resto de la democracia. Existe un problema de fondo que es encontrar soluciones de índole económica a la carestía; afrontar la reforma agraria, la restitución de las riquezas nacionales en manos de empresas extranjeras, la industrialización del país, y es un planteo artificioso el que hace este grupo de empresas reaccionarias, al tratar de dividir al país en dos problemas, que ellas mismas crean. Si hay que adoptar medidas en el Parlamento y en el Gobierno, esas medidas tienen que tender a hacer comprender a esta minoría de hambreadores del pueblo, de espoleadores sin escrúpulos, que la democracia uruguaya y el pueblo uruguayo no están dispuestos a permitir sus maniobras, ni están dispuestos a permitir que precipiten a la República a un clima de anormalidad, para descentralizarla de las grandes soluciones nacionales que ella necesita.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Días pasados fuí visto por una delegación que representaba al Sindicato de Obreros Ferroviarios para solicitarme la presentación de un proyecto de ley de creación de bolsas de trabajo que contemplara la situación precaria de los obreros por eventuales pertenecientes a la Administración del Ferrocarril Central.

Inmediatamente tomé a mi cargo esa tarea, y tengo ya articulado ese proyecto de ley; me faltan sólo detalles re- [illegible]

Con motivo de la declaración del señor Diputado Dubra respecto del reclamo planteado a la Empresa por los referidos obreros reivindicando mejoras en sus condiciones de trabajo, me adhiero en un todo a esas manifestaciones, considerando que la Cámara debe mantenerse atenta y vigilante a todas las contingencias que pudieran resultar de este conflicto que afecta a un servicio público.

En consecuencia, estoy dispuesto a votar cualquier moción tendiente a autorizar a la Comisión de Legislación Social para que llegado el momento pueda mediar en el conflicto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero decir que si el señor Diputado Guimaraens desea que nosotros declaremos en esta Cámara que tenemos la absoluta convicción de que ninguna fuerza desea y presiona fuertemente para reglamentar en forma reaccionaria el derecho de huelga, eso no lo podríamos decir. En cambio, yo puedo decir contestando al señor Diputado Guimaraens que, efectivamente, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y el señor Ministro del Interior, por lo menos a una media docena de delegaciones de los distintos conflictos en estos últimos días, ante ellos, han declarado categóricamente que ellos no tienen ningún intento de hacer una reglamentación de tipo reaccionario.

Pero yo quiero decir aquí que el crear un clima como el que aquí se está creando, — con intereses millonarios en juego, la virtual declaración de guerra de la patronal de la construcción contra el nuevo Gobierno, enjabonándole el piso, como lo dice todo el pueblo de Montevideo y declarando un lock-out contra el pedido expreso del señor Presidente de la República y de los Ministros de que no declararan el lock-out; los comunicados de la patronal de los ferrocarriles; el clima de lock-out que se vive en todas las industrias — yo quiero denunciar aquí que estábamos arreglando el conflicto de la industria del cuero, gremio al que pertenezco como Presidente Honorario, y los patrones de las curtiembres, estos patrones hambreadores, que están ganando millones, estaban coaccionando a los patrones zapateros para que no aceptaran el pliego de condiciones, diciéndoles que si lo aceptaban y arreglaban el conflicto, no les darían cuero, con el fin de mantener la huelga; en la industria textil se está coaccionando a las empresas desde la Cámara de la Industria para que se haga lock-out; en la Administración Nacional del Puerto, hay elementos que están creando el conflicto entre los obreros, que con ellos no se pueden entender y en cambio con el Ministro del Interior, con el doctor Zubiría y con el Presidente de la República se entienden más o menos perfectamente; que se está haciendo prácticamente un lock-out por las empresas privadas del cabotaje desde el Centro del Cabotaje, que todos sabemos que manipulea Dodero, y que se está creando un clima de represión, de terror, inclusive de deportación en el Puerto de Montevideo, contra auténticos dirigentes gremiales, clima frente al cual, si no se pone atención por el Parlamento y los Ministros y se dejan sorprender por gente que tiene muchos medios para hacerlo, desde todos los ángulos, puede sorprender al Poder Ejecutivo, y lo que ahora es un enjabonamiento de piso para que no pueda gobernar, puede convertirse en una cosa mucho más seria.

Por eso entiendo que el llamado de atención del señor Diputado Dubra, debe ser escuchado para que nuestra Comisión de Legislación Social pueda actuar en el momento que lo crea oportuno.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando yo me referí a las manifestaciones del señor Diputado Dubra, lo hice, declaro, con el propósito de aludir también a las manifestaciones que había hecho el señor Diputado Rodríguez días pasados. El sí, le atribuyó directamente al Ministro de Industrias, al Gobierno, al Poder Ejecutivo, lo que en ese mismo día, en la mañana de ese día, el Ministro de Industrias y Trabajo había desmentido categóricamente, tildando ese propósito que se le atribuía, de calumnioso.

De manera que, señor Presidente, yo tengo el propósito de establecer bien cuál es el estado de espíritu de un gobernante batllista, que habla claramente al pueblo.

Ahora de las inquietudes que siente el pueblo, y que las ha traído al Parlamento el señor Diputado Dubra, yo no tengo nada que decir: participo de ellas, ¡cómo no, señor Presidente! Debe estar atento el Parlamento y también el Poder Ejecutivo. Pero el Poder Ejecutivo no necesita de nuestras exhortaciones; porque sabemos que desde hace muchos días no hace otra cosa que atender los problemas que plantea esta situación caótica que se está creando al país.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Quiero hacer una aclaración. Yo, en realidad, no formulé una moción. Hice una declaración en representación de la bancada socialista, y no formulé una moción, porque habiéndose suscitado hace pocos días en Cámara un prolongado debate respecto a la conveniencia o inconveniencia de la intervención de la Comisión de Legislación Social en los conflictos obreros planteados, me pareció que era un poco reproducir ahora el debate, sin ninguna perspectiva de éxito, en el sentido de una modificación de la opinión de la Cámara. Lo que hice fué, simplemente, una exhortación, digamos, a la atención del Parlamento, respecto no solamente a ese problema vivo que ha sido traído al debate, de la reglamentación del derecho de huelga, al que hice referencia sino muy especialmente a un conflicto que se promoverá, si no tienen éxito las labores mediadoras de los Poderes Públicos, porque una empresa, y especialmente el dirigente de esa empresa, ha querido este conflicto, lo ha provocado y lo ha querido en esta oportunidad, en que lo desata en función de los propósitos que él mismo ha adoptado respecto a los obreros del riel. Por eso ha sido simplemente una exhortación, no una moción.

Si yo viera, por el contrario, que hubiera opinión en la Cámara, a los efectos de rectificar la decisión anterior y darle ingerencia a la Comisión de Legislación Social en el caso de que fracasaran las mediaciones interpuestas hasta el momento, por nuestra parte le dispensaríamos encantados nuestro voto. Porque creemos que todo lo que se haga en el sentido de evitar este conflicto, que será sin duda alguna grave, todas esas posibilidades deben agotarse, y todo lo que se haga será siempre poco, en el sentido de evitar a los obreros ferroviarios y a la población de la República, las dificultades que se derivarán del mismo.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En realidad, aquí hay dos cosas. En primer lugar, lo que se ha hablado sobre la reglamentación del derecho de huelga, y en segundo lugar, lo que el señor Diputado Dubra ha dicho de exhortación concreta para que la Comisión de Legislación Social tome cartas en el asunto de la huelga ferroviaria.

En el primer aspecto, nosotros, debemos decir que por lo que respecta a nuestro Partido, en general estamos seguros de que no hay y de que no habrá, sin duda, ambiente para reglamentar el derecho de huelga en forma restrictiva. Porque todos los señores Diputados han de saber, como lo hacía notar el señor Diputado Flores, que no se coarta el derecho de huelga ni se frena el derecho de huelga, como decía el señor Diputado Dubra, por que se reglamente, cumpliendo con la Constitución de la República, el derecho de huelga. Todo depende, señor Presidente, de la forma de esa reglamentación.

Yo sé que dentro de mi Partido hay ambiente para esa reglamentación, pero vuelvo a repetir, no en forma restrictiva.

Se trata de un derecho otorgado en la Constitución. Yo, personalmente, creo que la huelga en ninguna forma es un derecho. Creo que la huelga es un hecho, y que no ha debido estar en la Constitución expresado como tal derecho, porque si a mí se me dice que la huelga es un derecho, entonces también tendríamos que decir que la guerra es otro derecho. No, señor Presidente, la huelga es y sigue siendo la última "ratio" de los obreros, es la última razón que puede esgrimir el obrero para conseguir sus conquistas sociales cuando los patrones, no tienen en cuenta los pedidos justos y legítimos de los obreros.

Por eso nosotros estamos con la conciencia tranquila frente a las palabras del señor Diputado Dubra, y no habrá de ver posiblemente en nuestros diarios correligionarios, ninguna palabra de reacción con respecto al derechos de huelga. La verá, sí, con respecto a una reglamentación precisa y bien fundamentada de ese derecho establecido — yo creo que erróneamente — pero establecido al fin en nuestra Constitución.

En cuanto a la segunda parte, el mismo señor Diputado Dubra acaba de decir que no ha hecho moción concreta. Yo creo que en este instante en la Cámara, como sucedió los otros días, no ha de haber ambiente propicio para traer al debate parlamentario el conflicto ferroviario, que se puede plantear esta noche, y no lo ha de haber porque el Poder Ejecutivo, vigilante como siempre en esta materia, ha tomado las medidas correspondientes y está tratan-

do de que se avengan las partes, como trata también en el lock-out de la construcción.

Así, señor Presidente, que yo creo que de esta segunda parte está demás ocuparse concretamente, porque tendríamos que reeditar nuestra opinión anterior, la cual es conocida de todos los señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Seré breve, señor Presidente.

Creo que cabe perfectamente la exhortación hecha por el señor Representante socialista. He seguido con un poco de atención los sucesos ferroviarios, y coincido con él: que si esta vez los obreros son llevados al conflicto fundamentalmente son llevados por la actitud de la empresa extranjera que explota ese servicio en nuestro país. Y lo digo con claridad, señor Presidente.

En la Legislatura pasada, en el último período de la Legislatura pasada, la representación comunista pidió una Comisión Investigadora respecto a los despidos que hacía la empresa ferroviaria. En aquella oportunidad integré la Comisión Preinvestigadora y después de ver los antecedentes que se habían puesto a su disposición, me tocó informar en nombre de la Comisión por unanimidad, en forma contraria a la solicitud del sector comunista.

Yo creo que en aquella oportunidad estuvimos bien. Pero, después de esos hechos he seguido paso a paso, puedo decirlo así, la manera de proceder de la empresa del Ferrocarril Central, y tengo el pleno convencimiento de que en este momento trata de desencadenar un conflicto. Con qué finalidad concreta, no lo veo claro.

(Interrupciones).

—Por un lado puede ser romper la organización obrera, y por otro puede ser tratar de vender al Estado los fierros viejos de esa misma empresa. Pueden ser dos las finalidades: pero es preciso, por estas mismas circunstancias que el Parlamento, representación genuina de la Nación, siga con atención el desarrollo de ese conflicto.

Tenemos que tener los ojos puestos ahí, porque posiblemente, tal vez rompiendo la norma que en este período quiere seguir el sector batllista, tenga que intervenir, y bien a fondo en este conflicto, el Parlamento Nacional.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No es una norma absoluta. Quiero dejarlo establecido, porque nosotros la hemos supeditado a la actividad del Poder Ejecutivo.

Entendemos que estando el Poder Ejecutivo en funciones de mediador, nada se gana con que esté también la Cámara. Yo lo manifesté los otros días: cuando fracase el Poder Ejecutivo, entonces es el momento de que nosotros vayamos para ver si es posible arreglar los conflictos: no antes, para no crear interferencias entre los Poderes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo preguntar si hay alguna moción concreta en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El propio señor Diputado Dubra ha dicho que había expresado una opinión. Hasta ahora no hay ninguna moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que estamos un poco inhibidos los demás Representantes para hablar de algo que no está en el tapete de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad estamos un poco fuera del Reglamento.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a formular, ya que el señor Diputado Dubra no lo ha hecho, una moción concreta, en el sentido de que si no tuviera éxito las gestiones que realiza actualmente el Poder Ejecutivo para solucionar el conflicto, la Cámara tome intervención en el asunto.

No puede merecer reparos el votar esa moción, pues no habrá interferencias de poderes, ya que se condiciona la intervención de la Cámara al resultado de las gestiones de mediación del Poder Ejecutivo.

Es necesario, señor Presidente, que la Cámara emita opinión en esta sesión, porque en la próxima semana de turismo va a ser muy difícil podernos reunir y entiendo que el asunto es lo suficientemente grave para que se ocupe de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor Diputado se sirva pasar su moción por escrito.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo deseo preguntar si estamos en una sesión extraordinaria o dónde estamos. Porque es cuestión de preguntarlo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado. Ya lo ha dicho la Mesa; estamos en una sesión de carácter extraordinario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La Cámara ha sido convocada con una orden del día concreta, y para tratar otros asuntos son necesarios cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo puede ocuparse la Cámara de asuntos extraños a la orden del día con el asentimiento de cincuenta votos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y en este momento no hay cincuenta señores Diputados.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A veces es bueno, inclusive, olvidarse un poco del Reglamento, cuando de nuestra actividad puede estar dependiendo la tranquilidad de algunos miles de hogares obreros. Aunque no sea estrictamente reglamentario: aunque estemos violando un artículo o inciso del Reglamento de esta Cámara, parece bueno que nuestras actividades las ocupáramos en llevar, en la medida de nuestros esfuerzos, un poco de tranquilidad a esos miles y miles de hogares obreros que están afectados por la maniobra de una empresa, que es la que ha provocado el conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para obviar las dificultades sólo cabe un recurso dentro de las disposiciones del propio Reglamento, y es que cincuenta señores Diputados soliciten una sesión extraordinaria para tratar este asunto. Es la única forma de poderlo hacer reglamentariamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, señor Presidente, yo pregunté hace un rato si había una moción concreta. Indudablemente la sesión ésta debió haberse levantado en el momento que se aprobó el proyecto para el cual había sido citada, pero con el buen propósito de esperar a los señores Diputados que no estaban todavía en Sala en número suficiente para poder comunicar el proyecto aprobado, se anunció un intermedio que no se realizó. En ese interín se planteó algo que todos creíamos que era una moción de orden, pero que el señor Diputado Dubra dijo que no era nada más que una declaración de la bancada socialista.

Desde el momento que el señor Diputado Terra ha recogido esa insinuación del señor Diputado Dubra, hay una moción concreta, para mí de orden. Si se admitió antes la manifestación, estamos dentro de una moción de orden interno, y no se necesitan para eso cincuenta votos conformes.

De cualquier manera esa moción fué formulada cuando ya se debía haber levantado la sesión. Eso es lo único objetable. Ahora siempre que sea una moción de orden interno, puede discutírsela. Es típicamente una moción de orden interno, desde el momento que se trata de encomendarle una función a una Comisión. Lo único objetable es que después que se debía haber terminado la sesión, se planteó el asunto. En verdad debía haberse levantado la sesión.

Yo no la planteo sino en el sentido de marcar una posición, aunque tengo el mejor propósito de votar facultades a la Comisión de Legislación Social; ya mi criterio lo conoce la Cámara.

En cuanto al problema de este gremio, yo expreso ante el anuncio del señor Diputado Terra de que va a presentar un proyecto de seguro de paro para los obreros ferroviarios, que el 24 de este mes he presentado un proyecto por el cual se da el seguro de paro a los obreros y empleados ferroviarios de las empresas particulares.

Esa es mi posición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió, como se hizo cargo de la dirección del debate después de haberse votado la ley que dió motivo a la convocatoria extraordinaria, que se estaba tratando una moción de orden interno. Es lo que acaba de manifestar el señor Diputado Fernández Crespo, es decir, que se encomendaba a una Comisión de la Cámara tal misión. Esto es una cuestión de orden interno que puede tratarse con menos de cincuenta señores Diputados. Puede discutirse ahora, pero para una nueva sesión se necesitan invariablemente los cincuenta votos conformes, lo mismo que para adoptar cualquier decisión que no sea de orden interno.

Por eso la Mesa le insistía al señor Diputado Terra para que redactara y precisara su moción, porque si se trata de encomendarle a una Comisión una misión, estamos dentro del orden reglamentario: en caso contrario, no.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Teniendo en cuenta las advertencias del señor Presidente, yo creo que podríamos obviar la cuestión proponiendo lo que se hace habitualmente de trámite en la media hora previa, es decir, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el día de hoy pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción formulada por el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"En caso de que no tuvieren éxito las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo en el conflicto ferroviario, la Cámara autoriza a la Comisión de Legislación Social a mediar en el conflicto".

—Ahora sí que es de carácter de orden interno, porque se trata de confiar una misión a una Comisión de la Cámara.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para ocuparme concretamente de la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo no voy a votar esta moción. Y creo, además, que desdicen su doctrina aquellos sectores de la Cámara llamados obreros, o que se nombran así, que voten esta moción. Y voy a fundamentarlo: nosotros tenemos en este instante, en el país, dos vías: una que se está ejerciendo, que es la del Poder Ejecutivo, y no debemos interferir con el Poder Ejecutivo; pero aun cuando ese temperamento no lo quisieran seguir los obreros y los patronos, tienen otro recurso anterior —que todos conocemos— antes de llegar a la Comisión de Legislación Social, que son los Tribunales de Conciliación que acaban de ser formados por el decreto del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Si nosotros estamos pidiendo desde hace muchos años Tribunales de Conciliación y Tribunales de Arbitraje para este país, ¿cómo es posible que, en el momento en que existen, nosotros queramos sacar de esos verdaderos organismos de conciliación gremial, de esos verdaderos organismos que desean siempre evitar la lucha social, el conocimiento de los problemas que les son propios? ¿Por qué, señor Presidente, no esperamos a que las mismas partes recurran a esos Tribunales de Conciliación y si fracasan, entonces sí, será el momento de traer el conflicto a la Comisión de Legislación Social en este caso de la huelga ferroviaria. No se ha llegado todavía a los Tribunales de Conciliación.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Lorenzi, incurre en el error de referirse a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje como si esos organismos tuvieran carácter obligatorio en todas partes.

No olvide el señor Diputado Lorenzi que dichos Tribunales han sido creados por decreto y no por ley. Aquí, el único Tribunal de Conciliación que existe por ley son los Consejos de Salarios que tienen competencia para proponer soluciones de advenimiento en las cuestiones sobre contrato de trabajo que se susciten entre los patronos y los obreros.

De manera que, en caso de que hiciera crisis el conflicto en el día de hoy, no quedaría otra instancia, de no tener éxito la mediación del Poder Ejecutivo, que la intervención de la Cámara.

Eso es el fundamento y la justificación de mi moción. Muchas gracias.

SEÑOR LORENZI. — No me ha entendido el señor Diputado Terra.

Nadie dice que esos Tribunales de Conciliación sean obligatorios. Estoy también seguro que de esta Cámara no saldrán Tribunales de Conciliación obligatorios por más leyes que se hagan. Estos Tribunales son facultativos, y por eso mismo que son facultativos, lo primero que deben hacer los obreros y patronos es recurrir a ellos, demostrando su buena voluntad para evitar la lucha social, la huelga.

Esos Tribunales han sido creados por el Poder Ejecutivo, porque nosotros no hemos tenido la suficiente diligencia para darle al país esos órganos de paz social, que son los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Ese es el fundamento de mi voto negativo a la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Seré muy breve, señor Presidente.

Con respecto a la fuerza que pueden tener las decisiones de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje creados por el Poder Ejecutivo, razonaría en la misma forma que acaba de hacerlo el señor Diputado Terra. Y yo diría más: que los Tribunales de Conciliación y Arbitraje creados por decreto, escamoteados en su constitución e integración a la discusión parlamentaria, no pueden tener, de ninguna manera, ni influencia en sus decisiones ni fuerza para hacerlos respetar.

Expreso, asimismo, que los Tribunales creados de esa manera, sin haber consultado previamente a las partes que pudieran, en determinado momento, estar en conflicto, es decir, sin haber consultado a los sectores directores de los obreros y de los patrones, constituyen una verdera aberración, cuando existen Consejos de Salarios integrados por las partes que han sido creados por ley, y que tienen, dentro de su composición, representantes del Poder Ejecutivo que pueden hacer de amigables componedores, de árbitros y de conciliadores y que sus decisiones, sí, tienen fuerza de ley para las partes en pugna.

Creo, señor Presidente, que la intervención de la Comisión de Legislación Social de la Cámara puede ser útil, y como no deseo crearle al Poder Ejecutivo ninguna violencia, y como tengo la absoluta seguridad, además, de que quienes por parte del Poder Ejecutivo están interviniendo en este asunto tienen la mejor buena voluntad y el mejor deseo de servir lealmente a la sociedad nacional, evitando un conflicto que seguramente sería de consecuencias lamentables considero que la moción consistente en que la Comisión de Legislación Social entre a actuar en caso de que no tengan éxito las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo, es perfectamente procedente y, por lo tanto, me siento inclinado a votarla.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nosotros vamos a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Terra, porque entendemos que con ella la Cámara no interfiere la labor del Poder Ejecutivo.

La vía de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje en este caso no ha sido usada, desde luego, por la falta de obligatoriedad de dichos organismos, aun cuando ellos representan un acto de buena voluntad del Poder Ejecutivo, deseoso, estoy seguro de ello, de encauzar esos conflictos del trabajo que están amenazando las raíces vitales de nuestra democracia, desorganizando nuestra economía y precipitándonos en el caos. Pero como no son obligatorios y como, además, por otra parte, los Consejos de Salarios tienen competencia nada más que en materia de conflictos sobre salarios, y no la tienen para otros tipos de conflictos obreros, entendemos que una vez fracasada la mediación del Poder Ejecutivo, sólo queda la mediación de la Cámara que, como se concreta en la moción, se hará únicamente en el caso de que la primera no tenga buen éxito.

En ese sentido, por creer que es de una gran importancia, este conflicto y por entender que dentro de la órbita política del Parlamento caben perfectamente estos problemas y estas mediaciones puesto que el Parlamento no puede desoír la voz de los gremios y de los intereses de las empresas, cuyos conflictos —repito— están socavando los cimientos de nuestra economía, votaremos afirmativamente la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que en este caso, más que en otros, debemos empezar por el principio. Y el principio es que la Cámara, en este momento, no está habilitada para tomar ninguna resolución de esta clase.

(No apoyados).

—Se ha agotado la orden del día. Este es un asunto, nada menos, que de darle competencia especial a una de las Comisiones internas de la Cámara; y se pretende, o discutirlo o resolverlo, sin que primeramente se tome la resolución necesaria para que la Cámara pueda ocuparse en asunto para corregir, en lo mínimo, el hecho de que la mayoría de los señores Representantes no tienen noticia de que esto se podría tratar hoy en la Cámara, asunto importantísimo a los efectos del funcionamiento del Cuerpo.

Por otra parte, creo que es absolutamente contrario a la buena solución del problema, el que empecemos desde ahora a crearle una instancia, por si fracasa la que actualmente se está llevando a cabo.

(Apoyados).

—Eso es darle fuerzas a los que tienen interés en no hacer ningún arreglo, dar instancia a los perturbadores, porque mientras sepan que hay instancia, van a pugnar siempre para que no se ceda y no se llegue a soluciones.

De manera, señor Presidente, que creo primero, que la Cámara no puede tratar el asunto y, segundo, que estamos conspirando contra la posibilidad de que el Poder Ejecutivo llegue a una solución aceptable para todas las partes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende y lo entendió desde el primer momento, señor Diputado, que planteado el asunto como cuestión de orden interno, se puede tratar. Asimismo entiende que un pronunciamiento de la Cámara en este momento, no tiene fuerza de decisión, mientras no haya cincuenta votos conformes, porque estamos en una sesión extraordinaria.

Así interpreta la Mesa el Reglamento.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me excusará la Cámara que vuelva a insistir en tomar la palabra porque lo hago con la esperanza de que el sector batllista — sin perjuicio de mantener incambiada su posición general en esta materia — nos acompañe en la votación de la moción del señor Diputado Terra.

Nosotros entendemos, como lo entiende la Mesa, que siendo una cuestión de orden interno la Cámara puede tratarla. Más aún, que reglamentariamente, la Comisión de Legislación Social no necesita la autorización de esta Cámara para intervenir en ese conflicto, en el caso de que lo hiciera, porque considero — no sé si estoy equivocado — que de las propias disposiciones resulta implícita esta potestad. Lo que pasa es que la Cámara, ahora que está reunida, respalda el deseo de que esta Comisión intervenga.

Además, prestigia esta moción de intervención, no para dar una instancia a los perturbadores, sino porque, cómo estamos a pocas horas de que el conflicto estalle y en vísperas de que se inicie una Semana de Turismo — llamada así — entiende que no está demás, dada la importancia del servicio público que suponen los ferrocarriles, que se tomen todas las providencias necesarias, y estén armados todos los organismos para tratar de evitar un conflicto de enorme importancia para el país.

De ninguna manera queremos exigir a la Cámara en una instancia de perturbadores y siento muchísimo, en lo que me es personal y en lo que se refiere a nuestro sector, que mis palabras pudieran interpretarse así por los integrantes de la bancada batllista.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: a mí me parece que ha sido muy útil la exposición hecha por el señor Diputado Dubra. Además, quiero dejar constancia de que, en lo que respecta a la empresa del Ferrocarril, comparto totalmente las expresiones vertidas por el señor Diputado.

Con relación al problema de fondo, es decir, el de la intervención de nuestra Comisión de Legislación Social, voy a sostener el mismo punto de vista que sostuve cuando se planteó la huelga de la construcción o, mejor dicho, de la patronal, ya que en esta circunstancia no son los obreros los que se han declarado en huelga sino que son los patrones quienes han cerrado sus establecimientos paralizando sus obras. En esa oportunidad existió en la Cámara un pedido similar al de hoy, en el sentido de que, si el Poder Ejecutivo no podía llegar a una solución mediadora frente al conflicto de la construcción, la Comisión de Legislación Social de la Cámara pudiera intervenir. Yo, voy a sostener el mismo punto de vista de entonces.

Ya que el propio señor Diputado mocionante, doctor Terra, ha declarado en Sala que en el transcurso de la Semana de Turismo será difícil que se reúna la Cámara, no veo por qué el apuro de votar hoy una moción, casi en condiciones irregulares, dado que no hay el número de legisladores necesario para darle fuerza legal, y teniendo en cuenta, además, que el lunes siguiente a la Semana de Turismo, la Cámara sesionará, pudiendo entonces, si lo creyera conveniente, encarar, con toda la fuerza de las disposiciones legales, el problema que nos plantea hoy la exposición del señor Diputado Dubra.

Si no será posible reunir la Cámara en Semana de Turismo ¿por qué tanta prisa cuando un Poder del Estado ha mostrado diligencia, gran preocupación y una orientación perfectamente democrática y respetuosa de los derechos de las partes en pugna? ¿Por qué este apremio en declarar hoy que nosotros intervendremos en este conflicto en el caso de que el Poder Ejecutivo fracase en la gestión en que se encuentra empeñado?

Yo voy a votar negativamente, pero reitero lo que expresé en la sesión en que se debatió acerca del problema de la construcción: que en el momento oportuno en que la Cámara entienda que debe intervenir en un conflicto que afecta cuantiosos intereses sociales, de orden moral y económico, estaré siempre dispuesto a colaborar con los ciudadanos que hagan moción en tal sentido a fin de crear las mejores condiciones para solucionar la situación: pero no tengo esa inquietud de adelantar una actitud que, en realidad, no será más que una declaración platónica, ya que no será posible llevarla a la práctica hasta el momento en que reanudemos nuestras actividades, o sea después de la Semana de Turismo.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Aquí se ha dicho señor Presidente, — y yo lo señalo a título de aclaración y no a título polémico — que los Consejos de Salarios no tenían atribuciones para actuar en funciones de conciliación fuera de la órbita estricta de los conflictos de salarios.

Yo, simplemente, deseo leer el artículo 20, para hacer conocer, precisamente, en todo detalle, esa competencia. El artículo 20 dice: "Los Consejos de Salarios tendrán, además de la función de fijar salarios, la de participar, de acuerdo con la reglamentación que se dictará, en la aplicación de la ley, y la de actuar como organismos de conciliación en los conflictos que se originen entre patronos y obreros del grupo para que fueron constituídos. A ese efecto durarán un año en sus funciones, pero sus miembros podrán ser reelectos".

Quiere decir que, dentro de los Consejos de Salarios, la ley especifica un mandato en materia de conciliación, no sólo en lo que se refiere a salarios sino también en todo conflicto que se produzca en el marco del grupo estricto para el que fueron creados.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Carbonell y Migal interpretó mal el sentido de mi moción.

En primer término, debo aclarar que no tuve intención de causar absolutamente ninguna violencia al sector a que pertenece el señor Diputado, al formular esa moción: por el contrario, tengo una particular estima intelectual por el señor Ministro de Industrias y Trabajo y sigo con marcado interés y simpatía todas las gestiones que él viene realizando frente a estas cuestiones de orden social. Pero también, señor Presidente, siendo una verdadera inquietud por este problema de los ferroviarios, no solo por la justicia de sus reclamaciones, sino también porque el conflicto afecta un servicio público.

Así como voté por la negativa cuando se trató en Cámara el asunto relativo al conflicto de la construcción, por considerar inoportuna la intervención de la Cámara en ese momento, en este caso, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de que se trata, entiendo que la Camara debe intervenir, como lo digo claramente en la moción presentada, para el caso de que no tenga éxito la mediación del Poder Ejecutivo; solamente en ese caso.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Debo declarar, ante todo, que yo nunca pensé que nadie hiciera una moción para agredir a la bancada batllista. No me ha pasado por la imaginación semejante cosa. Pero creo que conviene establecer que estamos cometiendo serias violaciones de las disposiciones reglamentarias de la Cámara y, para conseguir un ajuste del orden, estamos procediendo dentro del desorden.

La Cámara no puede tomar resolución en ningún asunto que no esté en el orden del día, cuando se trata de sesiones extraordinarias, salvo que exista resolución con cincuenta votos. No ha habido resolución y no hay cincuenta legisladores para darla.

Las Comisiones no tienen como función más que la de informar los asuntos que les sean pasados por la Presidencia de la Cámara de manera que para que podamos autorizar la mediación en el conflicto necesitamos resolución expresa de la Cámara, invistiendo a la Comisión de facultades especiales.

Además, estamos dando oportunidad para que se manifiesten en el ambiente de la Cámara, o que se adelanten en este ambiente, opiniones ya contrarias a la actitud de una de las partes...

(Interrupciones).

—...lo que quiere decir, señor Presidente, que nos estamos colocando en las peores condiciones para servir de conciliadores...

(Interrupciones).

—Nos estamos colocando en las peores condiciones para servir de mediadores. Vuelvo a expresar que damos ya la esperanza de una instancia a gente que, sabiendo que no existiría otra, podría ajustarse a soluciones razonables. Estamos procediendo fuera del Reglamento, y estamos manifestando una opinión contraria a una de las partes, lo cual nos quita todo carácter de imparcialidad. De modo,

pues, que estamos en las peores condiciones para tratar el asunto.

Creo, señor Presidente, que, en virtud de que no hay cincuenta señores legisladores en Sala, para tomar resolución, lo que corresponde es levantar la sesión. Lo demás, es todo contrario al Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo he hecho una moción de orden, para que la versión taquigráfica de este debate pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, y se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió, señor Diputado Arismendi, que había formulado moción para enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.

La Mesa insiste en que si no hay cincuenta votos conformes, tratándose de una sesión extraordinaria, sólo pueden resolverse asuntos de orden interno.

Se va a votar, por su orden, las mociones presentadas.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — No se puede votar, señor Presidente, porque no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, sólo hay cuarenta señores Diputados en Sala.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo quería preguntar a la Mesa si hay dificultades de orden reglamentario para que la Cámara en este momento recuerde a la Comisión de Legislación Social que en el caso de que fracasen las gestiones del Poder Ejecutivo, ella está autorizada reglamentariamente para intervenir en el conflicto.

Me parece que no hay ninguna dificultad. Se trata de un asunto de orden interno y la Comisión, contrariamente a lo indicado por el señor Diputado Carbonell y Migal, tiene facultades implícitas para intervenir.

(No apoyados. — Interrupciones).

—No nos parece antirreglamentario que aunque hayan cuarenta señores Diputados, la Cámara le recuerde a la Comisión de Legislación Social, en vísperas de un conflicto tan trascedente, que debe estar alerta para el caso de que fracasen las gestiones del Poder Ejecutivo e intervenga como mediadora en el conflicto. En ese sentido se puede votar la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR LORENZI. — Que se lea por Secretaría el artículo del Reglamento que faculta a la Comisión de Legislación Social para obrar en el sentido indicado por el señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que no existe ninguna disposición reglamentaria referente a planteamientos de este orden. La única que existe con carácter general es la que establece que en las sesiones extraordinarias no se puede tratar ningún asunto que no figure en la orden del día si no se cuenta con el asentimiento de cincuenta señores Diputados.

Ahora, hay antecedentes de que en sesiones extraordinarias, la Cámara ha autorizado a algunas de sus Comisiones internas en determinado sentido.

Se va a dar lectura por Secretaría al artículo 29 del Reglamento, en lo pertinente.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 29, (en lo pertinente). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Hago moción concreta, señor Presidente, para que se levante la sesión en virtud de lo dispuesto por el artículo que se acaba de leer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido que se lea, en lo pertinente el artículo 41.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 41. (en lo pertinente). — También podrá interrumpirse el debate para promover cuestiones de orden. Son cuestiones de orden: 1.o La integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma".

(Murmullos. Interrupciones).

—¡Orden, señores Diputados!

Los señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse solicitarlo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: nosotros lo que queríamos aclarar en este problema, es que tenemos conocimiento de que tanto el señor Presidente como los Ministros compañeros, están trabajando activamente en este asunto, como es de conocimiento de toda la Cámara. Por eso nosotros tenemos confianza en que ellos podrán llegar a una solución en este conflicto.

Decía muy bien el señor Diputado Sarmiento que estamos a fin de semana y que cualquier resolución que pudiera tomar esta Cámara para mediar en este conflicto, la podría adoptar después de la Semana de Turismo, ya que antes es muy poco lo que se podría hacer, salvo crear confusión entre los trabajadores si la Cámara desde ya toma iniciativa.

Creo que debemos tener confianza en que el Presidente y los señores Ministros le van a encontrar solución a este problema. En lo que respecta a mi partido pueden tener la absoluta seguridad los trabajadores, de que estamos sintiendo en nuestro propio corazón su angustia. El batllismo ha sido un partido que siempre está con el pueblo, que tiene un programa de justicia social, que contempla las más altas aspiraciones de los obreros y que en estos momentos estudia con una profunda angustia todos estos problemas para ver si les puede encontrar solución.

Yo salí de un taller para entrar a esta Cámara. Conozco profundamente todos los problemas de los trabajadores y sé que todos mis compañeros desean que se le busque una solución y conozco, también, la justicia de todos esos pedidos. Pero, frente al problema general, nos damos cuenta que al Gobierno ya se le ha creado un gravísimo problema; a este Gobierno que recién empieza a actuar, se le ha creado el problema de esas olas de huelgas. Por eso, aprovecho la oportunidad para dirigirme desde aquí desde esta Cámara, a los hermanos obreros para decirles que piensen, que tengan serenidad y comprensión inteligente frente a estas cosas, a fin de que se puedan encontrar soluciones dándole un respiro a este Gobierno, una tregua social para que pueda intervenir a fondo en estos problemas. Pueden tener la seguridad los obreros que el batllismo va a estar con ellos y va a defenderlos en todas sus reivindicaciones. Tenemos fe en los gobernantes que están trabajando en este asunto y por eso deben dejarlo en sus manos.

En caso de fracaso ya plantearemos este asunto en la Cámara; ya vendrán ellos mismos a pedirnos nuestra intervención; debemos dejar, en este sentido, la iniciativa a los mismos obreros, que ellos mismos vengan como vienen todos los días a realizar diferentes solicitaciones ante las distintas bancadas y que nos comprometemos a plantear en su momento oportuno sus asuntos. Pueden tener la seguridad los obreros que en nuestro partido van a encontrar a hombres de corazón humano y que en nuestro partido hay un programa de justicia social para hacerlo cumplir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En vista de que todos los sectores se han pronunciado sobre el problema, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten las mociones.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores...

(Murmullos. Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Retiro la moción y la presentaré más tarde a fin de que el señor Diputado Sarmiento haga uso de la palabra para una aclaración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estamos en una cuestión de orden que está produciendo este desorden reglamentario.

Tengo el mayor gusto en oir a todos los compañeros de la Cámara, pero cuando se discute una cuestión de orden interno —como es típicamente ésta que estamos considerando, por lo que no se necesitan cincuenta votos para ser aprobada— los señores Diputados pueden hacer uso de la palabra una sola vez. Digo esto, señor Presidente, porque veo que hay señores Diputados que han hablado en dis-

tintas oportunidades. Ya hay criterio en la Cámara sobre el particular. Lo que creo que se debe votar —si es que hay alguna duda— es si ésta es una cuestión de orden interno o no. Si es una cuestión de orden interno, la podemos votar y no se necesitan cincuenta votos. Por mi parte entiendo que se trata de una cuestión de orden interno, es decir, facultar a una Comisión para que se ocupe de un asunto determinado, que en este caso sería que intervenga como mediadora.

Pero, repito, entiendo que, sobre el asunto cada Diputado tiene su punto de vista ya fijado. Si seguimos hablando dos o tres veces cada uno, vamos a condenar a una tarea estéril a este Parlamento, ya que cada pequeña cuestión que se plantea da lugar a que todos los señores Diputados hablen y no se haga nada en concreto.

Por lo tanto, señor Presidente, llama la atención a la Mesa que las disposiciones reglamentarias dicen que en las cuestiones de orden se debe hablar cinco minutos y no puede hablar más que una vez cada Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa entiende —o la Mesa interpreta muy mal lo que lee — que en sesiones extraordinarias, si no se declara grave y urgente, no se puede tratar ningún asunto ajeno a la orden del día; y, para declarar un asunto urgente se necesitan cincuenta votos. O la Mesa no entiende Castellano, o la disposición es ésa. No obstante, vuelve a informar la Mesa que la Secretaría le comunica que en repetidas ocasiones, en anteriores Legislaturas, se ha aplicado el principio que sostiene el señor Diputado Fernández Crespo, es decir, que ha votado sin el número de cincuenta votos. La Mesa va a hacer leer nuevamente la disposición reglamentaria.

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Pediría que después se leyera la disposición reglamentaria en cuanto a las mociones de orden interno, a ver si hay alguna disposición que diga que las mociones de orden no se pueden hacer en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que al señor Diputado Fernández Crespo le asistía razón cuando dijo que estábamos tratando algo que no podía tratarse; entonces tenía razón.

—Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 29. (en lo pertinente). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el Artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

—A la Mesa le parece de una claridad meridiana; no obstante, como la Secretaría asegura que hay precedentes en sentido contrario, se encuentra realmente desorientada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se señala el caso de las mociones de orden. Y la solución es clara: estamos en un problema de economía interna de la Cámara; en ningún momento se puede discutir que tenemos derecho a opinar al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La duda de la Mesa es la siguiente: la disposición del artículo 29 que acaba de leerse, por segunda vez, es terminante: dice que no se podrá tratar nada de orden interno y externo, si no se declara grave y urgente.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso se refiere en cuanto se vaya a la discusión de cualquier tema; pero aquí no estamos discutiendo ningún tema.

(Apoyados).

—Lo único que estamos procurando es que se cometa a determinada Comisión de la Cámara que tome un asunto en sus manos. Eso hasta podría hacerlo la Mesa "motu proprio" si lo quisiera. No queremos que aquí se venga a tratar el conflicto ferroviario; si así fuera, tendría razón la Mesa; pero la Mesa no puede estar en lo cierto cuando sostiene que en esta sesión no se puede entregar a una de sus Comisiones un asunto determinado; y en tal sentido es que creo que es pertinente que se vaya a la votación de la moción de que la Comisión de Legislación Social tome conocimiento del problema ferroviario, en el caso de que el Poder Ejecutivo no tenga éxito en sus gestiones.

Creo que estamos perfectamente dentro del Reglamento.

SEÑOR LORENZI. — No apoyado.

Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este asunto se vuelve a plantear otra cuestión de orden interno y en ellas no puede hablar más de una vez cada señor Diputado; es otra limitación del Reglamento; la Mesa lo lamenta.

(Interrupciones).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no es para referirse a otro asunto, el señor Diputado no puede hablar.

SEÑOR LORENZI. — Es para una cosa distinta

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Ahora se trata de si estamos en un asunto de orden interno o no; y yo no he hablado de ese tópico.

Voy a sostener, señor Presidente, y creo estar en la verdad, que ésta no es una cuestión de orden interno.

(Apoyados).

—Y no lo es porque estamos en las mismas condiciones que está la Cámara cuando vota una Comisión Investigadora.

Los asuntos de orden interno son aquellos que tienen principio y fin dentro del recinto, pero no los que tienen principio dentro del recinto y terminan fuera de él.

Cuando designamos una Comisión Especial y le encargamos una investigación, ningún Diputado puede decir que es un asunto de orden interno; ni aunque se trate de una Comisión de la Cámara. Si nosotros encargáramos una investigación a la Comisión de Fomento de la Producción, nadie podría sostener que es un asunto de orden interno; y lo mismo el asunto que estamos tratando. ¿Por qué? Porque tiene reflejo y consecuencias fuera del recinto parlamentario.

Por eso creo que éste no es un asunto de orden interno, y que está muy mal que la Cámara vote cualquier moción en ese sentido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que cuando la Cámara comete a una de sus Comisiones cualquier asunto, esa resolución, a la postre, tiene repercusión para el exterior. Muy difícilmente encomendaremos a las Comisiones Permanentes de la Cámara ningún asunto que no tenga en vista el interés general, un interés que va a abarcar a un gremio o problemas económicos fundamentales para el país.

Pero nosotros no vamos al fondo del asunto; vamos a encargar a esa Comisión que estudie el problema. Creo más: creo que la Comisión de Legislación Social, sin siquiera ser autorizada por la Cámara, podría haber intervenido en el conflicto.

La Comisión de Legislación Social — ya existen precedentes — a veces ha recibido delegaciones obreras, ha intervenido en problemas y conflictos del trabajo, y nos ha venido después diciendo que había tomado conocimiento de tal o cual asunto y que nos traía tal o cual solución; y ahí no había mediado ni siquiera la excitación de la Cámara. Hay algunos antecedentes a ese respecto.

Ahora, ¿por qué vamos a coartar ese derecho indudable de la Comisión de Legislación Social, de intervenir en conflictos tan fundamentales? No creo que podamos sostener ese criterio de que para que un asunto sea de orden interno tenga que tener principio y fin dentro del recinto: todos los asuntos que encomendemos a las Comisiones Permanentes tienen que tener una repercusión general que va a interesar a todo el mundo. Y creo que en ese sentido la Cámara no hace nada más que excitar el celo de una de sus Comisiones Permanentes, cuya finalidad principalísima es la de mediar en todos los conflictos obreros; por lo menos, ése fué el criterio que se siguió en la Legislatura anterior. Si lo hizo con éxito y felicidad, ese es otro problema. Yo tengo mis serias dudas sobre la forma cómo actuó muchas veces la Comisión de Legislación Social; pero eso no nos puede inhibir, como Cuerpo soberano, de decir a una de sus Comisiones que estudie tal asunto, que lo vigile, que lo controle, que procure encontrar soluciones, porque a la postre va a venir con ese dictamen a Sala para que lo respaldemos y le demos o no nuestra opinión.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Entiendo que la facultad que podría otorgarse a la Comisión sería una facultad completamente excepcional.

Tendría razón el señor Diputado Chouhy Terra si fuera un proyecto de ley que estuviera en la Comisión de Legislación Social que la Cámara votase en este instante la recomendación de que se ocupara de este asunto, y lo trajera informado, a la brevedad. Tal vez en eso pueden basarse los antecedentes que a la Mesa ha dado la Secretaría. Pero no creo recordar que sin el quorum reglamentario se haya dado a una Comisión una facultad expresa y específica, excepcionalmente, del Parlamento, de mediar en conflictos obreros.

(Interrupciones).

—Ese es mi pensamiento, y sobre eso quería explayarme.

Entiendo que esa facultad excepcional podría otogarla la Cámara solamente por el quórum máximo, con cincuenta legisladores presentes. Otra forma no concibo de darle

esa facultad a la Comisión, si no es dándole el carácter de mediadora en el conflicto ferroviario.

Ahora bien: también entiendo que es sacar de sus cauces naturales la intervención del Parlamento en la solución de los conflictos obreros.

(Apoyados)

—Creo que el Parlamento debe intervenir cuando es la oportunidad de intervenir, pero que hace muy mal de ir formando escuela que en cada asunto que se plantea ante los Poderes Públicos asuma jurisdicción y competencia para resolverlo en un ambiente político, que en muchas circunstancias sabemos que no es el que lleva, con justicia y equidad, a dar la solución que merecen las partes.

Por ser facultad excepcional, creo que debe elegirse el momento oportuno o cuando haya fracasado el Poder Ejecutivo en la mediación. En ese entonces, votaría gustoso la moción del señor Diputado Terra, pero mientras exista la intervención del Poder Ejecutivo, adelantarse el Parlamento, la Cámara de Representantes, aun mismo sin quórum, a darle esa facultad específica a la Comisión, podemos decir que no sólo es una interferencia peligrosa, sino que es una intervención directa que podría hacer fracasar la del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—En ese sentido, también negaría mi voto a la moción formulada.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no me voy a pronunciar sobre la cuestión de fondo que ha planteado en este momento el señor Diputado Mora Otero, es decir, si corresponde o si conviene que la Comisión de Legislación Social, como lo ha hecho tantas veces, intervenga en asuntos de esta índole.

Este es un problema que está sobre el tapete de la discusión hace mucho tiempo y sobre el que hay dos tesis, que todos conocemos perfectamente: la de los intervencionistas y la de los que creen que se desnaturaliza un poco la función de la Cámara con el accionamiento en ese sentido, de la Comisión de Legislación Social.

Me quiero referir, simplemente, a la cuestión incidental, a la cuestión de carácter interno, digamos.

Entiendo, con la Mesa, que en el régimen de las sesiones extraordinarias no se pueden tratar proyectos, sino aquellos que están enunciados en la orden del día, o si no, aquellos que se formulen mediante declaración de urgencia, —proyectos o cuestiones—; pero salvo la excepción, claro está, de lo que son típicamente las cuestiones de orden interno. A mi juicio, ésta es una cuestión de ese carácter, de ese jaez; es una cuestión de orden interno, de las bien típicas.

A mí me parece, que por solemne que fuera la sesión del Parlamento, no podría dejar de abocarse al planteamiento de una cuestión, supongamos, de integración del Cuerpo. Yo mismo, al iniciarse esta sesión, planteé un asunto como cuestión de carácter interno. La Cámara no hizo objeción de ninguna clase a ese planteamiento y a la exposición que hice subsiguientemente amparándome en ese rubro del Reglamento.

Para mí, ésta es tan una cuestión de orden interno como podría ser que nosotros, los legisladores congregados aquí, pidiéramos a la Mesa que urgiera a los conserjes para que hicieran los repartidos con más premura o a determinada hora o en tal forma. Después de todo, lo único de que se trata, en el caso ocurrente es de excitar el celo de una Comisión, de indicarle ciertos lineamientos de conducta parlamentaria. Para mí es una cuestión, que si no se quiere llamar de orden interno, podría decirse de orden familiar o de orden doméstico, que lo mismo da.

De manera, señor Presidente que yo creo que plantear el asunto es resolverlo. La Cámara está ejercitando una legítima competencia cuando, en quórum reglamentario, lo único que hace es aconsejar, es exhortar a una de sus Comisiones permanentes a que obre en determinado sentido.

Ese es, señor Presidente, el fundamento del voto que daré en el momento en que se ponga a votación este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Estimo, señor Presidente, que estamos frente a una cuestión de orden interno, cual es la de encomendar a una Comisión de la Cámara el conocimiento de un problema determinado, en condiciones también determinadas, que le quitan todo carácter obstruccionista en la medición de los otros organismos que ya conocen en el asunto, y estimamos que en la discusión sobre el carácter del problema que estamos tratando no conviene, y es peligroso, empezar a sentar opiniones acerca de la facultad o de la capacidad del Parlamento para conocer e intervenir en este tipo de conflictos de gran magnitud, que muchas veces conmueven al conjunto del país.

Estimo, contrariamente a opiniones vertidas en Sala, que cuando el Parlamento ha intervenido en este tipo de conflictos, lo ha hecho ejercitando facultades que tiene, y lo ha hecho oportunamente por entender que la importancia social de los problemas obligaba a esa intervención. Y queremos decir más: lo ha hecho con éxito muchas veces, y lo ha hecho bien muchas veces, limitando la extensión de conflictos que hubieran causado graves perjuicios a la economía nacional.

Consideramos, entonces, que corresponde votar la proposición que se ha formulado y rápidamente también la moción que se propone de dar el punto por suficientemente discutido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de dar el punto por suficientemente discutido, fué retirada, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Entonces, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo, señor Presidente, reitero la moción de orden para que se dé el punto por suficientemente discutido, en el entendido de que todos los sectores se han pronunciado ya abundantemente, y sin el deseo de molestar a los compañeros que hubieran deseado manifestar sus puntos de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Léase la moción formulada por el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"En caso de que no tuvieren éxito las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo en el conflicto ferroviario, la Cámara autoriza a la Comisión de Legislación Social a mediar en el conflicto".

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado. Después puede fundar el voto.

SEÑOR SARMIENTO. — Es que deseo hacer una enmienda a la moción que se acaba de leer.

(Interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que antes de votarse, deben leerse las otras mociones que se han presentado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las mociones por su orden.

Léase la moción presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono para que se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión del debate realizado al respecto".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una aclaración?

Es en el entendido de que se eliminará de ese envío, la discusión sobre las cuestiones de orden interno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción que ha presentado a la Mesa el señor Diputado González Conzi.

(Se lee:)

"Los presentes declaran que la Comisión de Legislación Social no está impedida de intervenir, si ante ella concurren las dos partes en pugna, en el posible conflicto ferroviario".

—Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Terra, para que se autorice a la Comisión de Legislación Social a mediar en el conflicto ferroviario si no tuvieran éxito las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo.

(Se vota: 20 en 35).

—La Presidencia considera que el resultado de esta votación es Negativa. La Secretaría apunta Afirmativa, pero la Presidencia sigue entendiendo que si no tiene cincuenta votos favorables la moción, —que no puede tener de ninguna manera porque no hay cincuenta señores Representantes en Sala— el resultado de la votación es Negativa. La Presidencia, pues, plantea el asunto a la consideración de la Cámara.

De manera que se va a votar si el resultado de la votación que se acaba de realizar respecto de la moción del señor Diputado Terra, es Afirmativa.

(Se vota: **20 en 35. — Afirmativa**).

—De acuerdo con el resultado de esta manifestación de la Cámara, el resultado de la votación de la moción del señor Diputado Terra es "afirmativa" y, por tanto, la Presidencia proclama: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se pase la versión taquigráfica de los actuado en la Cámara al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **21 en 35. — Afirmativa**).

11

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Estamos enterados de lo que está pasando en nuestra República hermana el Paraguay. Sin entrar a la cuestión interna, pero sí a una cuestión que yo considero humanitaria, debo decir, señor Presidente, que han llegado hasta nosotros voces, de no sé qué bando, que, como el pueblo civil ha tomado contacto directo con esta contienda, y más, está pagando tributo a ello, en el Paraguay, en estos momentos donde los médicos y los cirujanos tienen que hacer verdaderos esfuerzos para tratar a los heridos de guerra, tanto civiles como de regimiento, falta un medicamento o dos que son realmente imprescindibles para el tratamiento de los heridos de guerra: me refiero a la penicilina y a las sulfamidas. Como dije anteriormente, no sé qué bando ha hecho el reclamo sobre la falta de este medicamento primordial e importante.

Yo sugeriría, ya que sé perfectamente que la Cámara está inhibida de votar recurso alguno, que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo y que la Cámara desearía, como un gesto simpático, y más que simpático, altamente humanitario, que se enviara a cualquiera de los dos bandos, sin hacer diferencia ninguna, sino al pueblo paraguayo en sí, una cuota para la compra de penicilina y sulfamidas o, si no, el envío de estos medicamentos por intermedio de nuestro Ministerio de Salud Pública.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Piffaretti.

(Se vota: **28 en 29. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

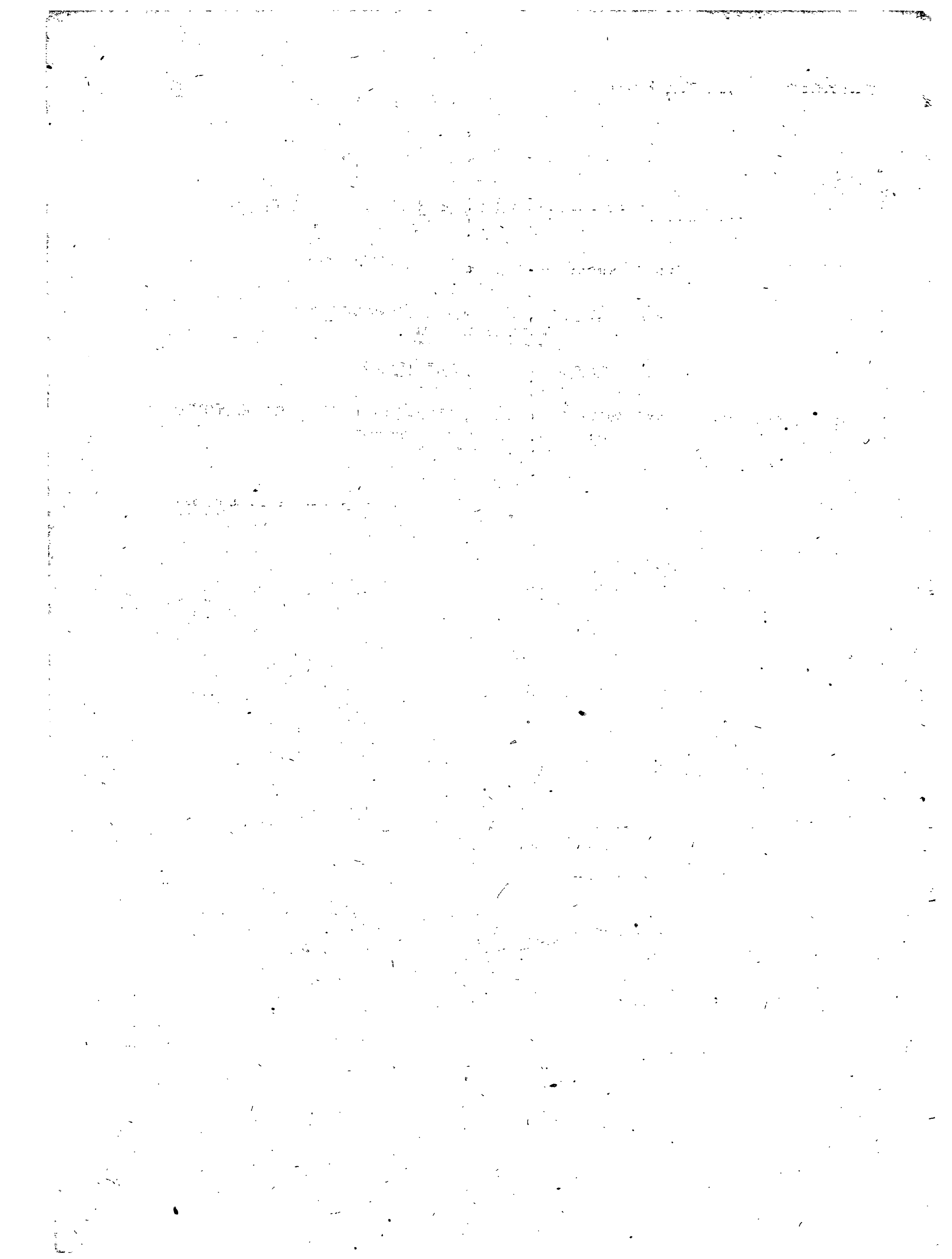
(Se levantó la sesión a la hora 19 y 40 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1947 — Núm. 12197

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 21 sobretodos destinados al personal de servicio del Ministerio del Interior e Inspección General de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, 18 de Julio número 1118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 1º de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21713-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4267. Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: Género para pilot, paño reglamentario para capote, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21739-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4235. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: Jabón de coco, jabón de tocador, coladores para caldo, coladores para pasta, escupideras esmaltadas, parrillas, tablas para lavar, tablas para picar carne, relojes despertadores, chinches, plumas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirá nel día 26 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21726-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Asunto N.o 107|1802. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: Caminеros, alfombras, carpetas de hule, salvevidas, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color, tusor o popelina de color claro, con destino al Batallón de Infantería N.o 7, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21737-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Asunto N.o 280|157. Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: Aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60) con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21740-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Tercer llamado

Asunto N.o 84|4248. Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: Forro yerba mate, forro azul, sarga azul para uniformes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21741-v.jn.26.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

	Hasta $	20.000.00	$	80.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	60.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Asunto N.o 200|1346. Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Tablones de pino brasil, hojas de madera compensada de pino brasil hojas de madera compensada de cedro, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 20 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21742-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes para el bimestre Julio - Agosto de 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 13 21716-v.jn.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por un período de tres meses, de acuerdo con los pliegos particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en 25 de Mayo 269.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el 21 de Junio corriente a la hora 10. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21794-v.jn.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos sanitarios con destino al edificio de la Escuela de Armas y Servicios sito en el Camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes el día 24 de Junio a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.16-21757-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Transmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).
(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|9
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal San Gregorio, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Tacuarembó, Paso de los Toros y San Gregorio, al precio de $ 10.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Julio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficinte para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.18-21787-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 240
Cortinas y estores

Se llama a licitación pública para el suministro de cortinas y estores, según las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Gerencia

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día martes 29 de Julio próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.17-21778-v.jl.1.o

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 21|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de hierro galvanizado, estopa alquitranada, plomo, estaño y tinol de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1947 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 502

Llámase a licitación para la provisión de inyectores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con el timbre de ley serán recibidas y abiertas el día treinta y uno de Julio de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.18-21786-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina cosedora de cajas de cartón, con destino al Taller de Artes Gráficas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 26 de Junio entrante a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 615. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.16-21744-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12, para la adquisición de 30 000 kilogramos de papas y 25.000 kilogramos de boniatos colorados. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14 21738 v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin zanforizado, botones, hilos, agujas, aceite de máquinas y reacellise y tul blanco) Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.24.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública para la ejecución y colocación en su sitio de una cámara frigorífica con destino al comedor de excursionistas del parador San Miguel, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394 donde se podrán retirar copias.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 3 de Julio de 1947 a las 16 horas.
La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más con-

veniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Junio 13 de 1947. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21782-v.jn.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz y feterita para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficina, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 23 del corriente a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jn.20-21793-v.jn.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 262
Compra de bronce y cobre

Se llama a licitación para la provisión de bronce y cobre en barras, láminas, caños y alambre, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 18 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1947. —La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.20-21792-v.jn.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 257
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría al precio de $ 0.50 el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-21783-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria
Segundo llamado.

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cercos en el Barrio E. Z. J.-1 sustitutivos en viviendas ubicadas en la zona inundable de Melo (Tiririca). Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 18|1|940 y 9|10|42 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21734-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.705
Transportes a Minas, etc., etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, para el servicio de transportes hasta el año 1949, inclusive, de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargo en general, hasta las usinas de Minas (Lavalleja), Solís (Lavalleja), Aiguá (Maldonado), Libertad (San José), Maldonado (Maldonado), Piriápolis (Maldonado), Cardona (Soriano) y Paso de los Toros (Tacuarembó); de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 12 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17-21777-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2669
Cables telefónicos bajoplomo
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Julio pvdo. a las 16 horas, para la provisión de 163.610 ms. de cables telefónicos bajoplomo, de varios tipos, desde 10 o 1.000 pares de capacidad, con aislación de papel seco con conductores de un solo hilo de cobre electrolítico de 0.5 y 0.6 mms. de diámetro. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21795-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2626
Grupos moto - generadores.
Segundo llamado
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Agosto de 1947 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 15 grupos moto - generadores. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.20-21796-v.jn.25.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 30 viviendas en un predio contiguo al Aeropuerto Nacional de Carrasco que se destinará para alojar al personal del mismo, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 3.00 por juego. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 3 de Julio próximo a las 14. y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21749-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1392

Llámase a licitación para la compra de 20.000 tapones de hierro fundido para tambores.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21780-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1389

Llámase a licitación pública para la construcción de una chimenea de hormigón armado en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras; calle 2 5de Mayo 417 (Montevideo) o en las oficinas de la planta industrial de Nuevo Paysandú previo pago de la suma de $ 1.00.
La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Montevideo y Nuevo Paysandú, el día 9 de Julio de 1947 a las 10 horas.
La apertura de las ofertas se realizará **en la sede de la Gerencia**, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.18-21781-v.jn.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1391

Llámase a licitación pública para la compra de 1.600 toneladas de melazas de caña de azúcar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 5 de Julio de 1947 a las 10 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jn.16-21751-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947. a las 16 horas.
N.o 1388. Compra de 2.000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21711-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.386

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21710-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1390

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 2.000 toneladas de azúcar sin refinar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 3 de Julio de 1947 a las 16 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 14-21723-v jn 26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una rejilla de madera para baño, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.20-6520-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en representación de Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para bandeja con el número 1, del que se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 13 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.20-6494-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR SALVO uruguayo, empleado domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de "Fantasía que cubre o sustituye el nudo de corbatas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.17-6407-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTEBAN CAMPORA por La Especial de Niños S. A., con domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N.o 1283, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción Yo soy su Magestad el Botija de lo cual se declaran autores habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 Jn.16-6379-v.jn.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO E CABRAL uruguayo comerciante, domiciliado en la calle San José N.o 1022 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Manual Práctico de Alimentación" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16 6380-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS F ALVARADO, uruguayo empleado domiciliado a estos efectos en la calle Tacuarembó número 1389 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de realizaciones artísticas de jardinería y decorado de fincas que denomina "Organización Conservadora de Casas y Jardines Ar-

tísticos" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos láminas demostrativas a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1947. Juan Silva Villa Director"
$3.00 Jn.14-6241-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "Amor de madre", del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.11-6157 v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MARQUES CASTRO y M. GONZALEZ ALONSO, en representación de Norton Sociedad Anónima, de Montevideo, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo número 555 solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada, relacionada con la casa Norton, de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina las copias respectivas en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Junio 6 de 1947 — Juan Silva Vila Director"
$3.00 Jn.14-6217-v.jn 26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL E. ADAMI, empleado domiciliado en la calle Brandzen número 2026, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación ilustrada de divulgación aeronáutica titulada "Aviación Uruguaya", de que se declara director - propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.13-6275-v.jn.25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA uruguayo, educacionista domiciliado en la calle Olimar N.o 1600, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, tutulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila Director.
$3 00 Jn.10 6128-v.jn.21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50627. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



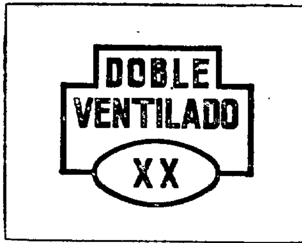
para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6123-v.jn.21.

ACTA N.o 50674. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23.

ACTA N.o 50628. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hiledsheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6134-v.jn.23.

ACTA N.o 50665. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION" para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6162-v.jn.23.

ACTA N.o 50687. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

ACTA N.o 50685. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6213-v.jn.24.

ACTA N.o 50670. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24.

ACTA N.o 50671. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6198-v.jn.24.

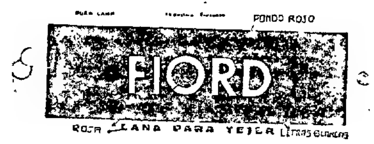
ACTA N.o 50677. — Montevideo, Junio 7 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6199-v.jn.24.

ACTA N.o 50678. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ISEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6200-v.jn.24.

ACTA N.o 50656. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Duburg y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo), solicitan registrar la marca "VELOX", para distinguir soldadores eléctricos clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6245 v.jn.24.

ACTA N.o 50655. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HANLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6246-v.jn.24.

ACTA N.o 50737. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., S. A. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6482-v.jn.30.

ACTA N.o 50740. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha "Fatex" Salmon Schmitz Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

para la clase 4 (lana de tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6472-v.jn.30.

ACTA N.o 50747. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICROTIAZOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6486-v.jn.30.

ACTA N.o 50748. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Belsso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MUKDEN - ORO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6487-v.jn.30.

ACTA N.o 50716. — Montevideo, Junio 11 bre de 1947. — Con esta fecha F. U. C. E. S. A. (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo solicita registrar la marca "PLASTILITE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6465-v.jn.30.

ACTA N.o 50.681. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Kirkor Tchilingirbachian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6476-v.jn.29.

ACTA N.o 50739. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

GORDON BUCHANNAN

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6485-v.jn.30.

ACTA N.o 50744. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albacete, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACOXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6473-v.jn.30.

ACTA N.o 50749 — Montevideo Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PANHARD ET LEVASSOR" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6488-v.jn.30.

ACTA N.o 50694. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTA", para distinguir artículos de las clases 4, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6305 v.jn 26.

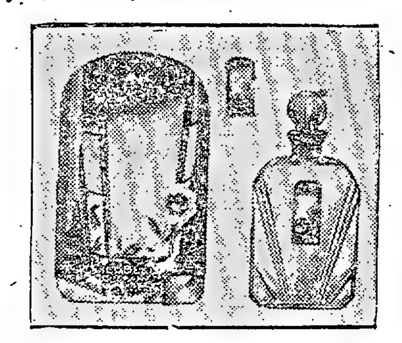
ACTA N.o 50697. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINUET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 14-6308 v.jn 26.

ACTA N.o 50704. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.14-.299-v.jn.26.

ACTA N.o 50689. — Montevideo Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jn 14-320-v.jn 26.

ACTA N.o 50657. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14 6302-v jn.26.

ACTA N.o 50698. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Williams y Williams, Limited, de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALUMINEX", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14 6304-v.jn 26.

ACTA N.o 50695. — Montevideo Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NYLOZIP", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6305-v.jn.26.

ACTA N.o 50.725. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Aviation Corporation, con domicilio en Farmindale, Long Island, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6405-v.jn.28.

ACTA N.o 50.721. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn Estado de Michigan, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24, (tractores, arados y cultivadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-6401-v.jn.28.

ACTA N.o 50.724. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARISTOCRAT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17.-6404-v jn.28.

ACTA N.o 50.722. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg Suecia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6402-v.jn.28.

ACTA N.o 50.723. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MALLORCA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-6403-v.jn 28.

ACTA N.o 50709. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Universal Zonolite Insulation Co. de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

ZONOLITE

para la clase 8 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.16-6362-v.jn.27.

ACTA N.o 50668 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUMA", para distinguir artículos de la clase 9. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.16-6203-v.jn.27.

ACTA N.o 50666. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "AVAREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 12-6205 v.jn 24

ACTA N.o 50682. — Montevideo Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Antonio Barbadillo S. L. de Sanlucar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de manzanilla) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$10 00 Jn 12 [illegible] v jn 24

ACTA N.o 50683. — Montevideo Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NORTE

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6210 v jn.24.

ACTA N.o 50686 — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6211 v jn 24

ACTA N.o 50598 — Montevideo Mayo 29 de 2947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

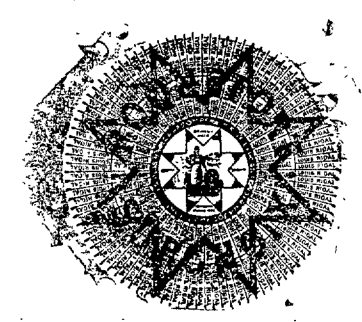


para distinguir artículos de las clases 11 y 16 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.12 6695-v.jn.24

ACTA N.o 50684 — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca "EFECTO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección'
$2.00 Jn.12-5215-v jn.24.

ACTA N.o 50669 — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn.12-6201-v.jn.24

ACTA N.o 50746. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort-sur-Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



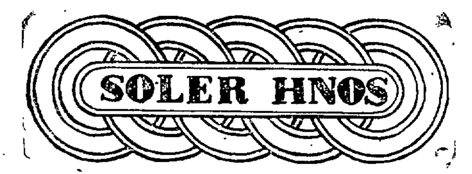
para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.20-6537-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50745. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort-sur-Soulzon, Aveyron (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos de Roquefort). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.20-6538-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50759. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50703. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-6528-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50733. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicopee Manufacturing Corporation of Gergia, con domicilio en la ciudad de Gainesville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

LUMITE

para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.18-6483-v.jn.30.

ACTA N.o 50702. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Carlos Zamalvide, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENETREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.20-6259-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50667. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12 6204-v.jn.24.

ACTA N.o 50619. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

[illegible]

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

ACTA N.o 50673. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

ACTA N.o 50631. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6051-v.jn 23.

ACTA N.o 50700. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Joroslav Zeman de Montevideo, solicita registrar la marca "BOHEMIANSA" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6318 v.jn.26.

ACTA N.o 50707. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Besso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14 6352 v.jn.26.

ACTA N.o 50696. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTABILT" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6307 v jn.26.

ACTA N.o 50690. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TENTACION" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn14. 6319-v.jn.26.

ACTA N.o 50734. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres (Inglaterra) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOLANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-6489-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6891. — Montevideo, Junio de 1947. — Con esta fecha Salvador Oliveri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de carrete con o sin inercia, utilizable con o sin freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.18-6466-v.jn.30.

ACTA N.o 6882. — Montevideo Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Helguera y Morixe S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$6.00 Jn.17-6409-v.jn.28.

ACTA N.o 6894. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Gunter Lindemann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para regar jardines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6363-v.jn.27.

ACTA N.o 6883 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Fernándo Girard de Vasson, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo automático aplicable a azucareros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6426-v.jn.27.

ACTA N.o 6885. — Montevideo Junio 10 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aiton Industries Limited de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Radiadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14 6309 v.jn.25.

ACTA N.o 6886. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Hans F. Winterkorn, de Princeton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14 6321 v.jn 26.

ACTA N.o 6888. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Tyler Epstein con domicilio en la ciudad de Blookline Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6310-v.jn 26.

ACTA N.o 6893. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de viga bovedilla de cemento armado para entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.14 6355-v.jn 26.

ACTA N.o 6887. — Monevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Marvel Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pioneer Suspender Company, de Filadelfia, Pensylvania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinturón dilatable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13 6247-v.jn.25.

ACTA N.o 924. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un

nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-6273-v.jl.7.

ACTA N.o 6885. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello con domicilio en Rebbio Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

ACTA N.o 6881. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

ACTA N.o 6889. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-6185-v.jn.23.

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.10-6143-v.jn.21.

ACTA 923. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.6-6018-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155,947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de escuela número 27, de La Coronilla, obras de construcción (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.16-21746-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Colonia Educativa de Trabajo, obras de la tercera etapa, Departamento de San José (Libertad), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.14-21735 v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.13-21734-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152,947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de tejidos mosquiteros modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.13-21726-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156|947.

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10 "El Ceibo" (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21747-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso Barrancas (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.16-21748-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcciones de talleres de la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.13-21725-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o [illegible]
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 180 salvavidas destinados a la Sección Dragado y Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 29 de Junio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Junio 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21731-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Bopp y Reuther", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo Junio 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21745-v.jn 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42,946
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azúcar - Portezuelo) en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio próximo a la hora 10. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21754-v.jn 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras del [illegible] en la ruta número 44, tramo Paso de

Ag... Las Toscas, desde el Km. 43.807.08 al Km. 67.194.40 en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21755-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ruta número 33 tramo ruta 67, empalme ruta 11, de 31 Km. 550 a 38 Km. 468.80, curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 9 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21752-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.441 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947 para ser expropiado con dest no Parque Público del Cerro, situado con frente las calles Bolivia Cuba, H... nda y Puerto Rico.

Padrón 24480, propietario Eduardo Martínez Jáureguy área 7.378 m2. 81

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jn.16-21753-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto, número 5442 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque Público en la localidad de Abayubá:

Padrón 170.347, propietario Antonio Varela y otros, área 743 m2. Padrón 170.346, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2. Padrón 170.345, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2. Padrón 170.344, Antonio Varela y otros, área 336 m2. Padrón 170.343, propietario Antonio Varela y otros, 233 m2. Padrón 170.342 propietario Antonio Varela y otros área 220 m2. Padrón 170.341, propietario Antonio Varela y otros, área 224 m2. Padrón 170.340 propietario Antonio Varela y otros área 234 m2. Padrón 170.339 propietario Antonio Varela y otros, área 312 m2. Padrón 44.091, propietario José Zóccola área 2.644 m2. Padrón 44.090 propietario José Zóccola 2.500 m2. Padrón 44.089 propietario José Zóccola, 2.212 m2. Padrón 44.095, propietario José Zóccola área 1.829 m2. Padrón 44.094, propietario José Zóccola, área 1.687 m2. Padrón 44.093, propietario José Zóccola área 2.106 m2. Padrón 44.092, propietario José Zóccola área 2.527 m2. Padrón 44.088, propietario Ancap., área 14.310 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jn.14-21730-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 349

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de setenta y cinco (75) cajones - féretros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Junio del corriente año a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.20-21790-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente mes de Junio a las 15 y 15.30 horas, respectivamente. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.18-21779-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 352

Llámase a licitación pública para el suministro de Alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de junio próximo a las 9 y 30 horas Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.14-21729-v.jn.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licita... arrendamiento de cuatro vitrinas del Parque Hotel, desde el día 15 de Octubre de 1947 al 15 de Octubre de 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles. Las propuestas en los sellados de ley se abrirán en la misma el día 1.o de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21788-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en la misma el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21789-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de seis (6) vitrinas del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947 - 1948 de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración (costado Este del Parque Hotel), todos los días de oficinas. Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en las mismas el día 4 de Agosto de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jn.20-21791-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Junio de 1947, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.17-21761-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por reparación de vehículos automotores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.13-21720-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando traslado con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.

$54.60 Mz.17-2597-v.jl 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto Graciana, Severina Méndez, María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López Domingo Palermo, Luis A. Michelon, Abelardo Sánchez Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Piriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se crevren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.

$72 00 Feb 27-1703-v.jn 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis 2o, segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco

Farlero, José Güitrufas, María Luisa Pinet Nicolás Palento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Barrna Miguel Arnavase Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P. del Puerto Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Orodo Joaquina Castro de Silva Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito Luis José Gassairt Isidoro Bunes Sara y Barrios Juan Eloue Dupont José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Mz.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

$32.00 My.17-3638-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:

Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de $ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150.00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos, tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946. Sidespacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

— Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil; Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS. CASOS DE FRACCIONAMIENTOS, CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art. 3.o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art 6.o Comuníquese, publíquese, etc Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárandose urgente. Fdos Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado, Mayo 16 de 1947 Anotado N.o 1083|947 Sidespacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947 Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese Fdos. Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836 5987, 2512, 6303 5866 y 2231; por el Este padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 884|947 S. Despacho Fdo. Chiossi. — Maldonado Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de [illegible] téngase presente y archívese. — Maldonado, Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.[illegible] 213[illegible] v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos, y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que [illegible] de las mismas no excedan de 3 metros (3m. 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m. 30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m.00) de ancho como mínimo, entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal, en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25. Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a [illegible] de la alineación, el propietario del inmueble a cuyo frente se encuentran, podrán optar por su supresión En caso contrario plantará en los mismos enredaderas hortensias malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 Fdos C. Lagarde. — Julio F. Martínez. — José Luis Butti. — Maldonado Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente. Fdos A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, confecciónense ejemplares téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Licitación para las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona

Llámase a licitación pública por primera vez, y con plazo hasta el día 5 de Julio próximo a las 10 horas para la realización de las instalaciones mecánico-industriales de los mataderos municipales de la ciudad de Dolores y localidad de Cardona, de conformidad con los planos, memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos aprobados y confeccionados a estos efectos. Se ha fijado en $ 10.00 el juego completo que podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura Municipal, previa exhibición del boleto de la Tesorería de esta Intendencia que justifique la oblación de dicho importe. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que convenga a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 14 de 1947 — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$18.00 Jn.18-6481-v.jl.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En [illegible] de lo cual [illegible] a los [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 20 de Junio de 1947

1.a Sección

RUBEN BUKIN, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 982, y REINA LEA MUNICHOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 982.

5.a Sección

MIGUEL FEDOSEJERS, 50 años, soltero, comercio, letón, domiciliado San José 1160, y ELENA DOMBROWSKI, 45 años, soltera, música, lituana, domiciliada San José 1160.

6.a Sección

ARTURO SOIZA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1591, y ANA CARRILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1427.

7.a Sección

JOSE MORELLI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cebollatí 1615, y MARIA JOAQUINA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 926.

14.a Sección

OSCAR ABEL GUALCO, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Larrobla N.o 902, y ADRIANA DI LISIO, 31 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Larrobla 902.

JUAN BAUTISTA LORENZINI, 59 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Tapes 924, y MARIA ANGELICA DAGUERRE, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

ANTONIO EDUARDO SUAREZ DEMARCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solís Grande 931, y GLADYS MARINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 926.

17.a Sección

TELMO CARABALLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 4130, y DEODORA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4319.

ANTONIO SEBASTOPOLO TOLOTTI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3174, y BLANCA ROSA ARISTEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4027.

ANTONIO PUGLIONE, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Honduras 314, y ELSA ARACELIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras 314.

DELIBERTO MARTIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3110, y ESTHER VIOLETA BOLLINI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

21.a Sección

BALDIRIO BANSSINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4508, y MARIA ZULMA LOPEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4503.

22.a Sección

VICTORIANO ARTIGAS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4057, y ANGELA PELLEGRINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4040.

$2.00 P|p. v.jn.23.

Montevideo Junio 18 de 1947

4.a Sección

JOSE MANDEZ, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Florida 1156 y RITA ELIDA ORTIZ, 18 años; soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1156.

9.a Sección

ANGEL GARCIA TEIJEIRRO, 30 años, soltero, comercio, español domiciliado Brito del Pino 1326, y LEDICIA BORGHI LUPO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Lezica 6411.

PEDRO MIGUEL DO CANTO, 41 años, soltero, jornalero; argentino domiciliado Lezica 6375, y JOSEFA LOPEZ, 43 años, soltera, oriental domiciliada Medio Día 1739.

13.a Sección

JORGE JOSE LANZA BALDOVINO 25 años, soltero; estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1929, y DELIA SUANNIO PONZIO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1929.

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caboto 1324, y LEONIE BATTESTIN FONTANA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Caboto 1324.

ARIEL HORACIO AGUIRREGABIRIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Constituyente 2016, y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera; oriental, domiciliada Constituyente 2016.

P.p. 2.00-v.jn.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante ésta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell; el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-4182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.193 ubicado en la calle Damiro Costa entre La Remard y Resistencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA), Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 385), se cita, llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76510, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Aña, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JOSE), Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 383), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.652 ubicado en la calle Coronel Brito esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011 ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX), Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabaña o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH), Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferrera Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30.
Jl.21 v.ag 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 379" se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 405, se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fé de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 353" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 384" se cita llama y emplaza a don José Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168, ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 385" se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419" se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416" se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente, caratulado: "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizoz, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008 situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) My 24-21494-v.jn 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don NEMESIO FAUSTO o FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-6541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA CRESPI solicita la rectificación de su apellido y del de su padre en su partida de nacimiento y en la de matrimonio con Luis D. Cabanes, pues donde en ellas figura como "Crespo" debe decir "Crespi". — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.20-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BONIFACINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.18-6478-v.jn.30.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISAAC SILBERMAN, quiebra-rehabilitación" se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha Marzo 24 de 1947 se declaró rehabilitado a don Isaac Silberman. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.14 6338 v.jn 26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30.
Jl.21-6329-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN TORRADO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1944 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6287-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARTURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió poner el nombre y apellido de la madre de ésta debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.13 6256 v.jn 30.
Jl.21-6256-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ o EMILIA RODRIGUEZ VALDES DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.13-6257-v.jn 25

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Jn.13 6258-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 27 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.13 6259-v.jn 25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORETTI o MORETTI DE AICARDI o MARIA MORETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.13 6260-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.12-6154-v.jn.24

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Coll para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag 6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.11-6133-v jn.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn 11 6179-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DEGRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 10-6129-v.jn.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 10-6130-v.jn.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SA. RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6119-v.jn.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández" y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo Cid pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández" — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO o URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10 5971 v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los

mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalia, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7 por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram, y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues donde éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7-6060-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rene Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Larq" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y TULIO PALADINO LUSSICH, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño" donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira, fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5613-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.29-5614-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción Solicita segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al bien, que se describirá y a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A. Márquez en Diciembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay un terreno situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 13788 que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2520; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15, 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 51 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros por donde linda con Pablo Deluchi. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAU GUITARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores, a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI Divorcio", se cita llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.21-5258-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO. Escrituración de oficio" (Libro 42, Folio 546), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo, a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.20-6525-v.jn.30. Jl21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.20-6514-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FELICIA RODRIGUEZ AÑON, la que aparece con el nombre de Juana, hija legítima de José Rodríguez y de Lucía Inchauspe, siendo su verdadero nombre Felicia, hija de José Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de matrimonio de Lorenzo Gregorio Real con Felicia Rodríguez Añón en la que la contrayente aparece como "Felicia Añón", hija de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debe aparecer con el nombre de Felicia Rodríguez Añón hija de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de María Lucía Real Rodríguez en la que aparece con el nombre de "Mara Lucía Real, hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Añón, siendo nieta por la línea materna, de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo G.

Real y de Felicia Rodríguez Añón siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; la de nacimiento de Julio César Real Rodríguez que aparece como hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe; debiendo decir que es hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de Elina Beatriz Real Rodríguez en la que ésta aparece como Elina Beatriz Real, hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.20-6512-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA PLANCHESTEINER BENUZZI en la que aparece el padre como "Luis Planchenstaine" debiendo decir: Luis Planchesteiner Benuzzi y la madre como "Añesce Bonora" debiendo decir: Agnese Bonora A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.18-6477-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6365-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LOPEZ DE OLMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.13-6286-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.11-5170 v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Juanángel L Gianola, Actuario

$4.00 Jn.11-6171-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ NAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.11-21693-v jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO, en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGALL; en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach", donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Soffa Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Soffa Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir "Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir: "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.9-6088-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces"-"Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-6006-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda aparece el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.3.5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vidal Ayala (Juan Ramón) contra FERNANDEZ (ROSA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.20-6498-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA SOCA DE MILHAS o DOMINGA LAURA SOCA DE MILHAS y de FRANCISCO MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.18-6470-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn.18-6475-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CLAUDIO LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28

de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.18-6476-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CORGO o JORGE CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.18-6469-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.16-6364-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.14-6337-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PITE o MARIA PITE CARNEIRO o MARIA CARMEN PITE DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.14-6268-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SANTOS (JULIO) rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Santos en la siguiente forma: donde se establece como fecha de nacimiento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta, debe decir: "quince de Octubre de mil novecientos veintiséis". — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.13-6274-v.jn.30.
Jl.21-6274-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.11-6176-v.Jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jn.10-5120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.9-6101-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 My.28-5513-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CHERNAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta Mario Morales Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lala y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael Miguel Matías y Pascuala Eraúzquin Angel Firpo, Carmen Navelro Fermín Goroste guy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena Manuel Annes Ramos Teresa de Jesús y José Peixoto José Brito del Pino, José Noll Miguel de Texada Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgart ner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros once centímetros al Sudoeste lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro y la otra lindando con el padrón No setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108 00 My.24-5416-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES EMILIANA CABRERA o CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.20-6539-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRICE ELISABETH CUSHING DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.20-6495-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MONTAÑES o MONTAÑEZ o MONTAÑES de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.20-6513-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PAUL DE MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.20-6496-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN COGURNO o COGURNO ANASTASIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.18-6441-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMBON MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.18-6442-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO GOMEZ DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.19-6463-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Jn.17-6425-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN APESECHE y MARIA PAPARAMBORDA DE APESECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jn.16-6356-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ o GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jn.16-6377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRATU o CARRATU ROMANO, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comp... dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ... 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn 6-6357-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KUBLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6358-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA DE BELLENDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6359-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO EDUARDO CANABAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.16-6360-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6349 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REGUEIRA DE VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jn.14-6350 v.jn.26.

Vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil PEDRO AREOSA (h) domiciliado en Misiones 1408 escritorio 8 al señor Juez me presento y pido: Reciba a los efectos del artículo 237 del C. O. P., información de los doctores Carlos R. Vallarino e Yves A. Aguiar y la apruebe previas las publicaciones del caso y la conformidad del señor Fiscal. — Pedro Areosa (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 10 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.14-6303-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30.
Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELIA IRENE CAPUCCIO donde el nombre del padre figura como "Luis" debe decir: "Adamo" y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como: "Capuccio" debe decir "Marenco". — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.13-6254-v.jn.30.
Jl.21-6254-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1564 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guidoborno, domiciliado en la calle San Martín N.º 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21697-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión ARMENDA BARDECIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.9-6076-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$9 00 Jn.5-5933-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO o BORIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 My.30-5576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS, o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahabientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Bertini de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria dando en una extensión de 8 ms. 59 cms. de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero empadronado con el número 37993, siendo linderos los señores Irineo Tefalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirigliano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIÓ, SANTIAGO Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo formando parte de los padrones 49893 y 49484 compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 26 de Setiembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N.o 15954, consta de una superficie de 2373 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros ... centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros ... Noroeste; limítrofe con el padrón N.o 1125... y al Suroeste 72 metros 80 centímetros, confinando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 My.23-5339-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HIPOLITO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6419-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PARODI DE GAMBA o ANGELA PARODI DE GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CASTILLO o CASTILLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CATELLI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn 17-456-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO SEUNHAUSER o SENNHAUSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.17-6410-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N.o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con (10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro entre las de Sarandí e Ituzaingó, por cuarenta metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COPPOLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn 16-6390-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de RAFAEL DE SEJA con MARIA ISABEL BORGES, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. 2.o Nacimientos de Martín Teodoro e Isabel Marcelina De Seja, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Ceja debe decir De Seja. 3 o Nacimiento de María Elena, donde el padre de la inscripta figura como Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$15.00 Jn.16-6388-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUSTO SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6389-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6391-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6264-v.jn.25.

Separación de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.11-6159-Jn.30.Jul.21-v.Jul.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda figura con el nombre de Blanca debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.7-6059-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir "de Lorenzi de Canti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.7 6041-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881, compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordoeste, por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste, una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudest 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 39163 compuesta según plano levantado por el agrimensor Roque Aita Laguardi, en Agosto de 1945 de una superficie de 1 hectárea 8 672 ms.2. 20 dms que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste. 155 ms 70 cms, lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My 19-5159-v jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos, "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6370-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13 6250-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13 6251 v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIRGEN DIAZ DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6 00 Jn.13 6252-v.jn 25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34 Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas duciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada compuesta de trescientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados estando el terreno empadronado con el Nº 93 114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1945 se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los señores: Carlos J. Arrué don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler don Domingo Mazzini don Felipe E. Lacueva, don Juan Marín González doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo don Juan Zambaso o Zambado don José Mendivil don José Borrazás, don Emilio Cafra y don Bienvenido C. P. Borgarelli y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado se les nombrará Defensor de Oficio Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96 00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ CAMILO y YOY CELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo Junio 4 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 Jn11-6175-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.10-6115-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 34. F 652" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aída donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI, Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL Sucesión. Rectificación de partida Lo 34 Fo. 655" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital, que es el verdadero — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA, JULIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera, B) De nacimiento de su hija oNrma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera, y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina, donde dice: "Teixcira" debe decir: Techera. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.4-5864-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevidee, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Narvarte José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de aficio. — Montevideo Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.26-5467-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO. Sucesión Lo 32, Fo. 513" se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes Redondela Provincia de Pontevedra) para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30 00 Ab 21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My13-4932-v.jn 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pgurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GIRO BUONOCORE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de Girro Buonoquere, en lugar de Giro Buonocore. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.20-6504-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Sabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.13 6263 v Jn 30.
Jn.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pignarina Vivas, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María, del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde, respectivamente, es Manuel, del sexo masculino. Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Jn.10-6177-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Tarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Jn.7-6100-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferreira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3595, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a don Santiago Fernández Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvetti (Concepción) contra FERNANDEZ ACOSTA (SANTIAGO) investigación sumaria de paternidad". (Lo. 9.o. Fo. 81) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.14 6297-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad" (Lo. 9, Fo. 230), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1947. — José Miranda Juez de Paz.

$4.00 Jn.14-6322 v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ESCOLASTICO AMADEO BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz

$6.00 Jn.14 6320-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o VITAL JUAN ROSA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-6272-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Jn.14 6340-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.20-6530-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Renée Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.12-2945-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA DE LEON GONZALEZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud se transcribe a continuación y dice textualmente: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Doña María Elena De León González constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad en la avenida General Fructuoso Rivera número doscientos ochenta y cuatro al señor Juez digo: 1) Habiendo sido aprobada en todos los exámenes del plan de estudio de derecho para Notariado en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero artículo segundo del decreto ley treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho al señor Juez pido: Se ordene recibir la declaración

d... los testigos señores escribano don Rafael Frías Pérez y Juan Gualberto Perrone domiciliados ambos en esta ciudad, calle Treinta y Tres número seiscientos noventa y uno el primero de los nombrados y del Juan Gualberto Perrone en la calle José Enrique Rodó número cuatrocientos noventa y dos; los cuales serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Cuanto tiempo hace que conocen a la peticionante. Tercero. Si es persona honrada y de costumbres morales. Cuarto. Por la razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — María Elena De León González — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Junio 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Jn 18 6502-jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947 — Manuel H. Bentracour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.13-6218-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda, Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo ... de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237 v.jn.50.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones encargado del Juzgado de Paz de la segunda sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIS DE BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía, Junio 4 de 1947 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.00 Jn.14-6332-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$3.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-6169-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de RUBERIA MACHADO CARDOZO DE BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn 14 6333-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6218-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6219-v.jn 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN GAMBOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1947.

$6.00 Jn.16-6376-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SENTURION DE VIVES y la de VICENTE VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.20-6518-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ARANDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.20-6519-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA, JACINTA ELVIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo, Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios, Cecilio, Carmen y Justo Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido en sus derechos: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155, de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos, octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte, con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Igoa y otros; al Este, la Cañada de los Manantiales; al Sur, con la sucesión de Martícorena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PURTSCHER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.16-6366-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o GREGORIA PAULA BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.14 6353 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FONTANA DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6364-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Meifa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Malian" debe establecerse el de "Meifa", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio por lo cual solicita así se decrete luego de oído el señor Fiscal agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 v 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3

del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60 00 Jn.3-5851-v.jn.30., Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA FERREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Jn.20-6505-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI SANTIAGO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Isidro Rataro, Mariano Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez, Josefa Martínez, Dolores Martínez, Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada, Pablo Martínez y Manuel Martínez, a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano, al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo Junio 13 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Jn.20-6507-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 10 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jn.20-6497-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VALERIO MOSAVEL o MOVACEL o MOBACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Junio 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.18-6521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-6429-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao, López Juan José, López Edelmira, López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo. 26, Fo. 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Queda habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 3 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO, MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo 26, Fo 464" se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445 ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30. Jl.21-5869-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO SEBASTIAN CARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.13-6268-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas Junio 3 de 1947.— José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.13-6269-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEPARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LIZASO citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 5 de 1947.— Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.14 6327-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.14 6328 v.jn.30. Jl.21 6328-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN. Expropiación (Lo. 5, Fo. 549)" se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T. Reich de Klein para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste), formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.

$54.00 Jn 14 6326-v.jn 30. Jl.21 6326-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASTELLANO o CASTELLANOS DE CIALCETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6, de Junio de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Jn.16-16367-v jn.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio" que es el verdadero — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.00 Jn.12 6242-v.jn.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmo-

biliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ Ejecución hipotecaria", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845 el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholeguí, Actuario.

$4".00 My.27-5530-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 My.22-5326-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.20-6532-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JULIO BLAS MASSEILOT o JULIO MASSFILOT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.00 Jn.20-6533-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EGILIO EMILIANO GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.20-6534-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA GROSSI DE MILESSI o LUISA SANTINA GROSSI DE MILESSI o MILESI y PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$4.00 Jn.16-6383-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE AGUSTIN o JOSE AUGUSTO CAMEZZANA o CAMEZZANO y MARIA ALBERTINA o ALBERTINA o MARIA ALBERTINA CAYETANA CABRAL DE CAMEZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.16-6384-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6151-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Jn 7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1943. El Fisco c| MARCOS TORRES, Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 271, a nombre de Marcos Torres ubicada en la 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 172, entre las calles N.os 15, 24 y 17, lindando con la propiedad de Suc. Angel Vera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Junio 9 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-21776-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Río Negro, —en el expediente caratulado: "Año 1943. El Fisco con Suc. SECUNDINA F. DE LUCERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 126 se cita llama y emplaza a la Suc. Secundina F. de Lucero— a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 126 situado en el ejido de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Algorta, Junio 6 de 1947 — (Gestión Fiscal) — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.13-21727-v.jn.30.
Jl.21-21727-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21689-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939.- El Fisco c| ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.10-21690-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938 El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79 situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-21641-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI, Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pue-

blo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 78, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 73, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CORREA PAIVA o BERNARDINO CORREA DE PAIVA o BERNARDINO CORREA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.17-6437-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$6 00 Jn.12-6238-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M Rubert. Actuario.
$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTAÑEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ. Rectificación de partidas" (Lo 14 Fo 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez, en la que la madre de la inscripta aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloísa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Jn 4-5899-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 5.a sección judicial de Artigas y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA, MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES. Sucesión. NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina Actuario Interino.
$30.00 Jn.12-6221 v.jl 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN BAUTISTA ORTELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 14 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.20-6509-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
12.00 Jn.20-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONI LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.18-6490-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELY MARIA BELLAGAMBA DE DONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos sólos efectos — Salto, 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.18-6491-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES SANCHEZ DE CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario
$6.00 Jn.13-6281-v.jn.25.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación — Salto 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Jn.12 6222-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento; dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 1242 en mayor área designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913 compuesta de un área de 106 hectáreas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte, con Antonio Leandro Silva; Sur, con León Silva; Este, con el río Arapey Grande Oeste con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919 de la primera sección de Salto manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My 23-5333-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEÑA DE CRECIENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Isidoro Creciente, esposo de la causante para que comparezca dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Junio 6 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.17-6415-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA REYES DE ACOSTA o LUISA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.17-6413-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — San José, Mayo 12 de 1947. — Huberto Pou Actuario
$18.00 Jn 17-6411-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Junio 4 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Jn 17-6412-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este De-

partamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.12-6233-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI. Información: Lo. 11, Fo. 715", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Perdomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes sin escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P. Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$14.00 Jn.12 6232-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aída Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11, Fo. 718, N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.16-6386-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELINA BLANCO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Junio 11 de 1947. — Emilio Siemens Amaro Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6414-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BIANCO DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.20-6501 v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que por resolución N.o 4564 de fecha 21 de Mayo de 1947, se fijó como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido JOSE L. LUZARDO DEVOTTO el 26 de Julio de 1943. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes Junio 10 de 1947. — Eduardo Ramos, Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.18-21785-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo y por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza", que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.12-6225-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn.12-6228-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5829, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 10 de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P Fernández, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste, camino Departamental al Salto; por el Noroeste con terreno de la vendedora; por el Sureste, con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 My.30-5703-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIANO MANUEL LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 12 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.20-6492-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia el señor LIDELMAR GOYRI, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito su nombre y apellido Lidermar Goires, cuando su verdadero nombre y apellido es el de Lidelmar Goyri, y en ese sentido solicita sea rectificada el acta correspondiente a su nacimiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.16-6387-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia" (Lo 18 N.o 248, Fo 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.

$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 374, hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Gulnara Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

GERMAM MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Junio a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción de tercer turno en autos HILARIO OJEDA MONTERO, su muerte; de Paz de la primera sección en autos Ramón Frade contra ESTHER ARREGUI DE APESTEGUIA, en autos EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK, sucesión; de Paz de la tercera sección en autos Horacio Scarone contra GUILLERMO LOPEZ, Med. Prep. en autos JULIA MARGARITA COSTA, inventario; de Paz de la catorce sección en autos FELIX BULMINA y otros, juegos azar; de Paz de la quince sección en autos MARIA CONCEPCION DAGUERO, inventario en autos LILLY MARIE LIPMAN DE BOEHN inventario y depósito. Cantidad de muebles sueltos, ropas, máquina registradora etc. Exhibición día 25. Informes U. T. E 4-31-06. Pablo de María N.o 1575.

$8.00 Jn.17-6438-v.jn.26.

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO Cobro de pesos" Libro 40 folio 152, se hace saber que el día 2 de

Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el N.o 530, señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms cuadrados que se deslindan así: 1 325 ms por el Norte confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms. limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 67 ms. limitando con la fracción N.o 1" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v.Ag.1.6.

ANTONIO GIANOLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 43. Fo. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más, terreno del señor Noblía; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García on una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas, que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda al Norte, recta, separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud el arroyo Conventos, una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción, y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros Dos fracciones más, contiguas el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros lindando al Norte terreno del señor Noblía, antes Antonio Magallanes: al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Noblía. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste, con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución Prendaria" rematará el jueves 26 de Junio a las 17 horas en el depósito de la firma "Frugoni Hnos." sito en Propios 3030 un semiremolque marca Highway Modelo S. B. Serie 80.255 y sus herramientas, sin base, al mejor postor. — Informes: Sarandí 450 Teléfono: 8-29-52.

$6.00 Jn.13-6255-v.jn.25.

RAMON F. MUÑOZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosino Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R. Figueredo, en autos: "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO. Sucesión" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil ciento noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno, de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados, veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5917-v.jn.23.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 9, F.o 382), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslindan así: al Noroeste de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Noreste, 22ms. 64, limitando con el padrón N.o 62603 al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms 64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21708 v.jn 30

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 525), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.566.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62 601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38, que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, 8 ms. 59; al Este, limitando con el inmueble padrón N.o 62.602 32 ms 64; al Sur limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62.621, 8 ms. 59 y al Oeste lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600, 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar al 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución Inmobiliaria b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Jn.12-21706-v.jn.30.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 376 46 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag Humberto Venosa, de Octubre de 1946 de una superficie de 280ms.2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindado con el padrón N.o 62604, 32ms.61; al Sur 8ms 59 lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms 64

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2 68, dm2, que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 55 centímetros; al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo, de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números

5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.680. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

DANIEL UBAL DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luisa Victorina Bazzano de Amado contra VICENTA FALCO DE BAZZANO y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Daniel Ubal Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón número 21 153 compuesto de una superficie de 275 metros cuadrados, deslindados así: 5 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle Dante número 2132; por 50 metros de fondo lindando al Suresete con terreno de Carlos E. Costa, al Noreste con Evaristo J. Pereira, y al Suroeste con Amarano Mattos Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. 3.o) Que la propiedad soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 1.926, Serie E. F número 163 4.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación y 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.00 Jn.16-6382-v.jn.30
Jl.21-6382-v.jl.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles Wáshington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos. Padrón número 3397. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector medianeras etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo, Mayo 23 de de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario
$11.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

AMADO CALMES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 23 de Junio próximo a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el señor martillero Amado Calmes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 18 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este limita con terrenos de A. del Campo Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$30.00 Jn.4-5884-v.jn 21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO FELIX PASTORINO. Incapaz. Libro 33, Folio 375", se hace saber que el día 30 de Junio entrante a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de la tasación que es de $ 1.100 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el este Departamento empadronado con el Barrio Ideal, undécima sección judicial de N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Sud a la calle Pública por 31 ms. 70 cms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la sucesión Francisco Robello; el mismo día que el anterior y a la hora 16 y 30 el martillero designado en el anterior procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación y bajo la base de las 2|3 partes del aforo que es de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus mejoras empadronadas en mayor área con el número 30009, situadas en la 10a sección judicial de Montevideo, que comprende las fracciones 1 y 2 del plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Diciembre de 1925, cuya superficie por estar unidas es de 85 ms.2, 8315 cms.2., que se deslinda así 5 ms 85 cms. de frente al Este a la calle Gral. Brito del Pino; 11 ms. 95 cms. al Norte lindando con Cherubino Marinoni, 11 ms. 49 cms al S.O. con José Martínez y 8 ms. 8 cms. al S.E. con frente por ser esquina calle Rufino Bauzá" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 olo. de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos del primer inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria —calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso— y los del segundo inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en los que se han dispuesto los remates precedentes también en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$46.80 Jn14.-6324-v.jn.30.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37 folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dm. con 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto
$39.00 Jn.4-5856-v.jn 21

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Herencia yacente" (Lo 35 Fo 686), se hace saber al público que el día 25 de Julio p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Florencio Figueredo y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público sobre la base de $ 2.600 oo (dos mil seiscientos pesos) lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16326 expedida por el Banco Popular del Uruguay el 21 de Diciembre de 1927 referente al solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo (Unión) empadronado con el N.o 134.816 designado con el N.o 17 manzana A del plano del Agrim. Caselli, con frente sobre la calle Fray Bentos N.o 4130 entre las de Clay y Pan de Azúcar, y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre el mismo. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que dicho bien no tiene colector ni conexión ni se adeuda medianería siendo por cuenta del comprador el pago del saldo de pavimento que ascendía a $ 91.56 el día 30 de Junio de 1946. 3) Que el precio del terreno a plazos se dá totalmente pagado. 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.14-6330-v.jn 30.
Jl.21-6330-v.jl. 22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER YBIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca", (Lo 33, Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80.255) y compuesto de una superficie de novecientos nueve metros, diez decímetros, que, según título dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909 por el agrimensor Santiago Rivas y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino

Millán distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este, limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 del mismo mes y año el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034, entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete, sesenta y cinco metros, setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 8?.254, quince metros al Este limitando con el inmueble empadronado con el N.o 80.283, y sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador serán satisfechos por éste. 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse, por pavimento, saneamiento y vereda y conexión, así como los líquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Jn.9-6125-v.jn.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "FELIX ARMELINO, AMABILIA ARMELINO DE MORIXE. Sucesión. Libro 29, folio 497", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria. 1.o) Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana a 18 C de aquella Villa, compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Estados Unidos, Antes Joaquín Martori y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, confinando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Turenne. Está empadronado con el N.o 25.634. 2.o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro 13.a sección judicial de este Departamento compuesto de 614 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo; al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Turenne. Es parte del padrón N.o 23.636 3.o) Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J. Martori por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto; al Este con la sucesión Canstatt, y al Oeste con Saturnino A. Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno de chacra situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros con 245 metros 80 centímetros de frente al Sud, sobre calle Vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este por donde linda con José M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Brocardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 2947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 69.00 Jn.9-6084-v.jn.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Oficina de Catastro de Pando, que lo es de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($2.449.00) del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en "Cañada Grande", 7.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 8585, compuesta de 12 hectáreas 2427 metros lindantes: Al Norte, Eusebio Guillén Figueredo; al Sur terreno de la sucesión de Francisco y Luis Fernández; al Este Eusebio Guillén Figueredo, y al Oeste, parte con arroyo Cañada Grande y parte con Alejandro Mendiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al ser le esta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.18-6444-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos del bien empadronado con el número 30 ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta de una superficie de cuatrocientos veintiún metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Melo Mayo 21 de 1947 — Jaime Rocá Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626 v.jn.24.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de FRASCHERI BORNIA DE SARTORI VICTORINA: venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a la hora 11, en las puertas de este Juzgado el martillero don Raúl Distacio procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios plantaciones, alambrados, viñedos y demás mejoras ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.528, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8.061 metros, con frentes a las calles Canelones, Concordia Colonia y Concepción cuya base de venta se ha fijado en $ 4.800.00; y B) Otra fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y viñedos ubicada también en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, empadronada con el número 1.546, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 9.030 metros, que linda con las calles Colonia Concordia y Concepción y con la sucesión de Juan Frascheri siendo su base de venta $ 1.200.00. Se hace constar: 1.o) No se aceptarán ofertas separadas sino por ambos bienes 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallarán agregados al expediente respectivo. 3.o) Los compradores deberán oblar en el acto de aceptárseles la postura, el 10 o|o del precio a los efectos legales. 4.o) Los gastos del remate irán de cuenta del comprador, conjuntamente con los originados por sellados, certificados, universitario, etcétera, y honorarios de la escrituración; y 5.o) No se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. Esta diligencia será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 10 de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$36.00 Jn.17-63991v jn 30.
Jl.21-6399-v.jl.24.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "DOLHATZ DE BERRETTA, BERNARDINA y otras Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 del mes en curso a la hora 14, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Ibarra en Enero de 1942, situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo) compuesto de 223 metros 65 decímetros, que integra el padrón N.o 552, lindando, por ser de forma triangular al Noreste con Manuel Iglesias y Luis Vidal; al Oeste con Prandi y Landini y al Sud con la calle Cuareim, formando ángulo al Este sobre la calle Paysandú Base de venta $ 223.65. 2.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 4 en el mencionado plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que el anterior, compuesto de 558 metros 03 decímetros, que linda: al Norte con la calle Cuareim, al Sud, con sucesión Tomás Manzino y Bernardina Dolhatz de Berretta; al Este con el lote N.o 5 y al Oeste con la calle Salto y en la parte que forma un lote de terreno señalado con el N.o 5 en el referido plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que los anteriores, compuesto de 465 metros 33 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud con Bernardina Dolhatz de Berretta, al Este con el lote N.o 3 y Hnos Idiart, y al Oeste con el lote N.o 4 Base de venta, $ 372.26 Se previene. A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados, y C) Que la escrituración definitiva con el pago del saldo del precio deberá efectuarse dentro de los treinta días después de ser aprobada la almoneda Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 11 de Junio de 1947. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.14-6339 v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio próximo de las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124 por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez con asistencia del Actuario especial designado escribano Jorge A Píriz se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423 compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda así: 10 ms y 60 cms de frente al

Este sobre calle "Tres"; igual extensión al oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Firpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947 — Pedro Giorgi Juez de Paz Interino.
$30.00 Jn.11-6156-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; CAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 480. L.o 16. F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuaria ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Bastán Gorgou del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores padrón N.o 861 que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal de Catastro de Soriano se compone de una superficie de 8 865 metros 19 decímetros y linda: Noreste Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste calle Carlos P Puig. La venta se efectuará en lotes de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios para cada lote: Lote uno pesos 1.693.21; lote dos, $ 1.124.65; lote tres, $ 1 106.38; lote cuatro, $ 1 143.31; lote cinco $ 1.026.51; lote seis, $ 1.100.55; lote siete $ 675.84; lote ocho $ 785.74; lote nueve $ 666.86; lote diez, $ 602.76; lote once, $ 701 44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día del remate a los efectos del mismo. — Dolores 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano Actuario ad-hoc.
$45.00 Jn.6-5977-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro, María Luisa Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesorios que contiene situado en el paraje denominado Achar 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4 del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms.2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur, con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y, por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario
$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado, actualmente con el N.o 2305 (antes 2722), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollonart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2, 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$30.00 Jn.11-6189-v.jn.28.

COMERCIALES

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamble — La Gerencia.
$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de ... ber que los señores Enrique y Wáshington Alem, han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRANA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1791 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.
$13.60 Jn.2-5807-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichñsky.— Jaskiel Zonis.
$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS. mi negocio de garaje, surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Roland sito en Paysandú 1840 bis de esta ciudad — Montevideo. Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.
$13.60 Jn.3-5830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U'), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos, Escribanía Constantini, Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.
$9.60 Jn.12-6244-v.jl 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días. — Mercedes Junio 4 de 1947. — Bautista Abt.
$8.00 Jn.12 6230 v jl 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26 9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Marquez. — Adan Rubi
$6.50 Jn.12-6209-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.
$6.50 Jn.12-6195-v.jl 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.
$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B'R.Y C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685; prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 8 de 1947 — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.
$6.50 Jn.12-6103-v.jl.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B'R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar, calle Treinta y Tres No 1538. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.
$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente sociedad limitada: Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y aportes: Société Miniere et Metallurgique de Peñarroya $ 15.750.00. León Dujour $ 3.500 00 Enrique Pagezy $ 8.750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500.00 y Gonzálo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico operaciones financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera Plazo: 30 años, pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35 000.00 integrado al firmarse el contrato el 50 o|o. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración, representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el N.o 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1 o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947.
$20.00 Jn.12-6248-v.jn.21.

PROVISION VENDIDA

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, —Lavalleja 1927— he consultado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1580 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — María E. Martínez de Suárez.

$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$9.60 Jn.13 6261-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billar calle Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZKIS (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13 5270 v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Ginés Grima.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la "Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13 6253-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBERGUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales en Juguetes", sita en la calle Durazno N.o 1967 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Avda. 18 de Julio N.o 1333, Ap. 41 — Montevideo Junio 13 de 1947. — Luis Ernesto Garibaldi. — Pablo Barbergusse.

$12.80 Jn.13 6291-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO F. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ, GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Junio 9 de 1947. — José Martínez. Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.

$6.40 Jn.13 6283-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford" etc. El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947, y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 95 al folio 286 y siguientes, del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.

$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

CONSTITUCION DE "FADESA LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 7 de Mayo de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Negocios y explotación industrial de subproductos de grasas y aceites y manufacturaciones afines, habiendo adquirido la sociedad la denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros". Socios: Don Israel Parisier y don Géza Lieber. Domicilio: Administración: Calle Cerro Largo 930, Montevideo. Planta Industrial: Avenida Simón Martínez Kilómetro 18 y 250 ms. Plazo: 2 años, prorrogable de pleno derecho, por períodos de un año. Razón Social y firma. Se denomina: "Fadesa Limitada" (Fabricación de subproductos animales). La firma corresponde indistintamente, a los señores Israel Parisier o Géza Lieber; o a "Argo (Uruguay) limitada" representándola el señor Dante Moreno. Capital $ 20 000 00 (veinte mil pesos) uruguayos, aportados la mitad por cada socio. Administración. La Administración estará a cargo de la Sociedad "Argo (Uruguay) Limitada" El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 6 o turno, el 31 de Mayo de 1947 con el N.o 54 del tomo segundo del Registro de Contratos — Montevideo 4 de Junio de 1947.

$16.00 Jn.13-6262-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "BAKANOWSKI CORPORATION (URUGUAY) LIMITADA" que está integrada por los señores Carlos Mezzera y Alejandro E. Mc Gregor. Tiene un capital de $ 5.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integraron el 50 o|o, el resto podrá ser integrado por personas ajenas, en las condiciones del contrato. Duración diez años. Administración a cargo de un Director Gerente, el señor Carlos Mezzera. El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías, compra y venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías nacionales o extranjeras, representación de firmas comerciales o industriales extranjeras y especialmente de "Bakanowski Corporation Limited" de Londres y de las sociedades o entidades que ésta represente. Domicilio: en Montevideo, calle Palmar 2170. Se constituyó por escritura que el 15 de Febrero último autorizó el Escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto con el N.o 4 al folio 20 v. del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$14.00 Jn.13-6285-v jn.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADADA "TACI LIMITADA"

Escritura pública autorizada por la Escribana María Emilia Gleiss. Fecha 14 de Mayo de 1947. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 52. Fo 234 Lo. 2 de Contratos. Modificaciones Objeto: La compañía podrá también transportar cargas correo y encomiendas postales e instalar talleres de mantenimiento conservación y reparación de sus aeronaves y de las aeronaves de otras compañías así como toda actividad afín a las enunciadas. Plazo: Prórroga automática de dos en dos años Directorio: Roberto Bergeron, Alvaro Pacheco y Miguel Angel Pérez Montebruno. Administración: Roberto Bergeron. — Montevideo Junio 8 de 1947.

$10 00 Jn.13-6292 v jn25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurra. (Artículo 16) — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario

$14.00 Jn.12-6236 v jn 24.

"LA ARENERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio de 1947 a las 10 horas, en el local de la calle Piedras 357 para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1947. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$6.40 Jn.18-6443-v jn 27

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año 5.o Elección de Síndico titular y suplente 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea — El Directorio.

$11.00 Jl.18-6424-v jl.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO, o a sus causahabientes que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires) señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo Junio 4 de 1947

$12 00 Jn 5-6019-v.jn.24.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día A) Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946. B) Renovación del Directorio. C) Nombramiento de Síndicos y D) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha para aquella. — El Directorio.

$10.00 Jn.13-6335-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria constituída entre Herbert Guttmann Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez establecida en Teniente Galeano No 3450 que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444 Esc. 19. — Montevideo Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez

$10.20 My.31-5745-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho 7.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vázquez.

$9 00 Jn 5-5018-v.jn 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490 prometimos vender al señor ROMEO RIVERA comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1799. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Pedro Phoyu y Cía.. — Romeo Rivera.

$6.80 Jn.17-6435-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ANTONIO CRISPINO nuestra casa de comercio ramo almacén y bar, sito en calle Yaro No 1150. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947 — Luis I. Fernández. — Raúl E. Toja. — Antonio Crispino.

$6.80 Jn.17-6436-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el instituto de belleza de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1830 a la señorita NORMA GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Julio Corbo

$6.80 Jn.17-6432-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora NERIDA MALLO DE PEREZ MENDEZ mi negocio de farmacia y afines que tengo establecido en la ciudad de Florida, casa número 637 de la calle Independencia, denominada "Farmacia Independencia". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Milton Galmés sita en Independencia N.o 771 de esta ciudad. — Florida, Junio 11 de 1947. — José Víctor Mendizábal.

$13.60 Jn.17-6427-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "CONDE, BAEZA y COMPAÑIA" el establecimiento industrial en el ramo de elaboración de productos alimenticios denominado "Chiloé" con sede en la avenida San Martín 2479, de esta plaza debiendo presentarse los acreedores en este domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Roberto Guerra.

$10.20 Jn.17-6433-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la fiambrería y almacén de comestibles de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1833 al señor LUIS ROMEO GUIDO VIZCAYA. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo Junio 7 de 1947 — Angela Martino Costa.

$6.80 Jn.17-6431-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación MALLO, PEREZ MENDEZ y Cía. "Farmacia Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el subscripto, a quien deberán presentarse los acreedores. — Florida, Junio 10 de 1947. — Víctor Félix Taranto.

$6.80 Jn.17-6430-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a DAMASO RENE PALOMEQUE el café y bar establecido en Colón 1320 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Isaac M. Amiel. — Ester Juli de Amiel.

$6.40 Jn.17-6398-v.jl.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad PAZOS y FUENTES establecida con bar y bebidas alcohólicas en Ejido 1449, desligándose de la misma Manuel Fuentes y constituyéndose nueva sociedad entre Víctor Puga y Manuel Pazos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Manuel Fuentes Pazos.

$9.60 Jn.17-6396-v.jl.7.

"PEIXOTO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 11 del mismo mes y año con el número 103 al folio 308 al 314 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción, compra y venta de artículos con destino al ramo expresado y afines, fabricación, exportación, e importación de los mismos u otros artículos y negocios de importación y exportación en general. Denominación y razón social: "Peixoto y Compañía Limitada". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: Socios: Aportes: $ 33.050.00 aportados en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima $ 5.000.00; en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 5.000.00, en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 5.000.00, en efectivo; Alberto C. Estrada, $ 3.050.00, en efectivo; Los señores Alberto Gil Barrios, ingeniero Luis Alberto Mondino y Diego Balestra, la suma de $ 14.700.00, aportados en la siguiente proporción: Luis Alberto Mondino 4|7; Alberto Gil Barrios, 2|7; y Diego Balestra 1|7 Este aporte se integra: $ 13.237.00 en efectos, maquinarias, etc.; y $ 1.463.00 en efectivo. Administración: La administración y gerencia y uso de la firma social está a cargo del socio Adolfo Peixoto de Abreu Lima con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces por año Ganancias y pérdidas: Se distribuyen, con la deducción del 5 o|o por lo menos para fondo de reserva, de la siguiente manera: el capital gozará de un interés del 10 o|o anual; hasta un 15 o|o para habilitaciones y gratificaciones al personal; 26 o|o para el señor Mondino; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1 2 para el señor Balestra y 12 o|o para el señor Adolfo Peixoto de Abreu Lima; el resto se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn 17-6418-v.jn.28.

"GILBA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 11 del mismo mes y año, con el número 100, del folio 284 al folio 290 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del rubro de construcciones en general y contratación y subcontratación de construcciones, cálculos de obras y presupuestos y financiación de las mismas; fabricación compra venta, importación, exportación, de artículos relacionados con el ramo de la construcción y negocios de exportación e importación en general. Denominación y razón social: "Gilba Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos bienales. Capital, socios y aportes: el capital es de $ 16.500.00 que se aporta en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima pesos 2.500.00 en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 2.500.00 en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 2.500.00 en efectivo; Alberto C. Estrada $ 1.650.00 en efectivo; los señores Leonel I. Viera Alberto Gil Barrios y Diego Balestra, $ 7.350.00, aportados así: el señor Viera 4|7 de esa cantidad: Gil Barrios 2|7 y Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 65.53 en efectivo, y el resto en equipos maquinarias etc. Administración y uso de la firma social: está a cargo del señor Alberto Gil Barrios, lo mismo que la Gerencia con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces al año. Ganancias y pérdidas: El capital gozará de un interés del 10 o|o anual; por lo menos un 5 o|o se destinará a fondo de reserva: 10 o|o para amortización y reparación de equipos; hasta un 15 o|o para gratificaciones y habilitaciones del personal; 26 o|o para el señor Leonel I. Viera; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1|2 para Diego Balestra; y 12 o|o para Adolfo Peixoto de Abreu Lima. El resto se repartirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn.17-6417-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad a 5 de Abril próximo pasado autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Fral", razón social "A. Soto y Compañía" en el ramo de fábrica de regenerado de algodón y lana con domicilio en esta ciudad calle Fraternidad número 3910, constituída según escritura que en esta Capital extendida el 11, autorizó el 29 de Marzo de 1941 el escribano don Domingo F. Pagouapé, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 9 al folio 70 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 7, de esta Capital. — Montevideo, Junio 12 de 1947.— ANTONIO SOTO GARCIA. — G. PISANI REILLY.

$12.00 Jn.17-6434-v.jn.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día lunes 30 de Junio de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1947, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de tres directores titulares y tres suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde quede abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6464-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Cajiga y León Raúl Rosello, con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2000, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos, denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 11 de 1947. — Gerónimo Méndez Urritti. — Beatriz Carrasco de Méndez. — Roberto Acosta.

$6.40 Jn17-6397-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Jacinto Pérez Menéndez y María Aurelia Gentile de Menéndez prometieron vender a JUAN SAGARIO CANDIA y VICENTE MOLITERNI el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos revistas libros, lotería y quiniela situado en Colonia N.o 1517 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Acreedores: escribanía Pouy, Colonia 1718. — Julio C. Pouy, Escribano.

$9.60 Jn.17-6395-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3531, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Siri. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550, acreedores presentarse en esta última dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García. — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zöttele. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato. — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmann de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Julio Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-5961-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.5-5937-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburio. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Cololó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40. Jn.5-5922-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacambú 3852 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Arfino de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristobal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado suscripto el 20 de Enero de 1947, el señor Federico Nagel cedió al señor JOSE LICHTERSHEIMER, toda la cuota que como socio le correspondía en la firma "Nagel y Compañía Limitada", que bajo la denominación de "Cocktail Bar Copacabana Limitada" gira en la ciudad de Punta del Este. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 89, al folio 258 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.16-6373-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ABRAHAM MARTOY, ELIAS MARTOY y SAMUEL GLUMCHER, prometieron disolver la sociedad "Martoy Hermanos y Samuel Glumcher" que bajo la denominación de "Metrópolis", gira en esta Capital en la calle Rincón 540, en el ramo de ropería en general. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$4.00 Jn.16-6374-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta a don JULIO CIRILO TORELLO nuestro Garage y Estación de Servicio sito en la calle Roque Graceras número 639 debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 580 (Escribanía E. Toyos). — Montevideo, 30 de Mayo de 1947. — Manuel del Valle. — J. Bandeira. — Julio C. Torello.

$6.40 Jn.11-6231 v.jl.3.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 45 de los estatutos sociales, y a pedido de los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau N.o 2298, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos, a los efectos de las resoluciones en forma legal de la asamblea. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo número 34 de los estatutos sociales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos. — Montevideo Junio 11 de 1947

$20.00 Jn.16-6422-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL VAZQUEZ PALLAS mi parte en el comercio de tambo, calle Rocha 2537. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño Treinta y Tres 1336 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Manuel Mato Maceiras. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.80 Jn.16-6394-v.jl 5.

AERO CLUB PAYSANDU

LICITACION

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137 Montevideo. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas procediéndose a la apertura de las mismas, el día citado a las 16 y 30 horas en presencia de las autoridades, delegados de este Club e interesados que concurran. — Paysandú, Junio 16 de 1947. — David Julio Rivero, Presidente. — Ingeniero Eduardo Brito Secretario

$8.00 Jn.16-6368-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Enero del corriente año, vendí a ELIDO ENRIQUE AMESTOY el café y bar ubicado en la Avenida Eduardo Fabini, pueblo Solís de Mataojo Lavalleja. Presentarse en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — Pedro Domingo Amestoy.

$6.80 Jn.16-6375-v.jl 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido ceder al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen, en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes respectivos a la calle Sarandí N.o 452. — Montevideo Junio 12 de 1947.

$13.60 Jn.16-6369-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE la casa de comercio que en los ramos de Almacén Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las avenidas Dionisio Trillo y San Martín del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947 — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone

$12.80 Jn [illegible] v jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital, calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Selman Pundik y Dorotea Tschetscherski han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO Y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Máquinas, Importaciones Limitada" "Lumay, Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-6137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebés "Urcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$5.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Bertotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel al Frigorífico Colonia Suiza Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Bertotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota. — Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario — Florida Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos Presidente. — Arturo A. Abad, Secretario.

$12.00 Jn.10-6149-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal Goñi y Pérez" "Studio Vigopé" con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quien cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947 — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5953-v.jn.28.

JOCKEY CLUB FLORIDA

AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del Jockey Club de Florida o a los que se consideren con derecho contra el mismo a que comparezcan en las Oficinas del Jockey Club de Florida, de las 13 horas a las 17 excepto los días jueves ante el señor Gerente de la institución Enrique V. Bacardaz dentro del término de treinta días a partir de la fecha. Se previene que el Jockey Club de Florida no reconocerá ningún crédito o derecho presentado fuera del plazo señalado. — Florida, Junio 14 de 1947.

$13.60 Jn.20-6522-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"TRALECO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se disolvió el 21 de Abril de 1947, ante escribano Silverio Dinardi, inscripta en el Registro Público de Comercio 2.o turno, con el N.o 95 Fo. 273|75 v. Lo. 2. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$6.40 Jn.20-6515-v.jl.9.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a ALBERTO FRANCISCO FAVIER, del comercio de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "El Totito", situado en la finca N.o 1060 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Salto, Junio 7 de 1947. — Josefa Flores de Mastandrea. — Angel A. Mastandrea. — Alberto Francisco Favier.

$12.00 Jn.20-6508-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor WILFREDO RODRIGUEZ, el comercio que giraba a mi nombre en la ciudad de Durazno, quedando a mi cargo el pasivo, debiendo los acreedores por duplicado en mi domicilio, calle 19 de Abril esquina Morquio, dentro de 30 días Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2.904 y artículo 229 del Código de Comercio. — Durazno, Junio 9 de 1947. — Enrique Cosabat.

$12.00 Jn.20-6540-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene. YESAI HAGOJIAN, compra el comercio sito en Gregorio Camino 648, en los ramos de almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1947. — Asdour Tchekmedyain. — Yesai Hagojian.

$6.80 Jn.20-6526-v.jl.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de los dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo décimo, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de fecha Noviembre de 1946.

Francisco Adinolfi e Ilario Más. Dom. Cipriano Miró 2967, solar N.o 1, Manz. G., padrón 166317, sobre calle Zupucay. Javier y Juan Fitipaldo, Raúl Lombardi. Dom.: Justicia N.o 2237, solar N.o 11, Manz. M, padrón N.o 166475, sobre calle J. M. Martínez. Francisco Sabella, Dom.: Democracia N.o 2380, solares N.o 3. Manz. K 10 y 11 Manz. P. padrón 166421 el primero y 135139 mayor área los otros, sobre calles Av. Centenario y calle N.o 3 respectivamente. Javier Fitipaldo, Ricardo Nielsen y Anuncio Lombardi. Dom.; Justicia 2237, solares 11|2. Manz. K. padrones 166427|166428, sobre Av. Centenario. Domingo A. Scalone. Dom.: Constitución 2189, solar N.o 36, Manz. K, padrón 166449 sobre calle Carlos Crocker. Ramón Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380, solares 11 y 12, Manz. L. padrones 166461 y 166462 respectivamente sobre Av. Centenario. José Angel Bottinelli. Dom.: Nicaragua N.o 2371, solar 23 Manz. E, padrón número 166297, sobre calle Apóstoles. Francisco Sabella. Dom.: Democracia N.o 2380, solar N.o 8. Manz. M, Padrón 166472, sobre calles N.o 3 y J. M. Martínez.

$30.00 Jn.20-6493-v.jl.7.

AVISO

Sociedad Arenera del Parque Carrasco, "García Capurro, Pazos y Cía.". Se disolverá parcialmente, separándose el socio comanditario, señor LUIS E. MAILHOS. Ley Setiembre 26 de 1904, acreedores deben presentarse en Misiones 1408 escritorios 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Junio de 1947.

$6.40 Jn.18-6467-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAMON GAHN, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Yañez Pinzón N.o 4261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Manuel de Souza Moreira.

$9.60 Jn.14-6336 v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JUAN I. GONZALEZ compra comercio, ramo almacén sito Gral. Hornos 4858, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, 11 de Junio de 1947. — Julio C. Perazza. — Juan I. González.

$6.40 Jn.14 6296-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DIEGO MORAES compra el comercio, ramo almacén sito Infantes 3549. acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1947. — Cécar Romero Vázquez. — Diego Moraes.

$6.40 Jn.14-6295-v.jl.3.

"MORLOFRA LIMITADA"

El 26|IV|47 ante el escribano Oscar Jover "Morlofra Limitada" modificó su contrato de sociedad tan solo en los porcentajes de utilidades que retiran los socios, siendo en lo sucesivo, el 34 o|o para Augusto N Morla y 33 o|o para los señores López Alfonso y Fraga.

$6.40 Jn.18-6479-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que por terminación de contrato, hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón social de "Rodríguez Hermanos" giraba en esta plaza. Agradecemos a los clientes la confianza y atenciones que siempre nos dispensaron. Del activo y pasivo del comercio se han hecho cargo los señores ANGEL RODRIGUEZ y FRANCISCO DE LA FUENTE. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Angel Rodríguez. — Por sucesores de Agustín Rodríguez, Francisco de la Fuente.

$16.00 Jn.18-6480-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que José Veiras Botana, prometió en venta a JOSE IGLESIAS, el comercio de café, restaurant y bar, denominado "City Bar", ubicado en Punta del Este; activo y pasivo de cargo del vendedor; acreedores presentarse en el comercio, dentro de treinta días. — Punta del Este, Junio 6 de 1947. — José Veiras Botana. — José Iglesias.

$6.00 Jn.20-6500-v.jl.1.o.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales hacemos saber que por escrituras que autorizaron los escribanos David E. Schweizer el 14 de Marzo de 1946 y Elbio Beni Comas el 10 de Diciembre de 1946, 15 de Febrero y 27 de Mayo del corriente año, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento en la siguiente forma: la primera con el N.o 8 al Fo. 47 v. del Lo. XV, la segunda con el N.o 45 al folio 225 del Lo. XV; la tercera con el N.o 6 al Fo. 18 v. del Lo. XVI; y, la cuarta con el N.o 19 al Fo. 65 del Lo. XVI del Registro de Contratos Sociales, los sucesores de don Gerónimo José Vanzini, don Ambrosio Guesamburu y don Eduardo Zapata cedieron a la sociedad "Calera Paysandú, Sociedad Limitada" y ésta adquirió las cuotas que a dichos socios fallecidos correspondían en la referida sociedad y que ascendían: la de Gerónimo José Vanzini a $ 1.500.00; la de Ambrosio Guesamburu a $ 2.000.00 y la de Eduardo Zapata a pesos 200.00. — Paysandú, Junio 12 de 1947. — Calera Paysandú, Sociedad Limitada.

$16.00 Jn.20-6535-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. DIEGO C INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947 — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurralde.

$6.40 Jn.11-6180-v.jn.30.

COLOMBINO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 4 de Julio de 1947, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, a efectos de considerar los siguientes asuntos del orden del día: 1.o) Designación de suplentes del Directorio. 2.o) Designación del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea. Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito extendido por un Banco de plaza, con tres días de anticipación a la asamblea, y recibirán sus respectivos boletos de admisión a la misma con la constancia del número de votos que corresponde a cada uno por sí o en representación. — El Directorio.

$12.00 Jn.18-6517-v.jn.24.

VENTA

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593 Montevideo.

$3.20 Jn.5-5954-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA mi comercio, bar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo Lunes 30 de Junio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande número 2076, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 27 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Dar cuenta de la desintegración del Directorio. 4.o) Proceder a elección de miembros del mismo y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedida por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 11 de 1947. El Directorio.

$11.20 Jn.11-6351-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y lamburería, calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.

$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

"CARLOS A. MAÑE NIN LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público que por documento privado otorgado el 9 de Junio de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Carlos A. Mañé Nin Limitada" con las siguientes características principales: Socios: María Teresa Nin Frías, divorciada; y Carlos Alberto Mañé Nin, soltero, mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad. Objeto: Importación, exportación, representación consignación y compra venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: Siete mil quinientos pesos aportados así: María Teresa Nin Frías, $ 2.500.00, y Carlos Alberto Mañé Nin, $ 5.000.00. Plazo: cinco años a contar del 9 de Junio de 1947. Administración a cargo de los dos socios indistintamente. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instncia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 30 al folio 128 vuelto y siguientes del Tomo 4.o de Contratos. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$14.00 Jn.14 6361-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio de lle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.

$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Werthein y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda; fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada entidad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal — Montevideo, 28 de Mayo de 1947.

$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

"AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE"
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, Avenida 18 de Julio 2137. Las propuestas se reciben en la citada Dirección (División Asuntos Legales), el día 11 de Julio, desde las 16 horas a 16 y 30. La apertura de las mismas se efectuará el mismo día (11 de Julio) a las 16 y 30 horas en la mencionada Dirección, en presencia de los interesados que concurran. Por Aero Club "Ombúes de Lavalle", Escribano Eduardo M. Davila, Presidente. — Julio C. Miró, Secretario.

$7.00 Jn.20-6372-v jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5828-v.jn.26.

AVISO

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 8, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Jn.9-6079-v jn.26.

RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1966 habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio — Junio 5 de 1947. — Horacio Giorge — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-6165-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.

$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal

$10 80 My 12 5865 v jn.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947 — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

COMPURTEX S. A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Junio a las 8 y 30 horas en el domicilio legal de la sociedad Sierra 2442, Montevideo, siendo la orden del día a tratarse la siguiente: 1) Consideración del artículo 9.o de los estatutos. 2) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas. — El Secretario.

$3.60 Jn.20-6523-v.jn.23.

"EL CAMPO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA GANADERA
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social el día jueves 26 de Junio a las 19 horas, calle Paraguay número 1637, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior, 2.o Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas de acuerdo con el art. 36 de los estatutos. — Montevideo Junio 13 de 1947 — El Directorio.

$10.00 Jn.17-6400v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT el bar, despacho de bebidas y billas, sito en las calles Lavalleja y Juan Farina de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N.o 708 - Minas. Mayo 24 de 1947 — Tulio Rodríguez-

$10 20 Jn 3.5849 v.jn 23

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47 que se realizará el día 27 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente, y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 24 de Junio en el local de la Sociedad, (Convención 1475, 2.o piso A.9), de 9 a 30 a 11 y de 15 y 30 a 18. — El Directorio

$12.60 Jn.13 6116-v.jn.23

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de Junio de 1947 a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.
$6.40 Jn.17-6471-v.jn.21.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060 el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.
$8.00 Jn.11-6181-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ruben Castelluccio, prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.
$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

"J. Y E. ATKINSON LIMITADA"
S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de "J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial" a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Junio de 1947 a las once horas en el local social calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Fijar remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes 4.o) Designación de accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.
$9.60 Jn.14-6227-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que contra la entrega del cupón N.o 9 podrán realizar el cobro del dividendo resuelto por el Directorio a cuenta del Ejercicio en curso, en el Banco de Montevideo y desde el 20 al 25 del corriente mes. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — El Directorio.
$2.40 Jn.18-6503-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía", gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Guigold.
$6.80. Jn.2-5736-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Aserradero y Fábrica de Envases de Madera, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Afemsa". — En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidas las siguientes personas: Federico C. Mora Rivas, mayor de edad, casado con María Angélica Errandonea, domiciliado en la casa de la calle Arquímedes 1190; Antonio Lorenzo Casabó, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa de la calle Agraciada 4260; Elida Rial Fernández mayor de edad divorciada domiciliada en la calle Vilardebó 1583; Lorenzo Eduardo Casabó, mayor de edad, casado con María Sara Gallinal Muñoz domiciliado en la casa de la calle boulevard España 2630; Juan José Etcheverrito, mayor de edad casado con María Virginia Zerboni, domiciliado en la casa de la calle Colonia 881; Luis N. Abdala, mayor de edad, casado con Ema Silvera Bresque, domiciliado en la calle Tomás Garibaldi 2270, y testigos que se mencionarán, en la casa de la calle Buenos Aires 519, ante mí el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido constituir y por este acto lo hacen, una Sociedad Anónima que se denominará A. F. E. M. S. A., cuyo objeto, duración, capital y domicilio se determina en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán en la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma en que íntegramente se transcriben:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de Aserradero, Fábrica de Envases de Madera (A. F. E. M. S. A.) se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: 1.o En especial, dedicarse a la industrialización compra y venta de toda clase de maderas nacionales o extranjeras. Plantar, comprar y vender montes naturales y artificiales. Comprar y vender campos e inmuebles para los fines sociales establecidos; 2.o Realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de importación o exportación, ya sea en el país o en el extranjero, así como adquirir o participar por compra aporte, subscripción u otra forma en esferas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya mencionadas; 3.o Para la realización de los fines precitados y de los que fueren su consecuencia o causa o con él los que se relacionen directamente, a juicio de los órganos representativos de la Sociedad tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y/o fuera de ella, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los actos que se relacionen con aquéllas.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica plazo prorrogable por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional uruguaya, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas en series de $ 20.000.00 cada una y en títulos de una o más acciones, por resolución del Directorio, quien fijará las oportunidades, forma y condiciones de cada emisión. No podrán emitirse nuevas series sin estar totalmente subscripta o integrada la serie anterior. En cada nueva emisión los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones en la proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal efecto ésta le será puesta en conocimiento mediante tres publicaciones consecutivos en el "Diario Oficial". Los accionistas poseedores de acciones que deseen subscribir acciones de la nueva emisión gozarán de un plazo de ocho días, a contar de la última publicación, para hacerlo saber por escrito a la Gerencia de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de registro de acciones que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechos habientes estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas, que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por la asamblea y/o Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con los disposiciones estatutarias, y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 10. Las acciones podrán ser también integradas por bienes muebles o inmuebles cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 11. La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación por el Directorio.

CAPITULO III

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 12. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

SECCION "A"

De las asambleas

Artículo 13. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Sociedad, cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 14. La asamblea se reunirá con carácter de ordinaria dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad.

Art. 15. La asamblea general ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria y balance del último ejercicio presentada por el Directorio y el informe del Síndico. La memoria anual deberá estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad por lo menos con diez días de anticipación al de la asamblea; B) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás asun-

tos que hayan sido incluídos en el orden del día por acuerdo del Directorio a iniciativa de éste o a solicitud escrita formulada, por lo menos, diez días antes de la convocatoria a asamblea, por accionistas que representen, por lo menos, el 33 o|o (treinta y tres por ciento) del capital social integrado.

Asambleas extraordinarias

Artículo 16. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa, a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social integrado o a pedido del Síndico. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta (30) días siguientes al de la fecha que se presentó su pedido. Si el Directorio omitiera la convocatoria sin causa fundada la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas o el Síndico en su solicitud. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de las asambleas ordinarias o la convocatoria de las asambleas extraordinarias, deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como su calidad de tales y la proporción de capital que se atribuyan.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 17. La convocatoria de la asamblea de accionistas se hará por anuncios con transcripción del orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar autorizados por el Secretario del Directorio o por el Síndico cuando la convocatoria proceda de éste y se publicarán tres días consecutivos en el "Diario Oficial" o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se efectuará doce días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Art. 18. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, el cual puede ser modificado o ampliado solamente por la resolución unánime del Directorio.

Art. 19. Las asambleas se consideran legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por una mayoría de votos siempre que concurran accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado en acciones.

Art. 20 Si a la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número que expresa el artículo anterior se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior. Si en ésta tampoco se llenara el número establecido en el artículo anterior, media hora después de la establecida para la segunda convocatoria quedará constituída la tercera convocatoria y funcionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen en acciones.

Art. 21. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio deberá aceptar, en sustitución de las acciones, un recibo o certificado de establecimiento bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que conste la serie y numeración ordinal de las acciones y en el que se exprese que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios el que media desde la fecha de la primera convocatoria (digo) publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se haya señalado para la asamblea. Al inscribir las acciones de cada Director se incluirán las que tengan depositadas a la orden de la Sociedad en garantía del buen desempeño del cargo. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo expedido por el Secretario que servirá de entrada al local de la asamblea.

Art. 22. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante simple carta - poder. El mandatario deberá ser accionista y le será aplicada la disposición del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. La carta - poder deberá entregarse al Secretario del Directorio por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma autorizante deberá ser autenticada en tal caso, por escribano público o institución bancaria. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Art. 23. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. En defecto de ambos el Secretario del Directorio y, en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la Presidente designará (digo) votará como accionista y, en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso, el que designe la asamblea.

Art. 24. Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de estos estatutos, deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. En la deliberación y votación de los asuntos que competen privativamente a la asamblea extraordinaria, según el artículo dieciséis (16), se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen, por lo menos la mayoría absoluta de las acciones integradas y que la mayoría de votos corresponda, como mínimo, a esa cantidad de acciones del capital integrado de la Sociedad. La asamblea de accionistas podrá reconsiderar y substituir por otra, en cualquier tiempo una resolución votada antes siempre que adopte su último acuerdo en las condiciones de este artículo.

Art. 25. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 26. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado (actas de asambleas), en el que se anotará sumariamente por orden de fecha todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes, contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión, y acciones que representen. Les prestarán por sí o|y por otros, y el número de votos su aprobación y la subscribirán el Presidente y Secretario actuante y en representación de la asamblea dos accionistas que no sean Directores designados a tales efectos. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante, también se levantará el acta que firmará el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes hagan sus veces de uno y otro.

Art. 27. Los votos en las asambleas se computarán de acuerdo a la escala que se detalla a continuación: los tenedores de diez acciones de cien pesos ($ 100.00), en total mil pesos ($ 1.000.00) hasta dos mil pesos ($ 2.000.00) tendrán derecho a un voto Por más de dos mil pesos ($ 2.000.00) a cuatro mil pesos ($ 4.000.00) tendrán derecho a dos votos. Por más de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) hasta siete mil pesos ($ 7.000.00) tendrán derecho a tres votos Por más de siete mil pesos ($ 7.000.00) hasta diez mil pesos. ($ 10.000.00), tendrán derecho a cuatro votos. Por más de diez mil pesos ($ 10.000.00) hasta catorce mil pesos ($14.000.00), tendrán derecho a cinco votos. Por más de catorce mil pesos ($ 14.000.00), tendrán derecho a seis votos. Los accionistas menores de mil pesos ($ 1.000.00) tendrán derecho a voz pero no a voto

SECCION "B"

Del Directorio

Artículo 28. La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, que deberá reunirse dentro del primer trimestre de cada año El mandato de los Directores que cesen subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos.

Art. 29. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar en ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de $ 3.000.00 (tres mil pesos) en acciones de su pertenencia en un Banco que designará el Directorio, a la orden de la Sociedad, por el tiempo que dure la gestión y hasta que corresponda devolverlas. Dichas acciones estarán destinadas a garantir en primer término las responsabilidades inherentes a la función del Director; no podrán ser negociadas, dadas en prenda ni afectadas en cualquiera otra forma mientras constituyan esa garantía y sino después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en el que el Director saliente haya desempeñado su mandato.

Art. 30. En la primer reunión que efectúe después de haber sido nombrado el Directorio nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales en su caso. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y serán reelegibles para cada uno de esos puestos por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar, en todo o en parte, en cualquier época y por mayoría la distribución de cargos existentes entre sus miembros.

Art. 31. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos. Además se reunirá previa citación por escrito cuando lo convoque el Presidente, por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los Directores o del Síndico. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyere conveniente señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 32. El Directorio estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de tres miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente los Directores en quórum designarán un Presidente "ad - hoc" con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual modo se procederá en ausencia del Secretario. Cuando el Directorio se desintegre por cualquier causa previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse con el suplente que corresponda, tomado por orden preferencial. Si la desintegración hubiera sido motivada por una causa de efecto transitorio el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquélla desaparezca, y si hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente, hasta el término del mandato del miembro sustituído.

Art. 33. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuere, requerirá para su validez el voto conforme de la mayoría de los Directores en situación de deliberar y resolver a no ser que se exija por estos estatutos un número de votos mayor. Será permitido a cualquier Director ausente hacerse representar por otro Director, para que vote por él en el Directorio en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en cada sesión. La representación será al solo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservará en Secretaría y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez, más de una representación El voto por representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado. Sin perjuicio de la forma de voto que permite esta disposición el Directorio digo Director representado será tenido como ausente a los efectos del artículo treinta y nueve (39)

Art. 34. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro rubricado denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión después de leída y aprobada, será subscripta por el Presidente y el Secretario actuantes.

Art. 35. El Directorio podrá designar cualquier Director para desempenar una función dentro de la Sociedad, estableciendo en el mismo acto la remuneración correspondiente.

Art. 36. El Directorio podrá designar cualquier (digo), los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiera votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 37. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y|u otros funcionarios de la Sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 38. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se haya investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, otorgar y realizar por sí solo toda clase de actos contratos y gestiones aún aquellas para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso, particular que ocurriere a todos sus efectos.

Art. 39. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir

los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración, contratar servicios nombrar trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas, en las épocas y circunstancias que proveen los artículos quince y diecisiete (15 y 17), rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas en el balance anual, memoria inventario y demás antecedentes; B) Hacer aplicación colocación de los capitales sociales autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales; muebles e inmuebles, con el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición hipotecar, prendar anticres s y todo otro derecho real o personal; convenir conforme a la ley, arrendamientos mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros fletamentos transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y novar y hacer protestos oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella; emitir obligaciones negociables, según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza conformes, billetes vales, pagarés, conocimientos, vías pólizas y toda otra clase de documentos de créditto y de obligaciones comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio; patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden donde quiera que la Sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; y deducir denuncias y querellas. E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieren expresamente previstas o determinados en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario; F) La enunciación de deberes y derechos que antecede tiene un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna, el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por el artículo treinta y nueve (39).

SECCION "C"

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario, los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

Artículo 40. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o) Presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea con voz y voto dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, así como los balances, memorias, etc., que a aquéllas se presenten; 2.o) Representar a la Sociedad, en todos los asuntos, negocios y juicios pudiendo si así lo resuelve el Directorio otorgar poderes a terceros; 3.o) Convocar por resolución del Directorio las asambleas ordinarias y extraordinarias; 4.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas y el Directorio; 5.o) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario u otro miembro del Directorio, todos los contratos, poderes letras, cheques y demás documentos de comercio; 6.o) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art. 41. El Presidente o quien lo reemplace en caso de ausencia, tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas.

II) Del Vicepresidente

Artículo 43. Son funciones del Vicepresidente: ejercer las de Presidente con los deberes y atribuciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

III) Del Secretario

Artículo 43. Son funciones del Secretario: 1.o) Refrendar la firma del Presidente en los balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no basta la sola firma de aquél; 2.o) Firmar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 3.o) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualquiera documentos y resguardos que interesen a la Sociedad; 4.o) Redactar las actas de las asambleas y los acuerdos del Directorio; 5.o) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

IV) De los Gerentes

Artículo 44. El Directorio designará uno o más Gerentes cuando fueran necesarios, los que tendrá los siguientes cometidos: 1.o) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio, obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste; 2.o) Asistir a requerimiento del Directorio a las sesiones de la asamblea y del Directorio para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad; 3.o) Cuidar de que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que se hagan efectivos sus derechos; 4.o) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio lo autorice sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; 5.o) Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, con los antecedentes respectivos para que éste resuelva sobre el particular; 6.o) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

V) Del Síndico

Artículo 45. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y unc suplente los que serán nombrados por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Directorio y podrán ser reelectos.

Art. 46. Son funciones del Síndico: 1.o) Examinar cada trimestre obligatoriamente y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales, 2.o) Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios y balance anuales, 3.o) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la extraordinaria cuando lo crea conveniente. 4.o) Cuando lo juzgue conveniente asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto 5.o) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que sus funciones de contralor no entorpezcan la regularidad de la administración.

Art. 47. El Síndico será reemplazado por su suplente respectivo en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento. Para ser Síndico se requiere ser poseedor de acciones por valor de mil pesos ($ 1.000.00) por lo menos. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea extraordinaria de accionistas y percibirá la retribución que le fija el artículo cincuenta (50) inciso C).

CAPITULO CUARTO

Balance y utilidades

Art. 48. Al finalizar cada Ejercicio económico, comprendido entre el primero de Enero y el trienta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo cuarenta y siete (47.). El Síndico a su vez examinará dicho documento confrontándolo con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas diez días antes por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria.

Art. 49. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias si hubiere lugar serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un diez por ciento (10 o|o) se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la Sociedad; B) Un siete por ciento (7 o|o) se destinará para el Directorio; C) Un uno y medio por ciento (1 1|2 o o) se destinará al Síndico y el resto o sea el ochenta y uno y medio por ciento (81.5 o|o) para los accionistas.

Art. 50. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el cincuenta (50 o|o) por ciento del capital integrado, el porcentaje que se le afecta acrecerá los beneficios generales y será distribuído entre los accionistas.

Art. 51. Las utilidades líquidas se harán efectivas cuando lo disponga el Directorio después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas y en un plazo no mayor de noventa días después de terminado, digo, de la realización de ésta. Será facultativo del Directorio el anuncio del pago por medio de publicaciones de la prensa. Las utilidades y dividendos no percibidos no devengarán interés y después de cuatro años a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo caducarán a favor de la Sociedad y su importe será acreditado, luego de transcurrir dicho término a la cuenta de fondo de reserva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 52. La Sociedad se disolverá: por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Art. 53. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que deba realizarse, la remuneración que corresponda a los liquidadores o determinará la norma para su fijación.

Art. 54. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación, será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 55. El cierre del primer Ejercicio económico se efectuará el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Art. 56. El primer Directorio lo constituirán las siguientes personas: señores Federico César Mora Rivas, Antonio L. Casabó, Elida Rial Fernández, Lorenzo Eduardo Casabó y Luis Abdala. Queda designado Síndico titular el Contador Juan José Etcheverrito y suplente el señor Fernando Zibechi Revello.

Art. 57. Los suplentes del Directorio serán nombrados en la primera reunión que realice el Directorio luego de aprobada la personería jurídica.

Art. 58. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y el Síndico y suplentes será de tres años (3) a contar de la primera asamblea ordinaria que se celebre a la terminación del primer Ejercicio económico.

Art. 59. El Contador Lorenzo Eduardo Casabó queda autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener la correspondiente personería jurídica y la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comecio, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo. Tercero. — Solicitamos del escribano autorizante la protocolización del acta constitutiva de la Sociedad Anónima que antecede y se nos expida testimonio. — Elida Rial. — F. C. Mora Rivas. — Antonio L. Castro. — L. E. Casabó. — Luis N Abdala. — Juan José Etcheverrito. — F. Zibechi. — Testigos: Juan José Duclos y Walter Etcheverrito. — Manuel C. Catany, Escribano.

Protocolización N.o 1. — En la ciudad de Montevideo, a quince días de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en cumplimiento de lo solicitado en el acta de constitución de la Sociedad Anónima: "AFENSA" que antecede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la

primera que agrego al Registro. — Manuel C. Catany, Escribano. — Concuerda lo testimoniado con originales de su tenor que he tenido a la vista y a que me remito. En fé de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Manuel C. Catany, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. Doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Lorenzo Eduardo Casabó, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires quinientos diecinueve, al señor Ministro se presenta y dice: Según resulta del artículo 59 de los estatutos del Aserradero Fábrica de Envases de Madera Sociedad Anónima (AFEMSA) cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicita, que previos los trámites que correspondan, conceda personería jurídica que pide y ordene se le devuelvan los originales presentados, expidiendo copia de todo lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Fdo. Lorenzo Eduardo Casabó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Fdo. Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo, prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "AFEMSA", pues de sus cláusulas, nada surge contrario a la ley y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atte. Fdo. Juan Luis Antuña. Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones enunciadas en el inciso 2.o del Art. 2.o y los actos y contratos indicados en el Art. 3.o son aquellos necesarios para llevar a cabo el objeto social principal de la Sociedad, con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (Art. 39, inciso C), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A.", y N.o 683|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la Sociedad Anónima "Aserradero Fábrica de Envases de Madera (AFEMSA)" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda, deberá fiscalizar, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del Art. 3.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). Montevideo, Abril 23 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Vista al interesado. Fdo. Por el Ministro Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — L. Eduardo Casabó en el expediente que sobre aprobación de estatutos y personería jurídica se tramita por la AFEMSA (Aserradero Fábrica de Envases de Madera) evacuando la vista conferida vengo a manifestar: 1.o) Que las operaciones enunciadas en el inciso 2.o del artículo 2.o y los actos y contratos indicados en el artículo 3.o son aquellos necesarios para llevar a cabo el objeto social principal de la Sociedad. 2.o) Que la Sociedad no emitirá "debentures". Por lo expuesto, y habiendo hecho las salvedades a que se refiere el señor Fiscal en la vista que evacúo, vengo a solicitar se aprueben los estatutos presentados y se nos otorgue la personería jurídica, solicitada. Saluda al señor Ministro muy atte. Fdo. L. Eduardo Casabó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1947. — Vista: La gestión de "Aserradero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de toda clase de maderas nacionales y extranjeras, la explotación de montes naturales o artificiales. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en veinte mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones hechas a los Arts. 2.o, 3.o, y 39 inciso C). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. El Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Aserradero Fábrica de Envases de Madera" (AFEMSA), con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas; vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital. (Art. 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimento de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Junio de 1922 y archívese. — Fdo. **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Mayo de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Presente. — Señor Juez: L. Eduardo Casabó, con domicilio en la calle Buenos Aires 519, ante el señor Juez se presenta y expone: Que como resulta de los estatutos que presento estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad A.F.E.M.S.A. (Aserradero y Fábrica de Envases de Madera S. A.). Por lo tanto solicito del señor Juez: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de esta Sociedad en el Registro respectivo, la publicación de los edictos y fecho, previa tasación y pago de costas se me devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Será justicia. — L. Eduardo Casabó.

N.o 5222. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 1877. — Señor Juez: corresponde mandar conforme a lo solicitado, haciéndose la pertiente inscripción en el Registro P. de Comercio. (Art. 407 C. de Comercio). — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

N.o 5289. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fé. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 39 del folio 316 v. al folio 332 del Libro N.o 24 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$ 99.00. — 6408.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Licitación pública número 48 (primer y segundo llamados). — Asunto 107|1802 —. Artículos: camineros, felpudos, etc. — Flores y Cía. Ltda.: 14 tinteros dobles, según muestra, marca "Victoria", a $ 2.00 cada uno; 10 papeleras de alambre, según muestra, número 662, a $ 1.50 cada una; 10 secafirmas según muestra, tipo "Penkala" número 950, a $ 2.00 cada uno. — Montevideo, Junio 12 de 1947. (Cuenta corriente) Jn.21-21809-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir boquillas para Primus, calentadores tipo Primus, cepillos para calzado, espejos con marco, máquinas para afeitar, palillos para ropa, líquido para limpiar metales, paños para piso, palanganas, tabaqueras, tazas de loza, tazas esmaltadas, platos de aluminio, jarritos esmaltados, fuentes esmaltadas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21804-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Agua mineral, cerveza, naranjada, jugo de uva, vermouth, vino oporto, lengua de cordero, extracto de carne, sal gruesa, yerba en paquetes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21805-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Arvejas, harina de arvejas, ahrina de habas, harina de lentejas, harina de maíz, cigarrillos, tabaco, sémola, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21806-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Baldes de hierro, bancos de madera, calderas cacerolas, camas de hierro, colchas, escupideras, frazadas, mesas de noche, reloj de pared eléctrico, tazas para enfermos, carpetas de hule, tinteros dobles, requeridos para la enfermería del Grupo de Artillería N.o 5 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.21-21807-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Acero común, acero diamante, tuercas, arandelas, tornillos de hierro, arandelas, bronce, cobre, carburo estopa, alambre de cobre, pinza aisladora, correa de cuero, cajas de dientes de cocodrilo, guarda cabos, grilletes, vaivén guarda cabos, alambre de ligada, cable de acero, meollar, piola algodón, cabo manila, algodón para coser lona, cera agujas, veleras, rempujos, lona N.o 5 cabo de algodón, cornamusas de bronce, cueros vacunos, tachuelas de cobre, metro de metal articulado, papel watman, papel calco, papel milimetrado, papel cuadriculado, block papel blanco, tiza, tinta, lápices, plumas, broches para máquina coser, block papel cuadriculado clips, papel secante, tinteros, lapiceras, borradores pizarrón, chinches, mechas

carpintero, barrenas, martillos, formones, metros carpintero, clavos, rosetas cobre, tornillos bronce, masilla, papel lija, tenazas, barniguí, sargento prensa carpintero, destornilladores garlopín escofina, embutidores, raspinas, pulidor, limas, cedro, requeridos por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Junio 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.21-21808-v.jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Junio 23 de 1947. Hora 14 y 45. Electricidad. 17 y 15. Conservación de máquinas de escribir (periódica). 17 y 30. Hilos para coser Cif o Fob (3.er llamado). 17 y 45. Arroz (3.er llamado). 18. Papas para consumo (3.er llamado).

Junio 30 de 1947. Hora 16 y 15. Obras a realizarse en el subsuelo del Hospital Pereira Rossell (2.o llamado). 16 y 30. Esmaltados yapi o acero inoxidable Cif o Fob (2.o llamado). 16 y 45. Reparación caldera esterilización (6.o llamado). 17. Drogas y productos químicos. 17 y 15. Bomba extractora de barros (7.o llamado). 17 y 30. Papel obra de primera (3.er llamado).

Julio 7 de 1947. Hora 16 y 15. Ferretería. 16 y 30. Reparación de bateas y centrífugas (Hospital Vilardebó) (3.er llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3.er piso. — Montevideo, Junio 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.21-21799-v.jn.25.

DIARIO OFICIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Venta de papel viejo

Llámase a licitación para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito del "Diario Oficial". Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina. Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 27 de Junio a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

Jn.21-21810-v.jn.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1393. — Compra de lacre en panes. Apertura: 1.o de Julio de 1947 a las 10 horas.

Número 1394. — Compra de cola especial para pegar etiquetas. Apertura: 17 de Julio de 1947 a las 10 horas.

Número 1395. — Confección de almanaques para el año 1948. Apertura: 10 de Julio de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-21803-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de las que son editores: Jorge Manrrique (de Eustaquio Tomé). La voluntad. Su influjo en la conducta del hombre (de José A. de Laburu). Por la Santidad a la Eucaristía (de Antonio Hernández), de las que se ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.21-6546-v.jn.30.

Jl.21 v.jl.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, encargado de la Receptoría de Aduana dictada en autos "Fisco contra GOMEZ, COSTA Y Cía. Ltda. Infracción aduanera", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la firma "Gómez, Costa y Cía. Ltda.", Juan Av la Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Junio 16 de 1947. — Artigas G. Zamora Ipar. Encargado de la Receptoría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21797-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50754. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The United States Time Corporation, de Middlebury, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MICKEY MOUSE

para las clases 12 y 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.21-6553-v.jl.2.

ACTA N.o 50738. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

CHRISTIAN PEPER'S

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.18-6484-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6836. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Tito Luis Alberto Regueira y Carlos Eugenio Eduardo Frezza, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pintura lavable a base de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.21-6552-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 158|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 66, de Tropiezo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.21-21800-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resoluciones del 24 de Octubre de 1940 y 9 de Enero de 1941, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida (Estación Goñi), empadronada en mayor área con el número 60, actualmente número 69, propiedad del señor FELIX DE LEON, de una superficie de 400.00 metros cuadrados.

La expropiación es necesaria, a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua de la referida localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 2379. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21798-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer la cantidad de 15.000 (quince mil) carpetas de cartulina destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta *Dirección*.

El Pliego de condiciones pertinente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 23 de Junio de 1947.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas en el local de esta oficina y ante el escribano de la misma. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-21801-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer de tres máquinas de escribir a esta Dirección.

El pliego de condiciones pertinente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 23 de Junio de 1947.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Junio del corriente año a las 17 y 30 horas en el local de esta oficina ante el escribano de la misma. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.21-21802-v.jn.30.

Direccion G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 21 de 147

10.a Sección

ANIBAL ARGENTINO TORANZOS, 30 años, soltero, médico, argentino, Comercio 2177, y MIRTHA MARTINA ARIAS CABRAL, 27 años, soltera, dentista, paraguaya, domiciliada G. Viana 2419.

VICENTE DOMINGO VILLANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Nievas 2129, y MARIA MERCEDES PEREZ, 24 años, soltera, paraguaya, domiciliada A. Sosa 3688.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 21 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado J. Espinosa 1491, y BERNABELA ANTONIA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2717.

CARLOS PABLO DIVENUTO 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3781, e IGNACIA MACHADO BRUM, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3781.

11.a Sección

GIL TREVIÑO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cambay 2567, y MARIA ROSA ESCARBALLONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2574.

VICENTE D'ANDREA, 30 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Cambay 2539, y RENEE ERCILIA GIACOSA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Cambay 2539.

LUIS ALBERTO VISCAYA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4640, y ALMA IRENE WINKLER, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Isidoro Larraya 4640.

ARMANDO SUEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3069, y TERESA SCARONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto s|n.

JAIME MIGUEL CARABALLO, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Peteroa 3290, y HADA ALEGRIA AMENDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3290.

RUPERTO GONZALO MARTINEZ, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado Campamento s|n., y ALFONSA ALVAREZ, 59 años, soltera, española, domiciliada Campamento s|n.

MANUEL ARGEMIRO MARTINEZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Restauración 4531 (ap. 2), y NIEVES

LINGERI, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Restauración 4531 (ap. 1).

18.a Sección

SOLANO MACHADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1878 y NILDA CASTRO CORTONDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1878.

PEDRO SANABRIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1638, y OLGA IRIS FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1833.

JOSE MIGUEL CRISCI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1596, y EDELBA ERRECARTT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1596.

MARCELINO MUÑOZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4138, y PURA LOPEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Dinamarca 4138.

16.a Sección

HUMBERTO BARBERO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Las Flores 8142, y GLADYS DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Flores s|n.

VICENTE RUDEMAR HERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 620, y ZULEMA FULINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

19.a Sección

JAIME ALAZRAKI, 29 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Inca 1950, y VIRGINIA CHEBI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1950.

CARLOS WALTER ARNAIG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1628, y RENEE JUANA BRUZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1628.

CATALINO VIRGEN ACOSTA, 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Hocquart 2138, y MANUELA JOSENDIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2138.

20.a Sección

SALVADOR SOTTOLAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4321, y CRISTINA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4321.

JULIO FRANCISCO COCINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3920, y MARIA YOLANDA CAFFERATA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3935.

ANDRES REABOI, 39 años, divorciado, canastero, rumano domiciliado Pública 223, y MICAELA JOSEFA MAZA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 223.

ENRIQUE A. FRANCO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Concordia 4186, y ALICIA COLOMBO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4186.

22.a Sección

PEDRO NOGUEIRA MARTINEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3570, y MARIA ESTHER DEL RIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3570.

JOSE LUIS LLACH, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Propios 4019, y ELBA CECILIA BALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3870.

AVELINO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4116 y HAYDEE BENNINCASA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Criollos 4116.

P|p. $2.00 v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ISABEL LUISA LATOURRETTE DE COLNAGO, solicita la rectificación de su partida de bautismo de la Parroquia de San Francisco de Asís de Montevideo, por aparecer en ella su apellido y el de su padre como "Laturrtte" debiendo decir "Latourrette". — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.21-6560-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAMERTO FERREIRA con Clara Barragan y las de nacimiento de los hijos de éstos Alba Isolina, María Hortensia, Fidel y Esmeralda y las notas marginales de estas partidas de nacimiento, en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente con el nombre de "Fidel Mamerto" debiendo decir en todas Mamerto Ferreira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.21-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRIADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.21-6565-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE GIANNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.21-6562-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GAMBETTA o GAMBETA DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.21-6563-v.jn.30.
Jl.21-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAMERE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.21-6545-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.21-6543-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA PEREZ o JOSE GARCIA Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.21-6558-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HITTE DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6556-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑA DE RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6557-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FERNANDO VICTOR CASADA, con domicilio en la casa N.o 437 de la calle Sarandí, al señor Juez expresa: Que optando por el título de procurador produciré la información respectiva, para lo cual serán interrogados los testigos que presento, señores escribano Walter Machado Ribas y Leandro Giménez, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito al señor Juez que previo los trámites del caso, se apruebe la información y se me expida el testimonio correspondiente. — Fernando V. Casada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-6548-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL LANGONI. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Miguel Angel Langoni, con domicilio en la casa N.o 437 de la calle Sarandí, al señor Juez expresa: Que optando por el título de procurador produciré la información respectiva, para lo cual serán interrogados los testigos, señores Francisco José Molina y Fernando Víctor Casada, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito al señor Juez, previos los trámites del caso, se apruebe la información y se me expida el testimonio correspondiente. — Miguel Langoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Jn.21-6549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAIORANA DE GRISOLIA o MAIORANO DE GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-6550-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RICARDO CRANWELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.21-6554-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MARIA BERGARA DE JEWKES. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Tomás Gumersindo Jewkes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimo-

nio de la causante con Benjamín Jewkes, donde dice: "Jesokes, referente al contrayente y al padre de éste", debe decir: Jewkes; B) De nacimiento de María Delia, donde dice: "Dowino, referente a la abuela paterna y Lamateguy, referente a la materna", debe decir: Dowing y Larrateguy, respectivamente; C) De nacimiento de Ernesto Guillermo, donde dice: "Larrategui, referente a la abuela materna", debe decir: "Larrateguy; D) De matrimonio de Ernesto Guillermo Jewkes con María Dolores Díaz y de nacimiento de Myriam y Graciela Jewkes Díaz, donde aparece el apellido de la madre del primero y abuela de los demás como "Vergara", debe decir: Bergara, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.21-6574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO BERTEL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ramona Vázquez, y las de nacimiento de sus hijos Santa Elia, Manuel César, Félix José y Ermelinda Susana, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Manuel Barrios en lugar de Braulio Bertel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40. Jn.21-6544-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA ALFONZO o ALFONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.21-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montvideo, Abril 29 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Jn.21-6555-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMERCI TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jn.21-6551-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "BERNARDINO MACHADO y CARMEN CEJAS DE MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUSTINIANA OJEDA BARRETO o JUSTINA OJEDA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 6 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "MARTIN MELGAR o VALENTIN MARTIN MELGAR", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-6577-v.jn.30.
Jl21. v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE COSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.21-6566-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO REHERMANN, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6571-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de TOLENTINO o NICOLAS TOLENTINO ARAUJO y DINE ARAUJO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6572-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DA COSTA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6573-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital en autos caratulados "Ottado y Garrido contra ANTONIO FERNANDEZ. Juicio ejecutivo. Se rematará el día lunes 30 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Yi N.o 1377|79 entre la Av. 18 de Julio y Colonia, un piano vertical marca "Ronisk N.o 9412 con su taburete y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 434.00. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Juncal 1470. Teléfono 85 0 01.

$6.40 Jn.21-6569-v.jn.30.

MAXIMO BERNADET

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Gutiérrez con MARIA CELIA SANDALIA DELGADO DE TEJERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don Máximo Bernadet asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Pedrera" 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11161, señalada con el N.o tres en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Julio de 1944, registrado con el N.o 13 en la Oficina Departamental de Catastro de Fando con una superficie de 13 hectáreas 4470 metros 25 decímetros cuadrados; que se deslindan así: Al Norte, en 790 metros, 70 centímetros, sucesión de Román Gómez; al Este, en 229 metros 70 centímetros camino vecinal en medio con Jacinto Vanini; al Sur, en 831 metros 70 centímetros, sucesiones de Luciano Manzi y otro, y al Oeste en 226 metros, 90 centímetros fracción 2B del mismo plano perteneciente a Alfredo F. Delgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los honorarios y gastos de escrituras de venta, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Jn.21-6564-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se comprometió la disolución de la sociedad que integraban los señores Samuel Arlin, David Arlin, Oscar Greif y José Stern, quedando la totalidad del activo a cargo de los ex socios OSCAR GREIF y JOSE STERN. Las notificaciones pertinentes deben hacerse al escribano Juan Antonio Trócoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 1_ de 1947. — Juan Antonio Trócoli, Escribano.

$10.20 Jn.21-6570-v.jl.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que ha sido clausurada la provisión y fiambrería establecida en calle Sarandí s|n. Pudiendo los acreedores presentarse a cobrar en domicilio del señor Elbio González calle Carlos Berrutti s|n., dentro término legal. — Paso de los Toros, Junio 10 de 1947. — Juan Maciel.

$8.00 Jn.21-6568-v.jl.14.

"LA UNION FRATERNAL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Montevideo, Junio de 1947.

Señor Consocio:

La Junta Directiva de esta Sociedad tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Junio próximo a las 20 y 30 horas en el local de la Asociación Española de Socorros Mutuos, sita en la calle Paraguay 1273 entre San José y Soriano, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento, en cuyo acto se tratará la siguiente: Orden del día: 1.o) Informe y memoria anual. 2.o) Presupuesto general. 3.o) Autorización para vender los panteones del Cementerio del Buceo y la adquisición y construcción de tres parcelas en el Cementerio del Norte. 4.o) Informe de la Junta Directiva sobre el Reglamento Social. 5.o) Asuntos varios. 6.o) Elecciones y 7.o) Designación de tres delegados para subscribir el acta. Saluda a usted atentamente. — El Secretario.

$4.80 Jn.21-6567-v.jn.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE S. A. T. A. F.

Figueroa 2220|30

CONVOCATORIA

Segunda asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 16 del corriente, artículo 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947 a las 19 horas, en la sede social, calle Figueroa 2230 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia a la asamblea y subscribir y aprobar el acta de la misma conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (artículo 38). 2.o Aumento del número de Directores titulares y suplentes hasta el número de siete (artículo 13). 3.o Elección de cuatro accionistas para integrar los dos cargos de titulares y dos cargos suplentes en el Directorio cuyo mandato cesará conjuntamente con los actuales miembros el 31 de Diciembre de 1949. El Directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, las acciones o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — El Secretario.

$12.00 Jl.21-6595-v.jl.24.